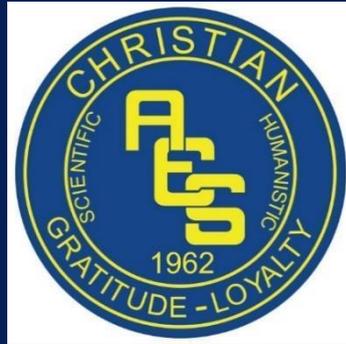


2025



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ANDRÉE ENGLISH SCHOOL

INDICE

INDICE.....	1
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL	3
CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANDREÍNA.....	6
CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
CAPÍTULO IV. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.	18
CAPÍTULO V. DE LAS POLITICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	35
CAPÍTULO VI. DE LAS SANCIONES Y ACCIONES REMEDIALES.....	45
CAPÍTULO VII. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	83
CAPÍTULO VIII. DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE LOS ESTUDIANTES.	105
CAPÍTULO IX. PROCESO DE ADMISIÓN.....	110
CAPÍTULO X. SALIDAS FUERA DEL COLEGIO.....	114
CAPÍTULO XI. HIGIENE DEL COLEGIO.....	129
CAPÍTULO XII. MÁXIMAS DISTINCIONES ANDREÍNAS.	130
CAPÍTULO XIII NORMATIVAS DE EDUCACIÓN: INFANT SCHOOL.....	133
ANEXOS: PROTOCOLOS Y NORMATIVAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN	157
ANEXO 1. PROTOCOLO FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE LOS ESTUDIANTES.	158
ANEXO 2. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	165
ANEXO N°3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	182
ANEXO N°4. PROTOCOLO FRENTE AL MAL USO DE REDES SOCIALES ESPECÍFICAMENTE “FUNA”	199
ANEXO N°5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL COLEGIO	203
ANEXO N°6. PROTOCOLO LEY AULA SEGURA (LEY 21.128).....	210
ANEXO N°7. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES O RIESGO SUICIDA.	212
ANEXO N°8. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL COLEGIO.....	216

ANEXO N°9. PROTOCOLO FRENTE A ROBOS, HURTOS Y/O FALSIFICACIONES AL INTERIOR DEL COLEGIO.....	220
ANEXO N°10. PROTOCOLO SOBRE USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	221
ANEXO N°11. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	224
ANEXO N°12. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR “PISE”	240
ANEXO N°13. NORMATIVA DE REGULACIÓN ACERCA DEL INGRESO DE BICICLETAS AL COLEGIO	278
ANEXO N°14. NORMATIVA DE REGULACIÓN DE INGRESO DE PERSONAL EXTERNO AL COLEGIO	279
ANEXO N°15. NORMATIVA DE REORGANIZACIÓN DE CURSOS	281
ANEXO N°16. PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO.....	286
ANEXO N°17. PROTOCOLO GIRA DE ESTUDIO INGLATERRA.....	288
ANEXO N°18. PROTOCOLO DISCIPLINARIO DE EVENTOS MASIVOS EN EL COLEGIO.....	290

En el presente reglamento se utilizan de manera inclusiva términos como “el director”, “el Inspector”, “el orientador”, “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el compañero”, “el pupilo” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres.

Esta adopción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares y este tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de lectura¹.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Artículo 1° Antecedentes generales: El Andrée English School fue fundado en 1962 por Miss Janine Chanut, inspirada en el sueño de formar niños y niñas que en su vida futura fuesen ciudadanos y personas nobles, íntegras y buenas.

Hoy, más de sesenta años después de su fundación, el Andrée English School, en adelante, AES o Colegio, mantiene y sostiene con fuerza su sello valórico, la prevalencia de una formación basada en valores cristianos, los que representan la base de una comunidad educativa que tiene como mandamiento principal el amor al prójimo.

Como Colegio, nos orientamos hacia la formación ética y valórica de los estudiantes, basada en la identidad cristiana, lo cual lleva a estos a encauzar su crecimiento personal y comprender de manera positiva su entorno social y cultural.

Concebimos a cada estudiante como un ser creado por Dios, llamado a expresar su espiritualidad y trascendencia, a través de la internalización de los valores que promueve nuestra institución en la vida cotidiana, de tal forma que cada uno desarrolle la capacidad de ejercer, de modo creciente, la libertad y, de modo responsable, la autonomía personal dentro del marco del respeto, la verdad, los

¹ Política Nacional de Convivencia Escolar (marzo 2019)

derechos y deberes y el bien común. Buscamos que el estudiante desarrolle su sentido de crítica y autocrítica, como asimismo, su capacidad de autocontrol y adecuada toma de decisiones.

Promovemos que el estudiante sea activo en su proceso de enseñanza-aprendizaje y en el ámbito de la convivencia con otros, siendo capaz de reflexionar, dialogar, asumiendo la responsabilidad de sus actos y sus consecuencias. Que contribuya con sus acciones y palabras a un clima armónico de convivencia, privilegiando en sus actuar el bien común de todos los miembros de la comunidad escolar. Que sea capaz de realizar conductas reparatorias y comprometerse con su proceso de superación personal pudiendo, de esta forma, tomar decisiones asertivas y responsables ante alguna situación futura.

Artículo 2° Objetivos: El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, en adelante RICE, está formulado en plena congruencia con este propósito educativo y su objetivo es señalar la relevancia que tienen hoy valores como el respeto, la honestidad y la responsabilidad, entre otros, organizando el funcionamiento interno de nuestro Colegio, asegurando un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, respetando la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad escolar.

Busca resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, basándose en principios como el respeto a los derechos humanos, el interés superior del niño, niña y/o adolescente y la no discriminación arbitraria, resguardando siempre el apego a la Ley y al debido proceso.

Así se establecen derechos, deberes y normas de convivencia, pedagógicas y disciplinarias, adecuadas a cada circunstancia, a fin de propiciar la convivencia armónica al interior de nuestro Colegio en pro del bien común y el desarrollo integral de todos sus miembros.

Artículo 3° Contexto Legal: En virtud de lo dispuesto por la letra F del artículo 46 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370, y las circulares pertinentes de la Superintendencia de Educación lo establecido en el artículo 19 N^{os} 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile, los cuales

establecen el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza; en el Estatuto docente; en el Código del Trabajo; en la Ley N° 19.253, que Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en la Ley N° 20.191, que Modifica la Ley N° 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal; en la Ley N° 20.536, Sobre Violencia Escolar; en la Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación; en la Declaración Universal de Derechos Humanos, que consagran el derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos; se dicta el presente RICE.

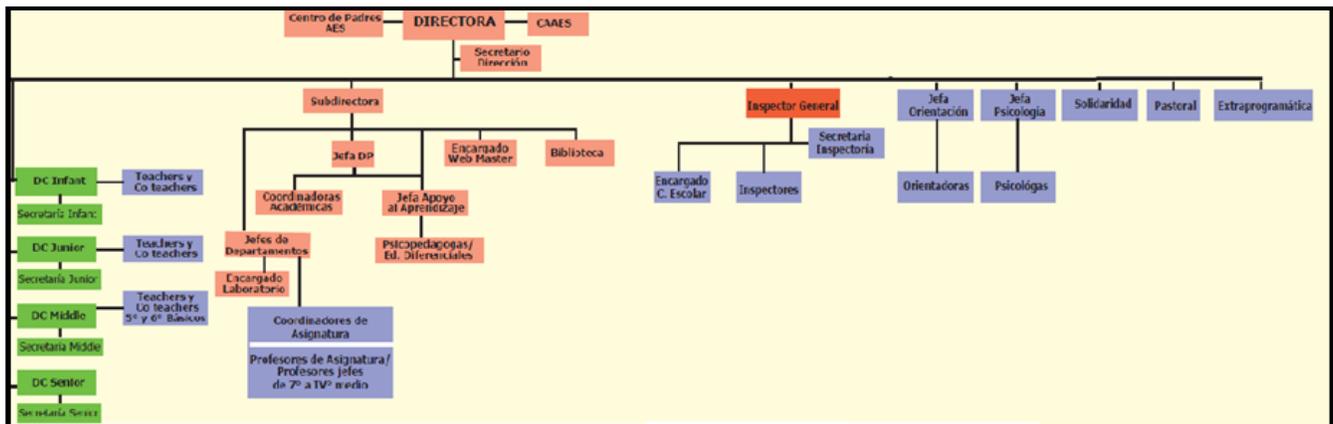
Para asegurar el pleno acceso al conocimiento del presente RICE y su debida difusión dentro de los integrantes de la comunidad educativa, éste será publicado, en su versión vigente, en el sitio *www.andree.cl*. Junto con ello, se depositará un ejemplar impreso tanto en la biblioteca como en la recepción del Colegio, para efectos de que los estudiantes, padres y apoderados lo puedan consultar, cuando así lo requieran.

La **actualización** del presente RICE se realizará cada año, para lo cual la Dirección del Colegio procurará implementar un procedimiento que asegure la participación de todos los miembros de la comunidad que correspondan a esa instancia. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades legales y/o de otra naturaleza de las que disponga la Dirección del Colegio para fijar o modificar normas dentro del período de vigencia del RICE las que deberán ser informadas oportunamente a la comunidad escolar.

Artículo 4° Entrada en Vigencia: La entrada en vigencia del presente RICE será a partir del 03 de marzo de 2025.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANDREÍNA

Artículo 5° Miembros del Colegio y sus roles: Los roles corresponden a las distintas actividades que realizan los miembros que trabajan al interior del Colegio, en atención a ello y de acuerdo al organigrama de funciones, podemos distinguir:



1. **Director:** Debe dirigir y liderar la institución escolar y su Proyecto Educativo Institucional, en adelante PEI, velando además por el cumplimiento de su misión y visión educativa en el hoy y a largo plazo.
2. **Subdirección:** Dirigir y liderar el PEI, forjando una comunidad educativa orientada al logro de los aprendizajes de los estudiantes, cautelando el cumplimiento de los lineamientos formativos y académicos del Colegio al coordinar los diferentes actores que la conforman.
3. **Inspector General:** Debe velar por el cumplimiento del RICE y del “Reglamento de Evaluación”, resolver situaciones de disciplina y convivencia, sea con estudiantes, apoderados y/o profesores, y preparar, proponer, publicar y supervisar protocolos de acción y cambios en los reglamentos de acuerdo con las disposiciones legales y supervisar el cumplimiento de los protocolos que

tienen relación con la convivencia escolar. Su función primordial consiste en cautelar la seguridad y bienestar de las actividades cotidianas de estudiantes y profesores, manteniendo una comunicación asertiva, conciliadora y resolutive con los apoderados

4. **Director de Ciclo:** Debe planificar, liderar y conducir el proceso de formación de los estudiantes en el área valórica, acorde al perfil explicitado en el PEI, entregando herramientas a los Profesores jefes para conducir dicho proceso y relacionándose con todos los actores de la comunidad educativa que intervienen en éste. Junto con lo anterior, le corresponde conocer el panorama general de cada curso y de los estudiantes, y crear planes para resguardar su bienestar emocional y conocer y hacer seguimiento de todos los estudiantes que requieren atención individualizada ya sea por razones emocionales o disciplinarias, entre otras.
5. **Jefe de Departamento Pedagógico:** Debe conducir el proceso de enseñanza y aprendizaje del Colegio a través de la programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares académicas, velando por su concordancia con el PEI.
6. **Encargado de Convivencia Escolar:** Debe coordinar e implementar las acciones y medidas del plan de gestión de convivencia escolar, así como velar y/o propiciar la resolución pacífica de los conflictos que se susciten al interior de la comunidad escolar. Asimismo, velar por la correcta aplicación del RICE y sus protocolos, orientando a los profesores y a otros miembros de la comunidad escolar en su implementación.
7. **Profesor Jefe:** Debe liderar y dirigir a los estudiantes de su grupo curso en el proceso de su formación académica y valórica, junto con promover el PEI del Colegio con los estudiantes y apoderados. Debe potenciar a los estudiantes acorde a sus diferentes capacidades e intereses y realizar un seguimiento permanente a cada uno de ellos en lo académico, disciplinario y socioemocional. Le corresponde conocer, acoger, orientar y exigir a cada estudiante individualmente en el área formativa valórica, disciplinaria y académica y apoyar a su grupo curso en las distintas actividades e instancias académicas, recreativas, deportivas y solidarias que se desarrollan en el Colegio. Es el nexo comunicativo entre los padres y el Colegio, y por ende,

debe guiar, aconsejar y orientar a éstos en su rol, a través de las distintas instancias de encuentro que brinda el Colegio, tales como reuniones, entrevistas personales, talleres, entre otros.

8. **Profesor Adjunto:** Debe participar, junto con los Profesores Jefes y de Asignatura, en el proceso de formación académica y valórica de los estudiantes a su cargo y de la atención de cada uno de manera particular, junto con resguardar su integridad física y apoyar las clases, aportando sus conocimientos e involucrándose activamente en el aprendizaje de todos sus estudiantes.
9. **Profesor de Asignatura:** Debe conducir el proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura, resguardando el cumplimiento de los programas de estudios y asegurando la calidad de este proceso mediante la promoción de los objetivos académicos descritos en el programa curricular de su asignatura. Por otro lado, le corresponde responsabilizarse del proceso de aprendizaje de los estudiantes que tiene a su cargo, considerar el desarrollo integral de estos e identificando a los que presentan dificultades académicas, conductuales, sociales y/o emocionales, para efectos de informar al Profesor Jefe y/o Coordinadora Pedagógica correspondiente.

Es rol fundamental del Profesor de Asignatura, el desarrollar distintas estrategias de enseñanza y de evaluación, considerando la diversidad del aula y el aprendizaje de sus estudiantes y fomentando en ellos hábitos de orden, disciplina y respeto en todos los espacios del Colegio, involucrándose toda vez que sea necesario.

10. **Inspector:** Debe colaborar en la disciplina integral del estudiantado, haciendo cumplir el reglamento de convivencia y evaluación cada vez que sea necesario; velar por la integridad física y emocional de los estudiantes; mantener una comunicación fluida con el estudiante, de carácter formal y respetuoso; resguardar su seguridad cuando salen del Colegio; y, atender a los apoderados que lo requieran, informando a quien corresponda del tema tratado y los acuerdos alcanzados.

-
11. **Orientador:** Debe resguardar el bienestar personal y colectivo de los estudiantes en su interacción con sus profesores y pares, el dar lineamientos en términos formativos de acompañamiento y el abordaje en temáticas propias de la edad de los estudiantes a su cargo.
 12. **Psicólogo:** Debe apoyar a los estudiantes para superar los procesos que afectan su aprendizaje, tales como dificultades de índole personal y de relaciones con compañeros, familiares y profesores. También forman parte de sus funciones la de asesorar y actuar como apoyo del personal docente en sus estrategias para manejar las situaciones emocionales de los estudiantes y la resolución de conflictos.
 13. **Psicopedagogo/Educador Diferencial:** Debe apoyar y acompañar a los estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje, con el objetivo de que éstos logren desarrollar las competencias necesarias que les permitan avanzar en sus aprendizajes escolares. Junto con lo anterior y dentro de sus responsabilidades, se encuentra la de asesorar y acompañar al personal docente en la aplicación de estrategias en sala que faciliten el aprendizaje de los estudiantes.
 14. **Administrativos:** Deben realizar las gestiones relativas a la operación y funcionamiento del Colegio.
 15. **Coordinador Pastoral:** Debe diseñar, implementar, evaluar y acompañar el Plan de Pastoral en todos los ciclos. Colabora con la Dirección del Colegio.
 16. **Enfermera:** Es responsable de los procesos de primera atención de salud para estudiantes del Colegio en caso de que lo requieran. Debe coordinar, en comunicación con Padres y Apoderados, la derivación a los servicios de urgencia.
 17. **Bibliotecario:** Es responsable del funcionamiento de la biblioteca y de la atención a los estudiantes y comunidad educativa. Debe coordinar las necesidades de la biblioteca para estar integrada al proyecto educativo y curricular.

-
18. **Secretario:** Es responsable de la administración diaria y operativa de una o más áreas, desarrollando los procedimientos necesarios para una organización eficiente y efectiva para el mejor logro de los objetivos, en servicio de docentes, estudiantes y apoderados.
 19. **Portero/Recepcionista:** Es responsable de controlar el ingreso y salida del establecimiento, evitando el ingreso de personas que no tengan autorización y la salida de los estudiantes en horarios que no sean los habituales. Atiende público en general, derivando a quien corresponda.
 20. **Colaborador:** Debe mantener el orden, el aseo y limpieza en el Colegio. Cumple las funciones de portería cuando sea necesario y se le delegue la tarea, además de la realización de labores de reparaciones menores y de dependencias a su cargo.

CAPÍTULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio goza de derechos y deberes, de acuerdo con el rol que le toca cumplir. De acuerdo con la legislación vigente, y sin perjuicio de los demás establecidos en este RICE, serán deberes y derechos de todos los miembros de la comunidad escolar los siguientes:

Artículo 6° Deberes y Derechos de los Apoderados: Los Padres y Apoderados pertenecientes a la comunidad educativa del AES, tendrán los deberes de:

1. conocer y acatar el RICE.
2. respetar los procedimientos y horarios para ser atendido, recibir y entregar información.
3. brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del Colegio.
4. apoyar a sus pupilos en el marco curricular, en los diferentes subsectores de aprendizaje, colaborando con los docentes en las actividades propias del quehacer educativo.
5. mantener una sana convivencia escolar, compartiendo el conocimiento y análisis del RICE con sus pupilos, en cualquier instancia que involucre al Colegio.
6. asistir a las actividades que el Colegio programe como parte de la formación integral de los estudiantes, tales como: entrevistas, reuniones de apoderados, talleres para padres, pastoral, actividades de convivencia, actos, kermesse y otras, debiendo justificar en caso de inasistencia.
7. revisar la libreta de comunicaciones y mantenerse al día del informativo semanal del Colegio.
8. responder y cancelar los costos de reparación y reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos o de la infraestructura del Colegio o de otro estudiante, cuando el suyo tenga responsabilidad comprobada, individual o colectiva, directa o indirecta.

-
9. no enviar a sus pupilos al Colegio con dinero o documentos bancarios para efectuar pagos referentes a matrículas, mensualidades u otros de misma índole.
 10. no permitir a sus pupilos traer dinero ni especies de valor al Colegio, a fin de evitar posibles pérdidas o robos.
 11. no reprender ni agredir física, verbal ni psicológicamente a ningún miembro de la comunidad escolar por ningún motivo, situación o conflicto de cualquier índole o que pueda haberse provocado con relación a su pupilo. Esta acción será considerada por el Colegio como falta gravísima, pudiendo incluso la Dirección del Colegio solicitar unilateralmente el cambio inmediato del apoderado del estudiante e informar el hecho a la autoridad competente. Para la resolución efectiva de alguna situación conflictiva, deberá recurrir a las instancias que el Colegio tiene dispuestas para estos casos.
 12. no irrumpir en una sala de clases sin autorización del establecimiento, increpar al docente o a los estudiantes. En estos casos, la Dirección del Colegio podrá solicitar unilateralmente el cambio inmediato del apoderado del estudiante.
 13. no grabar y/o difundir audio-video, fotografiar a miembros de la comunidad educativa, sin su expreso consentimiento. En estos casos, la Dirección del Colegio podrá solicitar unilateralmente el cambio inmediato del apoderado del estudiante. En este contexto, es importante también señalar que de acuerdo al Artículo N° 161-A del Código Penal chileno, no es posible grabar las entrevistas y/o conversaciones realizadas en el Colegio entre docentes y apoderados bajo ningún medio sin la autorización de sus interlocutores.

Los Padres y Apoderados pertenecientes a la comunidad educativa del AES, tendrán los derechos de:

1. ser atendido por los docentes y directivos, de acuerdo con los procedimientos y horarios establecidos para ello.
2. recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Colegio.

-
3. retirar a su pupilo personalmente antes del término de la jornada en casos excepcionales.
 4. participar en las actividades organizadas y/o auspiciadas por el Centro de Padres.
 5. justificar personalmente inasistencias de su pupilo, excepto si tiene certificado médico.
 6. participar democráticamente en la elección de la Directiva del Centro de Padres y Apoderados.
 7. encontrar una educación que se sustente en el PEI.
 8. recibir de parte del Equipo Formativo, de acuerdo a su función, ayuda que vaya en beneficio de su pupilo.
 9. participar y/o asociarse al Centro de Padres y Apoderados de acuerdo a la ley.

Artículo 7° De la Comunicación Apoderado – Colegio: De acuerdo a la ley 20.370, los padres, madres y apoderados, tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus pupilos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos últimos, así como del funcionamiento del establecimiento y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Son medios válidos de comunicación entre los apoderados y Colegio los siguientes:

1. El portal web del Colegio Andrée English School www.andree.cl y Schoolnet.
2. Entrevistas Personales: instancia formal mediante la cual los Padres y Apoderados son informados oportuna y cabalmente del desarrollo escolar de su pupilo.
3. La libreta de comunicaciones: siempre debe estar en poder del estudiante y en buen estado, pues puede ser solicitada no sólo por su Profesor Jefe, sino también por el Director de Ciclo, el Inspector General, el Profesor de Asignatura o el Inspector de Nivel según corresponda.
4. Email institucional del establecimiento: medio de información semanal sobre las actividades del Colegio.

-
5. Email institucional de los docentes: medio de comunicación válido entre apoderados y profesores.

Artículo 8° Centro de Padres y Apoderados: El Centros de Padres y Apoderados del AES, es un organismo que comparte y colabora con los propósitos educativos y sociales del Colegio. Su organización y funcionamiento, orientan sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio.

Promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del Colegio y estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos dicten en sus propios reglamentos de funcionamiento.

Artículo 9° De Los Estudiantes: Cada integrante de nuestra comunidad educativa juega un rol en la formación de nuestros estudiantes, por lo tanto, estos le deben respeto a todos sus semejantes, independiente de la edad o del rol que desempeñan, del mismo modo, nuestros estudiantes deben permanentemente hacer propio el hábito de respetar las distintas opiniones y maneras de actuar de sus compañeros de curso y el de sus semejantes, y ser partícipes o agentes activos en el logro de la prevalencia del respeto.

Artículo 10° Deberes del Estudiante Andreíno: Los estudiantes pertenecientes a la comunidad educativa del AES, tendrán los deberes de:

1. respetar los valores y principios cristianos planteados por nuestro Colegio en su PEI y a cada miembro de la Comunidad Educativa Andreína.
2. respetar la integridad moral y física de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
3. mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa que favorezca el ambiente de aprendizaje al interior de la sala de clases.
4. hacerse responsable de su proceso de aprendizaje.

-
5. apoyar la solución de los conflictos, a partir de la sana convivencia y el diálogo al interior del Colegio.
 6. conocer y acatar las normas de convivencia descritas en el RICE.
 7. asumir las consecuencias de sus actos y aceptar las decisiones que el Colegio determine frente a una falta en la que hayan incurrido, sea esta del ámbito académico, conductual o valórico.
 8. demostrar honestidad con la propiedad ajena, con sus deberes y en las evaluaciones escolares.
 9. hacer uso adecuado, cuidar y respetar las dependencias, bienes y servicios del Colegio.
 10. cumplir, de manera permanente, con una presentación personal de acuerdo con lo establecido en el presente RICE.
 11. presentar todos los materiales que hayan sido solicitados para cada asignatura por el profesor en los tiempos establecidos previamente.
 12. respetar los horarios establecidos, la asistencia y la puntualidad a cada una de las actividades curriculares y no curriculares.
 13. asumir, en las actividades externas, las normas de convivencia vigentes del Colegio.
 14. respetar el presente RICE, sus anexos y circulares que dicte la Dirección del Colegio.

Artículo 11° Derechos del Estudiante Andreíno: Los estudiantes pertenecientes a la comunidad educativa del AES, tendrán los derechos de:

1. recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. plantear sus inquietudes, sugerencias e ideas en forma respetuosa y consecuente a quien corresponda.
3. ser reconocido y valorado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
4. estar informado y conocer el presente RICE.

-
5. recibir oportunamente los resultados de las evaluaciones aplicadas, recibir retroalimentación respecto de estas, conocer el correspondiente puntaje obtenido y el documento físico de la prueba aplicada.
 6. tomar conocimiento de las observaciones positivas y/o negativas correspondientes en el sistema Schooltrack, en el momento en que son registradas por el profesor.
 7. ser considerados como agentes activos de su aprendizaje, desarrollando y compartiendo sus dones y aptitudes para el logro de su crecimiento integral.
 8. participar y asumir responsabilidades en representación de sus compañeros en diferentes organizaciones del Colegio tales como: Centro de Estudiantes CAES, Directiva de Curso, Jefe de Alianza de Colores u otra, sin embargo , los estudiantes que se encuentren con condicionalidad por conducta, respeto y/o honestidad, en todos sus ámbitos, no podrán postular a estos cargos y, dado el caso de establecerse como medida disciplinaria después de haber sido elegido, deberá renunciar a su responsabilidad en forma inmediata.

Artículo 12° Personal del André English School: Todo trabajador del AES, docente o administrativo, tiene derecho a trabajar en un buen ambiente laboral, en un entorno productivo que facilite el desempeño de sus labores. En tal contexto, los trabajadores tendrán los derechos y deberes de:

1. ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
2. disponer de espacios adecuados para realizar, de la mejor manera, su respectivo trabajo.
3. proponer iniciativas que pudiesen ser útiles para el buen desarrollo de su labor y de la institución.
4. ejercer su función en forma idónea y responsable.
5. respetar las normas y brindar un trato adecuado a los demás miembros de la comunidad educativa.

-
6. propiciar un entorno que facilite el desempeño de los demás y que favorezca su bienestar.
 7. cuidar el buen nombre del Colegio, no difundir calumnias y/o comentarios males intencionados, que sólo buscan dañar a la comunidad educativa.
 8. realizar denuncias y quejas por los canales formales que, para tales efectos, establece el Colegio.
 9. intervenir, fiscalizar e informar cualquier situación que atente contra la buena convivencia entre los estudiantes del Colegio.

CAPÍTULO IV. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.

Artículo 13° Niveles de Enseñanza: El AES imparte educación en los siguientes niveles de educación:

- Educación Parvularia:
- 1^{er} Nivel Transición
- 2^{do} Nivel Transición
- Educación General Básica
- Educación Media Científico Humanista

Artículo 14° Jornada Escolar: El AES desarrolla sus planes, programas curriculares y actividades extra programáticas de lunes a viernes, según los siguientes horarios:

1. Inicio de la jornada escolar a contar de las 8:00 horas para todos los niveles del Colegio.
2. En los niveles de Pre Kínder y Kínder, la jornada finaliza a las 13:00 horas.
3. Desde 1° Básico a IV° Medio, la jornada escolar podrá extenderse hasta las 15:00 ó 16:30 horas, en concordancia con el horario establecido al inicio del año escolar.
4. Las actividades extra programáticas y deportivas se adecuan al nivel correspondiente y se extienden hasta las 18:00 horas.
5. Las actividades deportivas de selecciones pueden eventualmente finalizar a las 19:00 horas.

Artículo 15° Asistencia a Clases: La asistencia a clases es un deber de cada estudiante, por consiguiente, todo estudiante que se ausente a clases regulares, no podrá ingresar al Colegio en horario posterior al término de clases para participar en talleres u otras actividades de carácter extra programáticas; de igual forma, no podrá ingresar a rendir evaluaciones sin haber estado presente en clases durante dicha jornada.

Toda inasistencia deberá ser comunicada y/o justificada por el apoderado en la libreta de comunicaciones del estudiante y/o a través de correo electrónico dirigido a Profesor Jefe con copia a Inspector de Nivel. En el caso que el estudiante no presente el debido justificativo al día siguiente de su ausencia, el Profesor Jefe registrará el hecho como una constancia en la hoja de asistencia del Sistema Schooltrack, dándole plazo hasta el día siguiente para presentarlo. En el caso de no cumplir con dicha responsabilidad, el Profesor Jefe requerirá al Inspector del Nivel comunicarse con el apoderado, con el fin de solicitarle el justificativo correspondiente, y dejará constancia de la falta en la hoja de registro personal del estudiante en el Sistema Schooltrack. Sobre la materia, cabe tener presente que, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación, todo estudiante debe asistir a clases un mínimo de 85%, considerando en este porcentaje las ausencias por enfermedad debidamente justificadas por medio del certificado médico y presentado en las fechas correspondientes a la ausencia.

Artículo 16° De las Ausencias a Clases por Períodos Más Extensos: Se solicita que, en caso de inasistencia del estudiante por más de **cuatro días consecutivos**, el apoderado cumpla con la debida presentación del certificado médico correspondiente o, en su defecto, justifique por escrito en la libreta de comunicaciones, especificando las razones de salud causantes de la inasistencia de su estudiante, haciéndolo llegar al Profesor Jefe el día de su reintegro a clases. El no presentar certificado médico y/o comunicación escrita, será causal de inasistencia injustificada considerada en el porcentaje máximo del 15% permitido por el Ministerio de Educación. Se exceptúa de esta normativa a los estudiantes de Pre Kínder y Kínder.

El certificado debe ser presentado al momento del reintegro del estudiante y no en fechas posteriores.

Artículo 17° Ausencia por Viaje: Las inasistencias a clases por viaje particular son consideradas irregulares, por ende, deben ser comunicadas por el apoderado con la debida anticipación al Director de Ciclo e Inspector General, a través de un documento de “ausencia a clases por viaje”², considerándose como inasistencias injustificadas, y por tanto, causal directa del incremento del porcentaje del 15% de ausencias permitidas por el Ministerio de Educación.

Es importante tener en cuenta que, en caso de no seguir el protocolo de viaje, la recuperación de evaluaciones se registrará por lo establecido en el reglamento de evaluación.

Artículo 18° Inasistencias a las Evaluaciones: La asistencia de los estudiantes a todas las evaluaciones programadas es obligatoria. En caso de inasistencia, el profesor de la asignatura registrará esta situación en Schooltrack y notificará al Inspector del nivel correspondiente. La ausencia debe ser justificada por el apoderado a más tardar el día de reintegro del estudiante. En los ciclos de Infant y Junior, la justificación debe realizarse a través de los Profesores Jefes. En los ciclos de Middle y Senior, la justificación debe enviarse por correo electrónico a justificativosevaluacionesmiddle@andree.cl y justificativosevaluacionessenior@andree.cl respectivamente, con copia al profesor de la asignatura. El correo electrónico debe explicar claramente la razón de la ausencia en la evaluación. El Inspector del nivel verificará la recepción de esta información con el profesor correspondiente.

Para mayores detalles al respecto, remitirse al Reglamento de Evaluación www.andree.cl Se exceptúa de esta normativa a los estudiantes de Pre Kínder y Kínder.

Artículo 19° Retiro de Estudiantes antes del Término de la Jornada Escolar: Los apoderados deberán abstenerse de retirar a su pupilo durante la jornada de clases, sin embargo, podrán hacerlo en situaciones en que los estudiantes estén sometidos a tratamientos médicos u otro motivo que se encuentre justificado. **Esta solicitud de retiro deberá ser presencial por el apoderado o por un adulto responsable (para este último caso, donde alguien distinto al apoderado realiza el retiro, se deberá informar previamente a Inspector de Nivel con copia a recepción@andree.cl,** debiendo

² Documento debe ser solicitado en secretaría de ciclo.

firmar el libro de retiro de estudiantes que se encontrará disponible en la recepción del Colegio. Para el caso de estudiantes de IV° Medio, los retiros podrán ser realizados a través de correo electrónico dirigido a Inspector de Nivel con copia a Profesor Jefe y recepción@andree.cl.

Reiteradas solicitudes de retiro de un estudiante, dará motivo a la citación del apoderado a entrevista con el Inspector de Nivel, a fin de analizar y encontrar en conjunto una solución al respecto. Se exceptúa de esta normativa a los estudiantes de Pre Kínder y Kínder.

Es importante señalar que **los retiros deberán ser realizados en horarios que no coincidan con recreos ni almuerzo**, esto último, dado que todo el personal se encuentra en esos tiempos cumpliendo con tareas de cuidado de patios u otros, no obstante lo anterior, si un apoderado requiere realizar el retiro de un estudiante en dichos períodos de tiempo, deberá estar en conocimiento que el tiempo de espera será mayor a lo habitual.

Artículo 20° Puntualidad: Cualquier atraso se consignará en el sistema Schooltrack y en la correspondiente libreta de comunicaciones del estudiante.

Ante situaciones imprevistas, el estudiante podrá ingresar sin su apoderado hasta las 09:00 horas, siendo registrado el correspondiente atraso. No obstante lo anterior, si el ingreso es en un horario posterior, **sólo podrá hacerlo en compañía de su apoderado**, quien deberá además justificar dicho atraso con Inspector de Nivel de forma presencial. Se exceptúa de esta normativa a los estudiantes de Pre Kínder y Kínder.

Artículo 21° Atrasos para estudiantes de Pre kínder a 4° Básico: Los estudiantes de estos niveles podrán registrar hasta **tres** atrasos por trimestre, los que no serán acumulativos anualmente. Cada uno de éstos se registrará en el Sistema Schooltrack. Al **cuarto atraso**, la Profesora Jefe enviará mail solicitando al apoderado las razones y/o causales de dichos atrasos. Al **quinto atraso**, Profesora Jefe citará al apoderado. Al **sexto atraso**, Inspector de Nivel citará al apoderado y estudiante. **Al séptimo**, Inspector de Nivel informará a Dirección de Ciclo a fin de que este último cite a los padres y administre una **Recomendación**.

Artículo 22° Atrasos para estudiantes de 5° Básico a IV Medio: Los estudiantes de estos niveles podrán registrar un máximo de **tres atrasos** por cada trimestre, los que no serán de carácter acumulativo anualmente. Cada uno de estos atrasos se consignará en el Sistema Schooltrack. Al completar el **cuarto atraso**, el Inspector de Nivel se comunicará con el apoderado a través de correo electrónico solicitando justificación. Al **quinto atraso** se citará al estudiante, vía comunicación escrita al apoderado o mail, informándole que deberá asistir al Colegio un día sábado de 08:30 a 10:00 horas, vistiendo su uniforme escolar y con el fin de desarrollar un trabajo de índole pedagógico y/o formativo, actividad que será especificada oportunamente. Al **sexto atraso**, se citará nuevamente al estudiante a una segunda concurrencia al Colegio el día sábado de 08:30 a 10:00 horas. Al **séptimo atraso**, el Director de Ciclo citará al apoderado a una entrevista, en la que le comunicará una **Recomendación**.

Todo estudiante que llegue atrasado al inicio de la jornada de clases, deberá dirigirse de inmediato a su sala y solicitar la autorización de ingreso correspondiente al profesor a cargo.

Artículo 23° Del registro de anotaciones por conducta: Cuando un estudiante sume **tres** observaciones en el sistema Schooltrack por mala conducta, el Profesor Jefe conversará con el estudiante con el fin de corregir la situación y lo citará, a través de su Inspector de Nivel, a una jornada de reflexión pedagógico/formativa. (Detention).

Si el estudiante **suma dos nuevas** observaciones en el sistema Schooltrack por conducta, el Profesor Jefe volverá a conversar a fin de corregir la situación y lo citará, a través de su Inspector de Nivel, a una nueva jornada de reflexión pedagógico/formativa. (Detention).

Si el estudiante suma una nueva observación en el sistema Schooltrack por conducta, el Profesor Jefe entrevistará al apoderado y estudiante, acordando en conjunto compromisos de cambio de conducta a través de la administración de una **Recomendación**.

Si el estudiante y/o su apoderado **no cumplen los acuerdos** establecidos en la Recomendación administrada y vuelve a ser observado en el sistema Schooltrack por conducta, el profesor derivará el

caso a Dirección de Ciclo, quien volverá a citar a su apoderado a fin de establecer una medida de **Exigencia**.

Agotadas las instancias de mejoramiento, y si el estudiante **persiste en conductas inapropiadas**, el Equipo de Gestión del Ciclo correspondiente, evaluará el caso y propondrá a Inspectoría General y/o Encargado de Convivencia Escolar, la administración de una **Advertencia de Condicionalidad**.

Artículo 24° Falta de Responsabilidad: Útiles y Tareas: Los estudiantes son los responsables de sus útiles de trabajo, presentándolos oportunamente, con el fin de cumplir con las actividades y tareas requeridas por sus profesores. Los apoderados deben promover la responsabilidad de sus hijos y deben educar la autonomía, por lo cual deben abstenerse de traer y entregar a sus hijos útiles y tareas en horas de recreos a través de ingresos o rejas del Colegio.

No se aceptará y/o recibirá materiales de estudio de los estudiantes una vez que hayan ingresado a clases, tales como trabajos, cuadernos, guías, libros, mochilas, equipo de Educación Física u otros materiales o útiles escolares; del mismo modo, solo se aceptará la recepción de almuerzos en casos excepcionales hasta las 10:00 horas.

No está permitido hacer entrega a los estudiantes de materiales, almuerzos, delivery y otros a través de las rejas perimetrales bajo ninguna circunstancia. Tampoco está permitido que un estudiante compre y reciba comida o artículos desde el Colegio. Si algún estudiante compra almuerzo o solicita comida u otro artículo o material que requiera a través de algún sistema de delivery, esta será recibida en portería y será entregada posteriormente al Inspector del Nivel para su resguardo hasta el final de la jornada, donde será devuelta al estudiante.

Las tareas son los deberes que refuerzan y apoyan el aprendizaje de clases en la casa, por lo tanto, tienen un objetivo claro y preciso, que consiste en el refuerzo de lo aprendido por el estudiante. La falta de útiles y/o el incumplimiento de tareas, son consideradas faltas acumulativas semestralmente para todos sus efectos.

Artículo 25° Olvido de Útiles: El olvido de útiles escolares necesarios para llevar a cabo las clases, tales como libros, cuadernos, carpetas, instrumentos, vestuario deportivo, será considerado una falta y se sancionará de la siguiente forma:

Para estudiantes de Pre kínder y kínder, en este nivel sólo se consignará la situación en Schooltrack y se informará al Apoderado vía libreta de comunicaciones.

Para estudiantes de 1° a 3° Básico, se registrará la falta en su cuaderno de anotaciones y al tercer olvido lo consignará en el Schooltrack. De igual manera se informará a los apoderados todas las faltas del estudiante a través de la libreta de comunicaciones. A la **cuarta falta** del estudiante registrada en Schooltrack, el Profesor Jefe citará a entrevista al apoderado y acordará las medidas a implementar (trabajo casa-Colegio).

Para estudiantes de 4° a 5° Básico: se consignará en sistema Schooltrack. A la **segunda falta**, el Profesor Jefe informará nuevamente al apoderado de lo ocurrido a través de correo electrónico. A la **tercera falta**, el Profesor Jefe informará al apoderado que su pupilo será citado para permanecer en el Colegio en horario posterior al término de la jornada, para efectos de cumplir con un trabajo formativo. A la **cuarta falta**, el Profesor Jefe citará a una entrevista al apoderado, en donde se establecerá una **Recomendación**. A la **quinta falta** conllevará a la citación de una segunda entrevista al apoderado con el Director de Ciclo y Profesor Jefe, con el fin de comunicarle que su pupilo, a partir de esa fecha, quedará con **Exigencia**.

Artículo 26° Incumplimiento de Tareas: Para estudiantes de Pre kínder y kínder se consignará la falta en Schooltrack y se informará al apoderado vía libreta de comunicaciones.

Para estudiantes de 1° y 2° Básico, será registrado en Schooltrack y el Profesor Jefe informará al apoderado vía libreta de comunicaciones. A la **cuarta falta**, el Profesor Jefe citará a entrevista al apoderado en donde se acordarán las medidas a implementar (trabajo casa- Colegio).

Para estudiantes de 3° y 4° Básico, el profesor procederá a enviar una comunicación al apoderado a través de correo electrónico, además de consignar la respectiva observación en Schooltrack. A la **tercera falta**, el Profesor Jefe citará a entrevista al apoderado junto al estudiante, de tal manera de

establecer las estrategias tendientes a solucionar la problemática. A la **cuarta falta** se citará a una segunda entrevista con el apoderado, con el fin de comunicarle la aplicación de una **Recomendación** a su pupilo, quien deberá permanecer en el Colegio en horario posterior al término de la jornada, un día que será acordado previamente. A la **quinta falta** implicará una tercera entrevista con el apoderado, en conjunto con el Profesor Jefe y el Director de Ciclo, a fin de comunicarle la aplicación de una **Exigencia** a su pupilo, quien deberá, además, permanecer en el Colegio a realizar trabajo formativo posterior al término de la jornada, en un día previamente acordado.

Para estudiantes de 5° Básico, se enviará comunicación al apoderado por parte del profesor a través de correo electrónico, además de consignar la respectiva observación en Schooltrack. A la **tercera falta**, se procederá nuevamente a enviar una comunicación vía correo electrónico, en la cual se le informará que el estudiante deberá permanecer en el Colegio en horario posterior al término de la jornada, esto último, en un día previamente acordado.

Ante una **cuarta falta**, se citará a entrevista al apoderado en conjunto con el Profesor Jefe, a fin de comunicarle sobre la **Recomendación** aplicada a su pupilo.

Una **quinta falta** implicará una segunda entrevista con el apoderado, en conjunto con el Profesor Jefe y el Director de Ciclo, esto último, con el fin de comunicarle sobre la **Exigencia** aplicada a su pupilo, del mismo modo, informar que este último deberá permanecer en el Colegio en horario posterior al término de la jornada, en un día previamente acordado.

El mismo procedimiento anterior se llevará a cabo en relación con incumplimientos relacionados con la presentación de trabajos.

Artículo 27° Falta de Responsabilidad para estudiantes de 6° Básico a IV Medio: Ante una **primera y segunda falta** anotada en Schooltrack, el Profesor Jefe hará un llamado de atención al estudiante. A la **tercera falta**, el estudiante será citado por su profesor jefe, vía correo electrónico a su apoderado, para que asista al Colegio un día sábado a cumplir con una instancia formativa, realizando un trabajo de reflexión. A la **cuarta falta**, Profesor Jefe volverá a citar al estudiante, vía correo electrónico al apoderado, a concurrir al Colegio un segundo sábado de 08:30 a 10:00. A la **quinta falta** Profesor Jefe

citara al apoderado junto con su pupilo a una entrevista, con el prop6sito de tomar las medidas pertinentes para remediar la falta, siendo este nuevamente citado a asistir por tercera vez un dfa s6bado, en el horario previamente estipulado, aplic6ndosele adem6s una **Recomendaci6n**. A la **sexta falta** implicar6 una tercera entrevista con el apoderado, en conjunto con el Profesor Jefe y el Director de Ciclo, esto con el fin de comunicarle sobre la **Exigencia**.

Art6culo 28° De La Agenda Escolar, Informe De Notas, Circulares y Citaciones: La agenda escolar es el nexo entre el Colegio y el hogar. A trav6s de ella se canalizar6 toda informaci6n, situaci6n o disposici6n que el Colegio estime que sea conocida por los Padres y Apoderados. Tambi6n lo es para que el apoderado se comunique con el establecimiento cuando no lo pueda hacer personalmente.

Todo estudiante deber6 traer diariamente la agenda escolar del establecimiento, siendo responsabilidad del estudiante y su apoderado conservarla en buen estado y con todas las comunicaciones firmadas por este 6ltimo. Dicha agenda, deber6 tener registrado: nombre completo del estudiante, curso, edad, fono, domicilio, nombre del apoderado, tel6fono(s) en caso de emergencia y firma del apoderado titular y suplente (6sta debe coincidir con la firma de la ficha de matr6cula), foto tama6o carn6 del estudiante.

El informe de notas es el documento que pone en conocimiento a los apoderados del rendimiento escolar. En ella se registrar6n las calificaciones parciales, semestrales y finales. En otro documento se entregar6 el informe de desarrollo personal y social. Estos documentos ser6n entregados por el Profesor Jefe (o a quien lo sustituya) al apoderado, tutor, o al estudiante en las fechas establecidas por la Direcci6n del Colegio para tales efectos (Informe de notas bimensual, Informe de desarrollo social y personal semestral).

Las circulares o informativos son documentos emitidos por la Direcci6n, Inspector6a General u otro organismo debidamente autorizado, dirigido a los apoderados y/o estudiantes, a fin de dar a conocer las actividades, normativas, programaciones e informaci6n que el Colegio o instancias superiores estiman conveniente sean conocidas y sus interlocutores.

Las citaciones son documentos que emiten los distintos estamentos del Colegio, en los cuales se indica el motivo de la citación, fecha de emisión, día y hora de la citación, persona citada, nombre, firma del que la emite.

Toda circular, informativo y citaciones deben ser autorizados por Inspectoría General.

Los estudiantes tienen la obligación de hacer llegar a sus padres y apoderados estos documentos y el acuso de recibo por parte de estos últimos, deberá quedar registrado en la agenda escolar.

Artículo 29° Pérdida de Objetos y Dinero: Ante la pérdida de algún objeto de valor o de dinero, Profesor Jefe e Inspector de Nivel, colaborarán en su búsqueda, indagando en el curso o en los alrededores con el objeto de encontrar aquello que se encuentra extraviado, sin embargo, los estudiantes **no deben traer** consigo objetos de valor ni sumas de dinero superiores al costo de un almuerzo o colación para el recreo. Por su parte, el Colegio no reembolsará el valor del objeto ni del dinero extraviado.

Queda prohibido que las Directivas de Curso, a través de sus tesoreros u otros, guarden dinero en lockers o dependencias del Colegio. En el caso de alguna excepción, deberán solicitar a Inspectoría General su resguardo por única ocasión y durante un período determinado.

Artículo 30° Regulación del Uso de Teléfonos Celulares y Otros Dispositivos en el Colegio: El uso de celulares en el Colegio se encuentra **prohibido**, tanto en horarios de clase, como en recreos, almuerzos, salidas pedagógicas y actividades extraprogramáticas. Si el estudiante es sorprendido utilizando dicho dispositivo, se administrarán las siguientes medidas:

1. Si el estudiante es sorprendido en una primera ocasión utilizando el celular u otro dispositivo electrónico, este será requisado y entregado al apoderado al final de la jornada, al inicio del día siguiente o cuando el apoderado pueda asistir a retirarlo; del mismo modo, la situación será registrada en sistema Schooltrack.
2. Si el estudiante es sorprendido en una segunda ocasión utilizando el celular u otro dispositivo electrónico, este será requisado y entregado al apoderado al final de la jornada, al inicio del día

siguiente o cuando el apoderado pueda asistir a retirarlo; del mismo modo, la situación será registrada en sistema Schooltrack, siendo además el estudiante citado a jornada de DETENTION.

3. Si el estudiante es sorprendido en una tercera ocasión utilizando el celular u otro dispositivo electrónico, este será requisado y entregado al apoderado en entrevista personal con Inspector General o Encargado de Convivencia, quienes a su vez, administrarán una medida disciplinaria de Exigencia por Conducta de acuerdo a nuestro RICE vigente.

Artículo 31° Consideraciones sobre uso de Uniforme Escolar y Presentación Personal: El uso del uniforme escolar, así como la presentación personal más adelante descrita, tienen carácter **obligatorio** para todos los estudiantes del Colegio.

Vestir el uniforme escolar tiene como objetivo crear un vínculo con la institución, ayudando a fortalecer la autoestima de nuestros estudiantes, generando además un sentido de pertenencia a la comunidad y de igualdad entre pares, evitando en este acto cualquier tipo de discriminación. Además, permite establecer un nivel de formalidad al interior de nuestras dependencias, evitando que los estudiantes utilicen prendas poco adecuadas al contexto escolar.

Artículo 32° Uniforme Escolar para Estudiantes de Pre kínder a 6° Básico: El uniforme escolar para los estudiantes de Pre kínder a 6° Básico será el siguiente:

1. Short o calza corta de algodón oficial del Colegio.
2. Pantalón de buzo y/o calza larga de algodón oficial del Colegio.
3. Polera manga corta y/o larga de algodón y/o dry fit oficial del Colegio.
4. Polerón de buzo y/o polar azul con cierre oficial del Colegio.
5. Zapatillas deportivas (no utilizar zapatillas de lona, con caña alta o urbanas, sin luces, ruedas o que emitan algún ruido).
6. Calcetines blancos o azules.
7. Parka, chaquetón, bufanda, gorro y cuello, azul o negra completa.

8. Cintillo, collets o pinches de color azul, amarillo y verde (sólo colores del Colegio).

Artículo 33° Uniforme de Educación Física para Estudiantes de Pre kínder a 6° Básico: El uniforme de educación física para los estudiantes de Pre kínder a 6° Básico, será el siguiente:

1. Short azul/calza azul oficial del Colegio.
2. Pantalón de buzo azul o calza larga oficial del Colegio.
3. Polera dry fit oficial del Colegio.
4. Polerón de buzo azul con cierre oficial del Colegio.
5. Zapatillas deportivas (no utilizar zapatillas de lona, con caña alta o urbanas, luces, ruedas o que emitan algún ruido).
6. Calcetines blancos o azules.

Artículo 34° Uniforme Escolar para Estudiantes de 7° Básico a IV Medio: El uniforme escolar para los estudiantes de 7° básico a IV Medio, será el siguiente:

A. Varones:

1. Chaqueta oficial del Colegio color azul marino con la insignia del Colegio de uso obligatorio. Asimismo, se exigirá su uso para las ceremonias oficiales, salidas formales en representación del Colegio y salidas culturales.
2. Los estudiantes de las selecciones deportivas oficiales del Colegio (Fútbol, Básquetbol, Hándbol, Vóleibol, Atletismo) están autorizados para usar la casaca que identifica a su deporte.
3. Se podrá hacer uso de parca azul o negra en su totalidad, al igual que chaquetón azul, bufanda, gorro y cuello con colores institucionales.
4. Se podrá hacer uso de polar color azul con manga larga y cuello verde.
5. Pantalón gris recto de corte tradicional.

-
6. Camisa blanca manga larga o corta.
 7. Sweater oficial del Colegio.
 8. Zapatos negros o zapatillas negras con suela negra y cordones negros, sin ningún diseño u otro color en costado y suela.
 9. Corbata oficial del Colegio de uso obligatorio. Debe ser llevada correctamente con el nudo junto al cuello de la camisa.

B. Damas:

1. Blazer oficial del Colegio, de uso obligatorio. Asimismo, se exigirá su uso para las ceremonias oficiales, salidas formales en representación del Colegio y salidas culturales.
2. Las estudiantes de las selecciones deportivas oficiales del Colegio (Gimnasia Rítmica, Basquetbol, Hándbol, Voleibol, Atletismo) están autorizadas para usar la casaca que identifica a su deporte, reemplazando así el uso de blazer.
3. Falda casimir escocés verde y amarillo, fondo azul marino con tablas. Junto con ello podrán hacer uso del pantalón del mismo género de la falda o pantalón azul corte recto, tiro alto o medio, en cualquier época del año.
4. Blusa blanca manga larga o corta.
5. Sólo se permite el uso de camiseta blanca bajo la blusa.
6. Sweater oficial del Colegio.
7. Zapatos negros o zapatillas negras con suela negra y cordones negros, sin ningún diseño u otro color en costado y suela.
8. Calcetines azules.
9. Corbata oficial del Colegio. Debe ser llevada correctamente con el nudo junto al cuello de la blusa.
10. Cintillo, collets o pinches de color azul, amarillo y verde (colores del Colegio).

11. Parca, chaquetón, bufanda, gorro y cuello, azul o negra completa.

12. Polar color azul con manga larga y cuello verde.

13. También se autoriza el uso de botas de agua de color azul o negro en días de lluvias y bajas temperaturas.

Artículo 35° Uniforme de Educación Física para Estudiantes de 7° básico a IV Medio: El uniforme de educación física para los estudiantes de 7° básico a IV Medio, será el siguiente:

A. Varones:

1. Short azul oficial del Colegio.

2. Pantalón de buzo azul oficial del Colegio.

3. Polera verde oficial del Colegio.

4. Polerón de buzo azul con cierre oficial del Colegio.

5. Zapatillas deportivas de cualquier diseño o color (no utilizar zapatillas de lona, con caña alta o urbanas, sin luces, ruedas o que emitan algún ruido).

6. Calcetines blancos o azules.

B. Damas:

1. Calza o short azul oficial del Colegio, con bordado de letras “AES” en pierna izquierda, de 6° básico a IV Medio.

2. Pantalón de buzo azul oficial del Colegio, sin bolsillos y con pretina, bordado de letras “AES” en color amarillo en la pierna izquierda, de Pre kínder a IV medio.

3. Polera verde oficial del Colegio.

4. Polerón de buzo azul con cierre oficial del Colegio.

5. Zapatillas deportivas de cualquier diseño o color (no utilizar zapatillas de lona, con caña alta o urbanas, sin luces, ruedas o que emitan algún ruido).

6. Calcetines blancos o azules.

Cabe tener presente que el uso de las prendas institucionales del uniforme será obligatorio de Pre kínder a IV Medio, por lo no se aceptará el uso de aquellas que no cumplan con las características ya mencionadas.

Artículo 36° Uniforme Actividades Deportivas Extra programáticas: En relación con las actividades deportivas extra programáticas, cada una hará uso de su correspondiente indumentaria según sea lo necesario para cada deporte, respetando los colores institucionales y la insignia del Colegio. Para este fin, el profesor y/o entrenador comunicará oportunamente a los apoderados la vestimenta necesaria para la respectiva actividad deportiva. Se exige el uso de la polera de la selección o de educación física para los entrenamientos correspondientes.

Artículo 37° No Forman Parte del Uniforme: Calzas o shorts en reemplazo del pantalón de buzo del Colegio en el desarrollo de actividades externas que se programen con uniforme deportivo.

1. Mezclas de uniformes (uso de polerones de Educación Física con uniforme oficial).
2. Ropa deportiva ajena al buzo del Colegio.
3. En situaciones especiales, el equipo directivo del Colegio tiene la facultad de eximir el uso obligatorio del uniforme.

Artículo 38° Presentación Personal Varones: La presentación personal deberá cumplir con lo siguiente:

1. Los pantalones deberán ser de la talla correspondiente al estudiante (ni muy holgados ni muy ajustados), basta confeccionada, siendo usados sobre la cadera y sin dejar a la vista la ropa interior.
2. Los estudiantes de **Pre kínder a 6° básico** deben usar su pelo corto, ordenado, limpio y despejado de la cara. No se aceptan teñidos ni cortes de fantasía o de moda, como tampoco rapados parciales y/o "headlines", ni tampoco el uso de aros.

-
3. Los estudiantes de **7° básico en adelante**, podrán usar pelo largo siempre y cuando esté ordenado, limpio, tomado con amarra discreta en moño alto y despejado de la cara. Se permiten sólo los teñidos de colores de pelo natural, evitando los colores de fantasía. No se permitirán los peinados de fantasía como dreadlocks, trenzas hawaianas, etc., ni cortes de fantasía o de moda, como tampoco rapados parciales y/o “headlines”. Podrán usar un aro de tamaño discreto pegado al lóbulo de cada oreja. se les permite el uso de uñas pintadas de colores transparente o suaves.
 4. No se permite el uso de ningún tipo de accesorios tales como: pulseras, collares de colores, “piercings” en nariz, labios, cejas, orejas y/o expansiones (no se aceptará que los estudiantes cubran estos elementos con parches), adornos y /o insignias que seas ajenas al Colegio, como asimismo, el uso de maquillaje.
 5. La camisa debe siempre usarse dentro del pantalón. Sólo se permite el uso de camiseta blanca bajo la camisa o polera.
 6. El estudiante debe siempre presentarse bien afeitado.

Artículo 39° Presentación Personal Damas: La presentación personal deberá cumplir con lo siguiente:

1. Las blusas, faldas y pantalones deberán ser de la talla correspondiente a la estudiante (ni muy holgada ni muy ajustada), es decir, adecuada al contexto escolar.
2. El largo de la falda debe corresponder a un máximo de 10 centímetros sobre la rodilla. No se autoriza el uso de falda sin pretina y la falda debe usarse a la cintura.
3. La blusa debe siempre usarse dentro de la falda.
4. Sólo se permite el uso de camiseta blanca bajo la blusa o polera.
5. Se permite usar un aro de tamaño discreto pegado al lóbulo de cada oreja.
6. Para las estudiantes de Pre kínder a 6° básico no se aceptan teñidos ni cortes de fantasía o de moda, como tampoco rapados parciales y/o “headlines”.

-
7. En las estudiantes de 7° en adelante sólo se permitirán teñidos de colores de pelo natural, evitando los colores de fantasía tales como verde, rojo, azul en su totalidad o en mechones. No se permitirán peinados de fantasía como dreadlocks, trenzas hawaianas, etc., ni cortes de fantasía o de moda como tampoco rapados parciales y/o “headlines.
 8. No se permite el uso de ningún tipo de accesorios, tales como pulseras, collares de colores, “piercings” en nariz, labios, cejas, orejas y/o expansiones (no se aceptará que los estudiantes cubran estos elementos con parches), uso de adornos y /o insignias que sean ajenas al Colegio o el uso de maquillaje.
 9. Se les permite el uso de uñas pintadas de colores transparente o suaves.

CAPÍTULO V. DE LAS POLITICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 40° Principios Generales de Convivencia Escolar: La convivencia escolar constituye un modo de relación entre las personas de una comunidad educativa, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca y que debe promover siempre la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de esta comunidad.

Como Colegio, queremos propiciar un clima escolar que promueva una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Conforme con lo establecido en el artículo 16 A. del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, se entenderá por convivencia escolar *“la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, lo que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”*,

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en la Política Nacional de Convivencia Escolar, Ministerio de Educación, del año 2019, la convivencia escolar es *“el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”*.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Artículo 41° De La Comunidad Educativa: Entenderemos por comunidad educativa la agrupación de personas que, inspiradas en nuestro PEI, integran nuestra institución educativa, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, directivos, docentes, asistentes de la educación, colaboradores, administrativos y sostenedores.

Artículo 42° Derechos Y Deberes De La Comunidad Educativa: Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, los integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Artículo 43° Tipos de Convivencia Escolar: La convivencia escolar que queremos promover como Colegio, a partir de los lineamientos que entrega el Ministerio de Educación a través de la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019), propone cuatro características básicas que se relacionan de manera complementaria:

- Una convivencia basada en **un trato respetuoso** entre todos los actores de la comunidad.
- Una **convivencia inclusiva**, reconociendo y respetando la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones.
- Una convivencia caracterizada por la **participación democrática y la colaboración**.
- La **resolución pacífica y dialogada** de los conflictos.

La sana convivencia es un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal, es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

Prevenir y afrontar la violencia al interior de nuestra comunidad educativa, y en cualquiera de sus manifestaciones, es tarea de todos, e incluye el deber de desarrollar estrategias tendientes a abordar el problema de forma integral e incorporando a todos los miembros de la comunidad.

Así entonces, sus integrantes deberán promover y asegurar dicha convivencia, con el propósito de realizar sus actividades bajo un clima de respeto mutuo y tolerancia y, por ende, a desarrollarse en un ambiente sano.

Artículo 44° Del Encargado de Convivencia Escolar: De acuerdo con lo prescrito en el artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión. Para efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Colegio contará con un Encargado de Convivencia Escolar, el cual será elegido por la Dirección del Colegio, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el Comité de Convivencia Escolar.
2. Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
3. Informar de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorporar las medidas propuestas por éste.
4. Fortalecer y desarrollar estrategias para prever y abordar situaciones de violencia escolar.
5. Promover e informar los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar en concordancia con el PEI y el Plan Nacional de Convivencia Escolar.
6. Promover la participación de los distintos actores en la convivencia escolar: equipo directivo, apoderados, docentes, estudiantes, y el resto del personal del Colegio.
7. Participar de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.

-
8. Atender a estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
 9. Desarrollar, de acuerdo al Plan de Gestión de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, madres y apoderados.
 10. Asistir a reuniones, si hubiera, convocadas por encargado comunal de convivencia escolar para articular y complementar el trabajo del Colegio con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros), o con encargados de otros Colegios.
 11. Registrar las acciones realizadas por el equipo de convivencia escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
 12. Llevar el Registro de Denuncias de Convivencia Escolar.
 13. Autorizar, en casos justificados, el acceso al Registro de Denuncia de Convivencia Escolar por parte de autoridades que no formen parte de la Dirección del Colegio.
 14. Velar por el cumplimiento de lo estipulado en el presente RICE.
 15. Ejecutar de manera permanente los procesos y acuerdos que se lleven a cabo en materias de convivencia escolar.
 16. Informar sobre cualquier resolución relativa a la convivencia escolar.
 17. Mediar en situaciones que así lo requieran.
 18. Velar por que los procedimientos en materia de convivencia escolar se lleven a cabo.

Artículo 45° Comité de Buena Convivencia Escolar: De acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, aquellos establecimientos que no se encuentren legalmente obligados a constituir un Consejo Escolar, deberán crear un Comité de Buena Convivencia Escolar u otra entidad de similares características, que cumpla la función de promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica. En tal contexto, el

objetivo principal del referido Comité es velar por que exista una buena convivencia escolar en el Colegio y formar a los estudiantes.

El Comité de la Buena Convivencia Escolar, es un organismo al interior del Colegio cuyo objetivo básico es promover la buena y sana convivencia, a través de acciones, estrategias y medidas preventivas destinadas a anticipar la ocurrencia de conductas constitutivas de violencia física, psicológica, agresiones u hostigamiento, y contribuyendo a la solución de conflictos y problemas individuales de los estudiantes. Así, entrega una instancia de naturaleza resolutoria y acertada del conflicto escolar dentro de un debido proceso.

Artículo 46° Funciones del Comité de Buena Convivencia Escolar: El Comité de Buena Convivencia Escolar, tendrá las siguientes funciones: |

1. Proponer y adoptar la política de convivencia escolar del Colegio para promover un clima escolar positivo y constructivo.
2. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, cuando corresponda y velar por el permanente cumplimiento de éste por parte de todos los miembros de la comunidad.
3. Promover permanentes instancias de difusión y actualización de conocimientos en relación con las materias relativas al acoso, abuso y violencia

Toda decisión y procedimiento efectuado por este comité debe estar sustentado y avalado por el presente RICE y la normativa legal vigente.

Artículo 47° Composición del Comité de Buena Convivencia Escolar: El Comité de la Buena Convivencia Escolar está compuesto por:

1. Dirección
2. Encargado de Convivencia, quien lo coordina.
3. Encargada Equipo de Orientación.
4. Inspector General.

Asesores:

- a. Representante del Departamento de Psicología.
- b. Representante del Departamento de Apoyo de Aprendizaje.

Sin embargo, atendiendo al tipo de problema por el cual es convocado o al nivel de las personas involucradas, se sugiere que se convoque a participar en la deliberación del equipo a representantes de los docentes, asistentes de la educación, estudiantes, u otras personas que la dirección del establecimiento educacional estime pertinente.

El Comité de Buena Convivencia Escolar se constituirá al inicio del año escolar, y deberá llevar registro escrito de todas las sesiones que se realicen durante el año.

Artículo 48° Funcionamiento de Comité De Buena Convivencia Escolar: Se establece que todos los procesos investigativos, formativos y resolutivos frente a situaciones de abuso escolar o una denuncia de bullying/hostigamiento, estarán bajo la supervisión permanente del Comité de Buena Convivencia Escolar, cuyos miembros tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

1. Promover la buena convivencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, a través de acciones, estrategias y medidas preventivas destinadas para ello.
2. Proponer y adoptar la política de convivencia escolar del Colegio para promover un clima escolar positivo y constructivo.
3. Participar en la actualización del RICE cuando corresponda y velar por el permanente cumplimiento de éste por parte de todos los miembros de la comunidad.
4. Participar activamente en todos los procesos investigativos ante una situación comprobada de abuso escolar.
5. Definir acciones preventivas ante sospecha de situaciones de acoso, abuso y violencia escolar.
6. Solicitar y disponer de los informes necesarios, en el marco de investigaciones de situaciones que se pudiesen considerar como maltrato escolar.

-
7. Mediar en la resolución constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
 8. Informar permanentemente a la comunidad en relación con la normativa vigente y/o cambios que se puedan generar.
 9. Promover permanentes instancias de difusión y actualización de conocimientos en relación con el tema de abuso escolar.

Artículo 49° Del Registro de Denuncias de Convivencia Escolar: El Colegio contará con un sistema de registro interno y protocolos disponibles para denuncias de cualquier miembro de la comunidad, manteniendo siempre la confidencialidad y la protección a los posibles afectados. Será responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar receptionar y mantener este registro actualizado, del mismo modo, informar al Comité de Convivencia Escolar, a fin de activar el seguimiento y la resolución de cada caso.

Artículo 50° Plan de Gestión de Convivencia Escolar y Estrategias de Prevención: El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, en adelante el “PGCE”, es un instrumento cuyo objetivo es promover y fomentar la buena convivencia, los aprendizajes requeridos para ello, la prevención de cualquier forma de violencia y la participación de los diversos actores de la comunidad educativa del Colegio, de tal manera de favorecer la interrelación, el desarrollo integral y una convivencia adecuada y pacífica entre todos los miembros. El foco de este programa está centrado en recoger buenas prácticas y experiencias positivas, adherir a ellas para generar y perpetuar una cultura del buen trato escolar. Por lo mismo, este plan conlleva un carácter preventivo y formativo, empoderando a la comunidad como actores activos, efectivos y críticos para la solución de problemas comunitarios.

Para el logro de lo anterior, el Comité de Buena Convivencia Escolar en conjunto y con el apoyo de diversos departamentos y roles (Departamento de Orientación, Jefatura de Curso, Dirección de ciclo, Inspectores y otros) establecen entre sus objetivos las siguientes estrategias:

1. Diseñar un plan que permita instalar e implementar una cultura preventiva y de autocuidado en la comunidad.

-
2. Difundir el RICE entre la comunidad educativa para que todos sus integrantes tengan un lenguaje común respecto a la buena convivencia.
 3. Coordinar trabajo con las diversas redes de apoyo internas (Departamento de Orientación, Departamento Pedagógico, Pastoral, otros) y externas, si así fuese necesario, para fortalecer el autocuidado y la buena convivencia al interior de la comunidad.
 4. Implementar actividades que permitan el desarrollo de participación y formación ciudadana de los estudiantes.
 5. Socializar con los estudiantes, padres y/o apoderados las diversas actividades que se realizan en el Colegio con relación a la convivencia escolar.

Dicho PGCE o programa de prevención y de fomento de la sana convivencia, es diseñado por el Departamento de Convivencia Escolar, y se aplica desde Pre Kínder a IV año de Enseñanza Media en horas de Orientación, reflexión matinal y en todas las actividades escolares en las cuales participan los estudiantes.

Este programa considera la ejecución de acciones que fomentan la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, mediante la promoción de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, con el objetivo de disminuir los factores de riesgo como la depresión u otro que pudiese afectar la salud mental y emocional del estudiante.

Para mayor detalle del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, revisar Anexo 2 del Presente RICE.

Artículo 51° Medidas Preventivas y Formativas en Materia de Convivencia Escolar.

La sana y buena convivencia escolar es **un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa**, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben recíprocamente. La buena convivencia, como ideal y como consecuencia del trato digno al otro, es un proceso de aprendizaje en sí mismo, que contribuye a la formación de nuestros estudiantes, creando un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus

miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

El presente RICE contiene, frente al incumplimiento de los deberes de convivencia que en él se expresan, sanciones que revisten un carácter formativo. Estas sanciones serán medidas reparatorias, que consideren gestos y acciones del agresor hacia la persona agredida, acompañados del reconocimiento, por parte de aquél, de haber cometido un daño. Estas acciones deben tender a resarcir el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, y no de una imposición externa, porque perdería así el carácter formativo de la medida.

Resulta necesario puntualizar que uno de los objetivos básicos del proceso formativo es considerar la libertad que toda persona tiene de elegir sus conductas. La libertad de cada uno tiene como límite el bien común y el respeto a la libertad del otro.

Los estudiantes durante su proceso de formación deben tomar conciencia que sus actos tienen consecuencias tanto para sí mismo como hacia los otros, dado que él es miembro activo dentro de la comunidad escolar.

Es de suma importancia el que el estudiante aprenda a valorar y priorizar el bien común por sobre el beneficio individual, sin restarle importancia a este aspecto. A su vez, es importante que aprenda a asumir las consecuencias de sus actos, y generar conductas que le permitan reparar los efectos negativos producidos tanto en su persona como en los demás.

Queda absolutamente prohibido aplicar como sanciones al incumplimiento de las normas previstas en el presente RICE, cualquier tipo de castigos físicos o que impliquen un riesgo para la seguridad e integridad de los estudiantes del Colegio; de medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los estudiantes; y que tengan por objeto impedir el ingreso de un estudiante al Colegio o enviarlo de vuelta al hogar sin comunicación previa con el padre, madre o apoderado.

Artículo 52° Medidas Preventivas en Materia de Buena Convivencia Escolar: La buena convivencia se trabaja de manera preventiva desde Pre kínder a IV Medio³, a través de nuestro Programa de Orientación, de las Jornadas de Orientación, de la reflexión matinal, de las actividades formativas, entre otras.

Las referidas instancias tienen como objeto entregar **herramientas a los estudiantes para enfrentar adecuadamente los conflictos, ayudar a otros a terminar con las situaciones de maltrato de las cuales son víctimas o que estén ejerciendo y a desarrollar ambientes de buen trato y de buena convivencia dentro del Colegio.**

Además, como medida preventiva, la cual también contribuye a favorecer la colaboración, responsabilidad y autonomía de los estudiantes, se desarrollará el concepto de **comunidad curso**, con el objeto de propiciar habilidades interpersonales enfocadas en construir el bien común. Aquí, estudiantes y profesores construyen los acuerdos del curso, constituyendo como forma de trabajo un marco relacional a través del cual se lograrán las metas intrínsecamente comunitarias: lograr entre todos, que todos aprendan y se sientan bien tratados⁴.

Artículo 53° Medidas Formativas en Materia de Buena Convivencia Escolar: Se entenderá por medida formativa todas aquellas que tengan por objeto propiciar un proceso reflexivo sobre las conductas que alteran el buen funcionamiento del Colegio o afectan el bienestar de otros.

Conforme con lo señalado por el Ministerio de Educación⁵, la resolución pacífica y dialogada de conflictos es un modo específico de abordar las situaciones de desacuerdo que se producen en las relaciones cotidianas entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Esta manera de resolver los conflictos debe ser parte de un modo de convivencia pacífica que se sostiene en el trato respetuoso, la inclusión y la participación democrática y colaborativa. El supuesto que está detrás de este modo de abordar los conflictos y de entender la disciplina, dice relación con que, a través de la conversación, el diálogo y la reflexión, los estudiantes serán capaces de responsabilizarse de sus actos, de ampliar su repertorio de respuestas frente a los conflictos y de reparar el daño ocasionado.

³ Plan de Gestión De Convivencia Escolar Anexo XI.

⁴ Mena, I. (2007). Acuerdos de convivencia escolar: para que todos aprendan y se sientan bien tratados. Valoras UC.

⁵ Ministerio de Educación (2019). Política Nacional de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VI. DE LAS SANCIONES Y ACCIONES REMEDIALES

Artículo 54° De Las Faltas y Medidas Disciplinarias: Se entenderá por falta todo acto u omisión que configure un incumplimiento a los deberes que el Colegio ha determinado para sus miembros, los que se encuentran descritos en el presente RICE.

Artículo 55° Principios Aplicables a los Procedimientos sobre Infracciones a las Normas de Convivencia Escolar: El procedimiento que debe seguirse para aplicar sanciones por infracción a las normas de convivencia deberá respetar los principios de dignidad del ser humano; interés superior del niño, niña y adolescente; no discriminación arbitraria; legalidad; transparencia; proporcionalidad; participación; autonomía y diversidad; responsabilidad, y; justo y racional procedimiento.

1. **Dignidad del Ser Humano:** El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del presente RICE debe siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.
2. **Interés Superior del Niño:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quiénes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes. En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su

condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante. En consecuencia, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

3. **No Discriminación Arbitraria:** En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades. En tal contexto, el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, consagra el derecho de los estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe además a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el PEI.
4. **Legalidad:** Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los RICE se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su RICE, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los RICE deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a

ese hecho a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño.

5. **Transparencia:** El Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento. Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) del referido Decreto con Fuerza de Ley establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los RICE deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

6. **Proporcionalidad:** De conformidad con la normativa vigente, las infracciones a las normas del RICE pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula. La calificación de las infracciones contenidas en el RICE debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las infracciones.

Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el RICE.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

7. **Participación:** Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los RICE de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

Los RICE deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Estudiantes y/o Centro de Padres y Apoderados.

-
8. **Autonomía y Diversidad:** El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al PEI del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el RICE.
9. **Responsabilidad:** La educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.
10. **Justo y racional procedimiento:** Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, N° 3, inciso 6, de la Constitución Política de la República.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el RICE.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el RICE por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

Artículo 56° Medidas Y Sanciones Disciplinarias y Formativas: Se podrá aplicar a quien o quienes incurran en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y no necesariamente se administrarán de forma correlativa, sino más bien en función del contexto del conflicto, su complejidad y el nivel de gravedad de la falta. Del mismo modo, las medidas disciplinarias deberán ser revisadas al final de cada semestre por el equipo de gestión de cada ciclo, convocando a consejo de profesores (de ser

necesario); siendo responsabilidad del Profesor Jefe informar a los padres. Estas medidas podrán aumentar, disminuir, mantener o eliminarse de acuerdo a cada caso. Por su parte, cada medida disciplinaria administrada podrá mantenerse de un año a otro si el estudiante persiste en aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar o el equipo de gestión de cada ciclo así lo determine. En este contexto encontramos:

Medidas Disciplinarias y/o Sancionatorias:

1. Diálogo personal pedagógico y correctivo;
2. Diálogo grupal reflexivo;
3. Amonestación verbal;
4. Comunicación al apoderado;
5. Citación al apoderado;
6. Amonestación por escrito (Recomendación y/o Exigencia).
7. Advertencia de Condicionalidad de Matrícula;
8. Condicionalidad de la matrícula;
9. Suspensión temporal;
10. En caso de Estudiantes que cursan III° o IV° Medio, que cometan una falta grave, además de las medidas y/o sanciones que contempla el RICE, se le podrá aplicar una medida formativo /valórica resuelta por el Comité de Buena Convivencia, como por ejemplo descontar puntajes en alianzas en el año siguiente y/o suspender salidas a almorzar durante el año u otros beneficios asociados al nivel.
11. En el caso de estudiantes de IV° Medio que cometan faltas graves o gravísimas, se les podrá excluir de actividades de celebración de fin de año.
12. Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de educación diferencial o psicopedagógica, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar);
13. Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;

-
14. Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
 15. Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada regular de clases o, asistencia sólo a rendir evaluaciones, ante eventualidad de que exista un riesgo para la integridad física y/o psicológica de sí mismo o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
 16. No renovación del contrato de prestación de servicios educacionales.
 17. Término del contrato de prestación de servicios educacionales durante el año escolar, por conductas que afecten gravemente la convivencia escolar.
 18. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en el reglamento interno de orden y seguridad, así como en la legislación pertinente.
 19. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un estudiante, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento, aplicándose las medidas contempladas en el RICE, así como también en la legislación vigente.
 20. Expulsión ante un evento único e inédito muy grave, con agravantes y constitutivo de delito. Posible activación de Protocolo de Aula Segura.

Medidas Formativas y/o Reflexivo Pedagógicas:

1. Acciones y/o medidas reparatorias para con los afectados.
2. Mediación.
3. Arbitraje.
4. Instancias de Reflexión Pedagógicas/Formativas (Detention).
5. Intervenciones de cursos.
6. Intervención Psicosocial.
7. Solicitud de derivación a especialistas externos.

8. Compromisos y/o acuerdos.
9. Diálogo individual y/o grupal.

Artículo 57° De Las Faltas: Las faltas a las normas de convivencia escolar, serán clasificadas en **leves**, **graves** o **gravísimas**, graduándose de acuerdo con su menor o mayor nivel de gravedad. Estas faltas serán clasificadas proporcionalmente según el hecho que las constituye y se aplicarán las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondan conforme al presente RICE.

La reiteración de una falta leve será considerada como una falta grave. Para estos efectos se entenderá por reiteración, realizar una misma conducta 2 veces durante el mismo año lectivo. Por su parte, la reiteración de una falta grave será considerada como una falta gravísima. Para estos efectos se entenderá por reiteración, realizar una misma conducta 2 veces durante el mismo año lectivo.

Faltas Leves: Se consideran faltas leves todas aquellas actitudes y/o comportamientos que se producen durante el desarrollo de una clase, actividad curricular y/o deportiva, en patios, recreos, salidas pedagógicas, o en los alrededores del Colegio que alteran la convivencia, las que se producen por única vez y que no involucran un daño físico o psicológico entre los miembros de la comunidad escolar.

FALTAS LEVES	
DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
1. Impuntualidad en el horario de ingreso al Colegio.	Según la naturaleza de la falta, su reiteración, el grado de desarrollo del estudiante implicado, considerando las circunstancias atenuantes y agravantes, se pueden aplicar las siguientes medidas, las que no necesariamente deberán ser administradas siguiendo un orden correlativo. Amonestación verbal.

<ol style="list-style-type: none"> 2. Presentarse sin uniforme o no usarlo adecuadamente según el RICE o tener una presentación personal inadecuada. 3. Pelear en son de juego dentro del Colegio. 4. No realizar las actividades o trabajos que indique el profesor en clases (por ejemplo: estudiar otra asignatura). 5. Conductas inadecuadas en cualquier espacio del recinto escolar, tanto en salas como en el recreo, tales como: pasearse por la sala sin autorización, cambiarse de puesto sin autorización, conversar en clases, u otras faltas relacionadas. 6. Hacer gestos ofensivos dentro del Colegio. 7. Portar tabaco o vaporizador. 8. Comprar y/o solicitar delivery y/o consumir alimentos en horas de clases sin la autorización debida. 9. Ensuciar las instalaciones y tirar basura fuera de los basureros establecidos. 10. Presentarse sin libreta o agenda del Colegio. 11. Utilizar dependencias del Colegio sin autorización. 12. Consumir alimentos en lugares no autorizados o durante las horas de clase. 13. Utilizar artefactos tecnológicos que alteren el normal desarrollo de las clases sin autorización del profesor u otras actividades académicas, tales como teléfonos celulares, MP3, MP4, IPod, iPhone, iPad, reloj inteligente, momo, juegos, cámaras, etc. 14. Hacer caso omiso a las obligaciones dictadas por la autoridad, cuando corresponda, como, por ejemplo, no usar mascarillas. 15. Ingresar a baños de cursos más pequeños por parte de estudiantes de curso mayores. 16. La reiteración o reincidencia en una misma conducta constitutiva de falta leve será considerada, para efectos de la imposición de sanciones, como falta grave. 	<p>Ésta puede ser aplicada por cualquier miembro de la Dirección, personal docente o Inspector, sin necesidad de aplicar el protocolo de actuación respectivo.</p> <p>Citación y entrevista al apoderado</p> <p>La aplica el profesor involucrado, el Profesor Jefe, Inspector de Nivel, Inspectoría General, Encargado de Convivencia, Orientador u otro, dejando constancia en sistema Schooltrack y/o registro de entrevista, el cual deberá firmarse por el apoderado.</p> <p>Recomendación</p> <p>La medida se aplica, según la falta cometida, con o sin la participación del Comité de Buena Convivencia o Consejo de Profesores, la administran Dirección, Sub-Dirección, Profesores Jefes, Inspector General y de Nivel, Encargado de Convivencia y Directores de Ciclo. Se deja constancia en sistema Schooltrack, tanto del hecho, medidas y sanciones, y entrevista con el apoderado, quien debe firmar dicha entrevista.</p>
--	---

MEDIDA FORMATIVA Y/O REPARADORA

Estas medidas o procedimientos formativos, son posibles de administrar en forma directa o sumada a una medida disciplinaria según la naturaleza y características de cada caso.

Como medida formativa los estudiantes de 1° a 6° básico, deberán permanecer en el Colegio de 15:00 a 16:30 hrs., un día acordado, cumpliendo con un trabajo formativo-valórico que le permita reflexionar y tomar conciencia de sus actos, de la falta cometida y de las consecuencias. Para estudiantes de 7 a IV medio, deberán asistir al Colegio un día sábado de 8:30 a 10:00 con material de estudio y uniforme escolar.

Trabajo de reparación de la falta, previa derivación a orientador o encargado de la convivencia escolar. La medida reparatoria debe estar directamente relacionada con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por los involucrados. Entre otras se sugiere: pedir disculpas, reponer artículos dañados o perdidos, acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida, entre otras.

Mediación: Instancia de carácter voluntaria entre ambas partes involucradas y el Encargado de Convivencia Escolar u otros. El procedimiento de mediación ofrece una instancia de diálogo respetuoso e inclusivo, donde se pueden abordar colaborativamente los conflictos o necesidades que afecten al estudiante, a fin de hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo. (Deberá ser siempre informado a los apoderados)

Faltas Graves: Se entenderá de este modo, todas aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso educativo y la sana convivencia escolar y/o atentan contra la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. A fin de llevar el registro de aquellas, el Profesor Jefe o de asignatura o el Inspector de Nivel, consignarán tales conductas en el sistema Schooltrack del estudiante.

FALTAS GRAVES	
DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover desórdenes que alteren el normal funcionamiento del Colegio. 2. Pelear o promover peleas entre los estudiantes. 3. Cometer plagio, copiar en proceso de evaluación y/o la realización de trabajos, así como también mantener material o información respecto de los contenidos durante la evaluación (según reglamento de evaluación). (En estos casos, será el Profesor de Asignatura quien citará a los apoderados en compañía de Inspector de Nivel, responsable final de administrar la medida disciplinaria correspondiente). 4. Manifestar, dentro del Colegio o en 	<p>Según la naturaleza de la falta, su reiteración, el grado de desarrollo del estudiante implicado, considerando además las circunstancias atenuantes y agravantes, se pueden aplicar las siguientes medidas, las que no necesariamente deberán ser administradas siguiendo un orden correlativo.</p> <p>Recomendación</p> <p>Se puede establecer con o sin la participación del Comité de Buena Convivencia o Consejo de Profesores, la administran Dirección, Sub-Dirección, Profesores Jefes, Inspector General y de Nivel, Encargado de Convivencia y Directores de Ciclo. Esta medida constituye el primer paso formal para que el estudiante tome conciencia de lo ocurrido y adquiera, junto a sus padres y/o apoderados, un compromiso de cambio; esto último, a través de una “carta de compromiso”.</p>

<p>actividades escolares, conductas afectivas de pareja, tales como besos, caricias u otros.</p> <p>5. Faltar a clases o llegar atrasado a ellas sin autorización y encontrándose en el Colegio. (Será considerado un agravante que el estudiante falte a la verdad cuando se le consulte donde estaba).</p> <p>6. Mostrar conductas reprochables y transgredir las normas del Colegio en la vía pública, vistiendo el uniforme, tales como fumar, beber bebidas alcohólicas, dañar la propiedad pública, verse envuelto en riñas, usar lenguaje vulgar y realizar actos groseros y obscenos y participar en actos delictivos.</p> <p>7. Faltar al Colegio sin el conocimiento de padres y/o apoderados.</p> <p>8. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea otro estudiante, profesores y/o cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>9. Consumir tabaco o vaporizador al interior del Colegio.</p> <p>10. Vender o intercambiar mercancías u otros objetos, del mismo modo ser intermediario de cualquier transacción comercial sin autorización al interior del Colegio.</p> <p>11. Manifestar una actitud desafiante, despectiva o irónica hacia cualquier persona de la comunidad educativa.</p> <p>12. Faltar a la verdad, como por ejemplo ocultar, tergiversar u omitir información de cualquier índole o luego de ser esclarecida</p>	<p>Exigencia</p> <p>La medida se aplica, según la falta cometida, por el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y Directores de Ciclo, y deberá ser informada al Profesor Jefe. Del mismo modo, deberá quedar constancia en sistema Schooltrack, tanto del hecho, medidas y sanciones, y entrevista con el apoderado, quien debe firmar dicha entrevista.</p> <p>Advertencia de Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>Si a pesar de lo establecido y las sugerencias, apoyo y reflexiones con el estudiante y sus apoderados, no se logra mejorar la conducta se cita a entrevista a sus apoderados, informándoles arriesga su continuidad en el Colegio. La decisión de aplicar esta medida de advertencia recaerá en el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p> <p>En caso de reincidencia en faltas graves, o si la falta así lo amerite, el Colegio puede condicionar la permanencia y</p>
--	--

<p>una situación o investigación de convivencia.</p> <p>13. Burlarse de terceros por condiciones socioeconómicas, físicas, psicológicas, rendimiento académico o situación disciplinaria particular de sus compañeros de manera presencial y/o virtual (Redes Sociales o medios de clases virtuales).</p> <p>14. Incitar a otras u otros a la realización de cualquier conflicto, agresión, transgresión o daño. Sea ésta por medios verbales, escritos o virtuales.</p> <p>15. Hacer uso indebido de los computadores, laboratorios u otros recursos que sean parte del inventario del Colegio.</p> <p>16. Borrar o arrancar hoja con comunicación enviada en la agenda escolar al apoderado o viceversa.</p> <p>17. Agredir a un compañero.</p> <p>18. Interferir manifiestamente el desarrollo de la clase.</p> <p>19. Hurtar, quitar, dañar o introducir sustancias u objetos a la colación de sus compañeros.</p> <p>20. Jugar en los talleres, laboratorios, sala de servicio de alimentación, o en cualquier dependencia del Colegio produciendo riesgo de accidente entre compañeros.</p> <p>21. Negarse a participar en las actividades del Plan de Seguridad y Emergencias realizadas por el Colegio, tales como simulacros de evacuación por incendio o sismo.</p>	<p>matrícula del estudiante. Dependiendo de la falta, esta medida de condicionalidad recaerá en el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia.</p>
---	---

<p>22. Realizar y/o promover acciones o manifestaciones que pudieran entorpecer o paralizar el normal funcionamiento de las actividades del Colegio. Entre ellas traer y/o utilizar bombas de agua.</p> <p>23. Reincidir en faltas leves, habiéndose aplicado las sanciones correspondientes.</p> <p>24. Utilizar el celular durante la jornada de clases y/o en períodos de recreo o almuerzo.</p> <p>25. La reincidencia por una tercera vez en una falta leve o por segunda vez en una grave, será constitutivo de falta gravísima.</p>	
LA SUSPENSIÓN DE CLASES COMO MEDIDA EXCEPCIONAL	
<p>Considerando la gravedad de la falta, situaciones de riesgo (psicológicas o físicas) que pudiesen generarse como parte de un proceso de investigación o apertura de protocolo, se podrá administrar la suspensión de clases por hasta cinco días como medida de excepción. Esta última, tiene como objetivo ser una protección para el estudiante en sí mismo y para sus pares. La aplica la Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y/o Dirección de Ciclo de acuerdo a la naturaleza de cada caso y se deberá informar tanto a los Padres y/o Apoderados como al Profesor Jefe.</p>	
MEDIDA FORMATIVA Y REPARADORA	
<p>Estas medidas o procedimientos formativos, son posibles de administrar en forma directa o sumada a una medida disciplinaria según la naturaleza y características de cada caso.</p> <p>Como medida formativa los estudiantes de 1° a 6° básico, deberán permanecer en el Colegio de 15:00 a 15:45 hrs., un día acordado, cumpliendo con un trabajo formativo-valórico que le permita reflexionar y tomar conciencia de sus actos, de la falta cometida</p>	

y de las consecuencias. Para estudiantes de 7 a IV medio, deberán asistir al Colegio un día sábado de 8:30 a 10:00 con material de estudio y uniforme escolar.

Trabajo de reparación de la falta, previa derivación a orientador o encargado de la convivencia escolar. La medida reparatoria debe estar directamente relacionada con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por los involucrados. Entre otras se sugiere: pedir disculpas, reponer artículos dañados o perdidos, acompañar o facilitar alguna actividad de la persona agredida, entre otras.

Mediación: Instancia de carácter voluntaria entre ambas partes involucradas y el Encargado de Convivencia Escolar u otros. El procedimiento de mediación ofrece una instancia de diálogo respetuoso e inclusivo, donde se pueden abordar colaborativamente los conflictos o necesidades que afecten al estudiante, a fin de hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo. (Deberá ser siempre informado a los apoderados)

SITUACIONES EXCEPCIONALES PARA LOS NIVELES DE III° Y IV° MEDIO

En el caso de los estudiantes que cursan III y IV medio que cometan una falta grave, además de las medidas o sanciones que contempla el presente RICE, se les podrá administrar una medida formativa y/o valórica, la cual será resuelta por el Equipo de Gestión de Enseñanza Media o directamente por la Dirección de Ciclo. Entre otras posibles medidas, se podrá:

1. A los estudiantes de III° Medio se les restará puntaje en la alianza el año siguiente.
2. A los estudiantes de IV° Medio se les suspenderá su permiso especial de salida a almorzar.

Medida de Excepción para IV° Medio:

Para el caso de estudiantes de IV° Medio que cometan reiteradas faltas graves, o una falta única que altere la buena convivencia escolar, además de las medidas y sanciones contempladas en el presente RICE, se le podrá excluir de todas o parte de las actividades de celebración de cierre de su etapa escolar programadas para fin de año. Esta medida de excepción podrá ser administrada por la Dirección en conjunto con la Dirección de Ciclo o Comité de Buena Convivencia Escolar.

Faltas Gravísimas: Se entenderá de este modo, todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, como agresiones, abusos o acoso sostenido en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

A fin de llevar el registro de aquellas, el Profesor Jefe, de asignatura o el Inspector de Nivel, deberán consignar la observación en el sistema Schooltrack del estudiante.

FALTAS GRAVÍSIMAS	
DESCRIPCIÓN DE LA FALTA	MEDIDA DISCIPLINARIA
	Según la naturaleza de la falta, su reiteración, el grado de desarrollo del estudiante implicado, considerando las circunstancias atenuantes y agravantes, se pueden aplicar las siguientes medidas, las que no necesariamente deberán ser administradas siguiendo un orden correlativo.
1. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa (profesor, estudiante, funcionario del Colegio, etc.), dentro o fuera del establecimiento.	Exigencia La medida se aplica, según la falta cometida, por el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de

<ol style="list-style-type: none"> 2. Agredir y/o amenazar, verbal o de forma escrita (propia letra y/o a través de redes sociales), a algún estudiante, docente, o cualquier miembro de la comunidad escolar dentro o fuera del Colegio. 3. Sustraer o adulterar documentos oficiales, como informes, evaluaciones, notas en el sistema Schooltrack, certificados, comunicaciones o documentos del establecimiento; ya sea en forma impresa o en soporte digital. 4. Cometer hurto o robo de bienes oficiales del establecimiento (documentos u otros) y de bienes ajenos pertenecientes a profesores o estudiantes. 5. Sustraer claves o códigos de acceso a correos, cuentas electrónicas, APPs, o páginas privadas con el fin de extraer, de forma ilícita, documentos, evaluaciones, información u otros. 6. Tener contactos físicos íntimos, o realizar actos de connotación sexual dentro del establecimiento, sin perjuicio de su eventual calificación como abuso, en cuyo caso, será tratado de acuerdo con las normas especiales aplicables. 7. Participar en destrozos de materiales, deterioro del mobiliario, rayado de muros, hacer fuego, lanzar bombas de humo y/o de ruido, causando daño intencional a dependencias del Colegio o daño a terceros. 8. Participar en actividades que atenten contra el normal desarrollo del proceso educativo y funcionamiento del Colegio. 9. Fugarse y/o promover la fuga del establecimiento 	<p>Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y Directores de Ciclo, y deberá ser informada al Profesor Jefe. Del mismo modo, deberá quedar constancia en sistema Schooltrack, tanto del hecho, medidas y sanciones, y entrevista con el apoderado, quien debe firmar dicha entrevista.</p> <p>Advertencia de Condicionalidad de Matrícula.</p> <p>Si a pesar de lo establecido y las sugerencias, apoyo y reflexiones con el estudiante y sus apoderados, no se logra mejorar la conducta se cita a entrevista a sus apoderados, informándoles arriesga su continuidad en el Colegio. La decisión de aplicar esta medida de advertencia recaerá en el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia.</p> <p>Condicionalidad de matrícula.</p> <p>En caso de reincidencia en faltas graves, o si la falta así lo amerite, el Colegio puede condicionar la permanencia y matrícula del estudiante. Dependiendo de la falta, esta medida de condicionalidad recaerá en el Comité de</p>
--	--

<p>10. Irrumpir al interior del Colegio por accesos no habilitados, transgrediendo las Normas de Seguridad establecidas.</p> <p>11. Distribuir, consumir, utilizar, traficar y difundir pornografía, alcohol, fármacos, drogas al interior del Colegio, y/o alrededores; como asimismo en salidas a terreno, giras de estudio o cualquier instancia en que se vea comprometido la seguridad de los estudiantes y/o el prestigio del Colegio.</p> <p>12. Portar cualquier tipo de armas en el establecimiento.</p> <p>13. Simular o dar falso aviso de situaciones de emergencia que provoquen evacuación.</p> <p>14. Participar en actos de vandalismo digital tales como: hackeo, crackeo, entre otros similares.</p> <p>15. Manifiestar actitud de rebeldía, acompañada de comportamiento y/o lenguaje grosero e insolente.</p> <p>16. Hacer uso impropio o malicioso de vías oficiales de comunicación como, correo institucional, comunicación telefónica.</p> <p>17. Falsificar, alterar y/o suplantar, documentos y/o firmas de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>18. Grabar, publicar y/o difundir imágenes o comentarios en la web sin consentimiento, en especial si estos ofenden a algún miembro de la comunidad o a la propia institucionalidad del Colegio.</p> <p>19. Ser autor intelectual y/o material de cualquier conflicto, agresión, transgresión o daño, influenciando o instruyendo a que</p>	<p>Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia.</p> <p>Cancelación de matrícula del estudiante.</p> <p>La aplica la Dirección del Colegio en acuerdo con el Comité de Buena Convivencia o el Consejo de Profesores e Inspector General. En entrevista con apoderado se le informa de la medida y, de acuerdo a la naturaleza del caso, se activa protocolo Ley Aula Segura.</p> <p>Expulsión.</p> <p>Medida disciplinaria extrema cuya responsabilidad recae en Dirección del Colegio, del mismo modo se activa protocolo Ley Aula Segura.</p>
---	--

<p>otros estudiantes ejecuten acciones gravosas, sea ésta por medios verbales, escritos o virtuales.</p> <p>20. Incurrir en manifestaciones y conductas de connotación sexual entre estudiantes de manera presencial, sean estas verbales como no verbales: comentarios, palabras o chites sexuales, humillantes u ofensivos (incluyen referencias al cuerpo o ciclos reproductivos. Se entenderá como no verbales: miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual; sonidos y gestos referidos a la actividad sexual).</p> <p>21. Compartir contenido sexual íntimo e inadecuado entre estudiantes por internet (Redes sociales u otro medio), de parejas, exparejas, entre compañeras y compañeros.</p> <p>22. Incriminar, injuriar o adjudicar a otro miembro de la comunidad educativa las propias faltas o actos sancionables, levantando falsos testimonios, que provoquen agravios a quienes han inculgado o demoras en una investigación o administración de protocolos.</p> <p>23. Suplantar o falsificar la identidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, causando daño moral, psicoemocional, psicosocial y/o alterando la honra de la persona.</p> <p>24. Sustracción de especies o dinero a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>25. La participación directa o indirecta en la creación, difusión, promoción de artículos, imágenes atentatorias contra la dignidad y honorabilidad de cualquier</p>	
--	--

<p>miembro de la comunidad educativa, incluidas las de violación a la intimidad, como captación de imágenes y/o audio y su difusión en internet.</p> <p>26. Utilizar teléfonos celulares o dispositivos electrónicos con la intención de dañar a un compañero o miembro de la comunidad educativa, tales como, fotos inapropiadas, grabaciones, etc.</p> <p>27. Encubrir la propia identidad y/o utilizar la de otro.</p> <p>28. Grabar y/o difundir, fotografiar a miembros de la Comunidad educativa (estudiantes, docentes, u otro) sin su expreso consentimiento. En ningún caso podrán difundirse imágenes de miembros de la Comunidad educativa que pudieren calificarse como atentatorias contra su dignidad, aun cuando cuenten con el permiso de las personas que aparecen filmadas o fotografiadas, considerando especialmente su edad y grado de madurez y desarrollo.</p> <p>29. Exponerse o exponer a sus compañeros o algún miembro de la comunidad educativa a riesgos físicos. No acatar las normas impartidas sobre prevención de riesgo y seguridad.</p> <p>30. Manifestar actitudes de amenaza u hostigamiento a un compañero u otro miembro de la comunidad.</p> <p>31. Reincidir en faltas graves, aun habiéndosele aplicado las sanciones correspondientes.</p> <p>32. Cometer actos ilegales (contenido en el Código Penal).</p> <p>33. Acosar o maltratar física, psicológica, y/o virtualmente a un compañero o cualquier miembro de la comunidad</p>	
--	--

<p>educativa y/o realizar actos constitutivos de acoso escolar (bullying), sea directamente o por medios tecnológicos o instigar a otros para que los ejecuten.</p> <p>34. Promover y/o participar en funas a un compañero o cualquier miembro de la comunidad educativa sea directamente o por medios tecnológicos.</p>	
---	--

LA SUSPENSIÓN COMO MEDIDA EXCEPCIONAL

Considerando la gravedad de la falta, situaciones de riesgo (psicológicas o físicas) que pudiesen generarse como parte de un proceso de investigación o apertura de protocolo, se podrá administrar la suspensión de clases por hasta cinco días como medida de excepción. Esta última, tiene como objetivo ser una protección para el estudiante en sí mismo y para sus pares. La aplica la Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General, Encargado de Convivencia y/o Dirección de Ciclo de acuerdo a la naturaleza de cada caso y se deberá informar tanto a los Padres y/o Apoderados como al Profesor Jefe.

MEDIDA FORMATIVA Y REPARADORA

Estas medidas o procedimientos formativos, son posibles de administrar en forma directa o sumada a una medida disciplinaria según la naturaleza y características de cada caso.

Como medida formativa los estudiantes de 1° a 6° básico, deberán permanecer en el Colegio de 15:00 a 15:45 hrs., un día acordado, cumpliendo con un trabajo formativo-valórico que le permita reflexionar y tomar conciencia de sus actos, de la falta cometida y de las consecuencias. Para estudiantes de 7 a IV medio, deberán asistir al Colegio un día sábado de 8:30 a 10:00 con material de estudio y uniforme escolar.

Trabajo de reparación de la falta, previa derivación a orientador o encargado de la convivencia escolar. La medida reparatoria debe estar directamente relacionada con la falta cometida y no ser consideradas denigrantes por los involucrados. Entre otras se sugiere: pedir disculpas, reponer artículos dañados o perdidos, acompañar o facilitar alguna actividad de la persona

agredida, entre otras.

Mediación: Instancia de carácter voluntaria entre ambas partes involucradas y el Encargado de Convivencia Escolar u otros. El procedimiento de mediación ofrece una instancia de diálogo respetuoso e inclusivo, donde se pueden abordar colaborativamente los conflictos o necesidades que afecten al estudiante, a fin de hablar de su problema e intentar llegar a un acuerdo. (Deberá ser siempre informado a los apoderados)

SITUACIONES EXCEPCIONALES PARA III° Y IV° MEDIOS

En el caso de los estudiantes que cursan III y IV medio que cometan una falta grave, se les podrá administrar una medida formativa y/o valórica, la cual será resuelta por el Equipo de Gestión de Enseñanza Media o directamente por la Dirección de Ciclo. Entre otras posibles medidas, se podrá:

1. A los estudiantes de III° Medio se les restará puntaje en la alianza el año siguiente.
2. A los estudiantes de IV° Medio se les suspenderá su permiso especial de salida a almorzar.

Medida de Excepción para IV° Medio:

Para el caso de estudiantes de IV° Medio que cometan reiteradas faltas graves, o una falta única que altere la buena convivencia escolar, se le podrá excluir de todas o parte de las actividades de celebración de cierre de su etapa escolar programadas para fin de año. Esta medida de excepción podrá ser administrada por Dirección en conjunto con la Dirección de Ciclo o Comité de Buena Convivencia Escolar como resultado de un debido proceso.

Todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abuso sexual, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. La denuncia debe hacerse personalmente o por otro medio, pero individualizándose y responsabilizándose de la denuncia al Encargado de Convivencia Escolar. En caso de que el denunciante desee mantener su anonimato, el Colegio de igual forma se hará cargo de la denuncia y procederá según protocolos estipulados en el RICE.

La Dirección del Colegio, realizará la denuncia del hecho a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho ⁶.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de responsabilidad penal juvenil, el Colegio realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos presuntamente cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que pudieren revestir carácter de delito.

En caso de violencia intrafamiliar, o situaciones de abuso o acoso entre menores de 14 años, se procederá a solicitar la medida de protección ante los Tribunales de Familia competentes.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa y/o que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este RICE, se considerarán siempre los factores o condiciones particulares que pudieren ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía, o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

TODA FALTA QUE NO ESTÉ CONTEMPLADA EXPLÍCITAMENTE EN ESTE RICE, SERÁ REVISADA POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO EN CONJUNTO AL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, AL MOMENTO DE SU OCURRENCIA PARA DETERMINAR LA GRADUACIÓN DE LA FALTA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SIEMPRE ATENIENDO A UN DEBIDO PROCESO Y CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Y/O ATENUANTES QUE EXISTAN.

⁶ Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

Además de lo anterior, se considerarán **medidas disciplinarias excepcionales** la separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada regular de clases o, asistencia sólo a rendir evaluaciones ante la eventualidad de que exista un riesgo para la integridad física o psicológica de sí mismo u otro integrante de la comunidad educativa. Estas medidas deberán encontrarse plenamente justificadas y acreditadas por el Colegio antes de su adopción y comunicadas al estudiante, padre y/o apoderado, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando cuáles serán las medidas de apoyo pedagógico y psicológico que se adoptarán con él o los involucrados.

Artículo 58° Del Derecho De Apelación: El estudiante podrá apelar a la sanción a través del Inspector General, quien previa conversación con el estudiante, profesor Jefe, Inspector de Nivel o Encargado de Convivencia Escolar, aceptará o rechazará la apelación, dejando constancia en Schooltrack. En caso de no quedar conforme con el resultado de la apelación, podrá solicitar una nueva oportunidad de apelación en una segunda instancia con Sub Director o Dirección, quien revisará la apelación y emitirá una resolución comunicándoselas a las partes.

Artículo 59° De Las Acciones Remediales Formativas: Los estudiantes que en forma constante y reiterada se nieguen a respetar las normas de comportamiento comunitario, serán merecedores de acciones remediales formativas (de acuerdo a las faltas que hayan cometido y que se encuentran tipificadas en el registro de faltas. Dependiendo de la gravedad o de la acumulación de las faltas, los estudiantes serán sancionados con:

- A. **Amonestación verbal o llamada de atención:** La podrá realizar cualquier directivo, docente, asistente de la educación de nuestro establecimiento y cuando estimen conveniente, con el fin que el estudiante comprenda que su falta puede significarle a él o algún miembro de la comunidad, un perjuicio en lo cognitivo, psicológico, afectivo o motor y que además afecta a la formación personal. Se dejará constancia de la amonestación en el registro de observaciones del libro de clases y en la hoja de vida del estudiante de ser necesario.

-
- B. **Citación y entrevista al Apoderado:** Aviso formal a través del cual el Profesor Jefe, el profesor a cargo de la clase o actividad, el Inspector de Nivel, o cualquier autoridad docente del Colegio convocan al apoderado del estudiante para que concurra al Colegio, esto último con el fin de ponerlo en conocimiento de la situación que amerita la citación y de la sanción que se le aplicará a su pupilo, en caso de proceder. Se debe dejar constancia de esta medida en el sistema Schooltrack del estudiante y en el registro de entrevista, el cual deberá ser firmado por el apoderado. *(En caso de que el apoderado no asista a entrevista tras la primera citación, sin justificación, se volverá a citar. Si nuevamente no asiste sin justificar, la medida disciplinaria administrada será informada a través de correo electrónico).*
- C. **Trabajo de reparación de la falta:** Acciones o actividades concretas que tienen por objeto generar oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. Este tipo de medidas será aplicado previa derivación al orientador o encargado de convivencia escolar, informado a Coordinación de Ciclo correspondiente, y debe estar directamente relacionada con la falta cometida, es decir, si el estudiante se encuentra en esta instancia por responsabilidad, la medida reparatorias deberá estar en relación con ese mismo valor.
- D. **Suspensión de la Jornada de Clases:** Se harán merecedores de esta sanción aquellos estudiantes que en forma reincidente, no acaten las normas de convivencia establecidas por el Colegio; o bien, ante faltas únicas que justifiquen tal determinación. El estudiante suspendido no asistirá a clases ni participará en ninguna actividad escolar o extraescolar hasta que haya cumplido con la suspensión. Toda suspensión deberá ser conocida por el apoderado, ante lo cual deberá firmar el documento de entrevista donde se dejará registro de los motivos de dicha suspensión. Si la suspensión coincide con el período de evaluaciones, el estudiante deberá rendir las pruebas una vez cumplida la sanción, en las fechas y horarios establecidos por los Coordinadores de Ciclo (Unidad Técnica Pedagógica), o por el Profesor de Asignatura. Las sanciones serán comunicadas oportunamente al apoderado en forma verbal o por escrito, (dependiendo de la gravedad de la sanción) también se dejará constancia en la hoja de vida del estudiante en primer lugar por el Profesor Jefe, o cuando lo amerite por el Inspector General.

Las suspensiones podrán ser de uno a cinco días, dependiendo de la falta que originó la sanción, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se podrá aplicar sólo excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditada. (D.F.L N° 2 de año 2009, art 10 letra A)

- E. **Recomendación:** Es un primer llamado de atención/consejo que se realiza al estudiante y su apoderado a fin de que modifique aquella conducta que no está acorde a lo esperado. Es un primer paso para superar el error y el primer compromiso que adquieren los estudiantes y sus apoderados para mejorar. Se puede establecer con o sin la participación del Comité de Buena Convivencia o Consejo de Profesores, la administran Dirección, Sub-Dirección, Profesores Jefes, Inspector General y de Nivel, Encargado de Convivencia y Directores de Ciclo. Esta medida constituye el primer paso formal para que el estudiante tome conciencia de lo ocurrido y adquiera, junto a sus padres y/o apoderados, un compromiso de cambio; esto último, a través de una “carta de compromiso”.
- F. **Exigencia:** Esta sanción se podrá aplicar a aquellos estudiantes que incumplan el compromiso de cambio impuesto a través de la Recomendación. El objetivo es transmitirles tanto al estudiante como a sus apoderados acerca de la importancia de tomar conciencia de sus errores y de realizar el esfuerzo por superarlos y traducirlo en un cambio de conducta evidente. De igual forma, la exigencia podrá también ser administrada de forma directa, toda vez que la falta cometida amerite un cambio de conducta inmediato por parte del estudiante. El Profesor Jefe y demás profesores, brindarán el apoyo y estrategias necesarias para guiar al estudiante en este proceso de superación, quienes deberán comprometerse a cambiar en un plazo máximo de un trimestre/semestre.

La decisión de aplicar esta medida recaerá en el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección,

Inspectoría General, Encargado de Convivencia y Directores de Ciclo, y deberá ser informada al Profesor Jefe.

- G. **Advertencia de Condicionalidad:** Corresponde a una medida previa a la condicionalidad, cuyo objetivo es generar un cambio inmediato en los estudiantes en cuanto a aquellas conductas que no se ajustan al PEI del Colegio y/o que atentan contra la buena convivencia escolar. Se trata con esta medida de establecer un límite que, de ser cruzado por el estudiante, se deberá administrar la condicionalidad.

Esta medida será administrada cuando un estudiante no haya cumplido con una exigencia anterior o directamente si la falta cometida así lo amerite. El Profesor Jefe y demás profesores, brindarán el apoyo y estrategias necesarias para guiar al estudiante en este proceso de superación, quienes deberán comprometerse a cambiar en un plazo máximo de un trimestre/semestre.

La decisión de aplicar esta medida de advertencia recaerá en el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia y deberá ser informada al Director de Ciclo y Profesor Jefe.

- H. **Condicionalidad:** Corresponde a una medida extrema, a través de la cual se condiciona la permanencia de los estudiantes dentro del Colegio, considerando su comportamiento fuera de las normas de convivencia explicitadas en nuestro RICE, como también su reincidencia en determinadas faltas. Esta medida será administrada cuando un estudiante no haya cumplido con los acuerdos establecidos en la advertencia de condicionalidad o directamente si la falta cometida así lo amerite, es decir, que esta se encuentre en la categoría de grave o gravísima. La decisión de aplicar esta medida de condicionalidad recaerá en el Comité de Buena Convivencia, no obstante, también podrá ser administrada por el Consejo de Profesores, Dirección, Sub-Dirección, Inspectoría General y Encargado de Convivencia y deberá ser informada a Dirección de Ciclo y Profesor Jefe.

Artículo 60° Cancelación de Matrícula, expulsión o Término de la Prestación de Servicio Educativo:

Las cancelaciones de matrícula o expulsiones deben ser evitadas por todos los medios posibles, ya que la misión del establecimiento y de los profesionales de la educación es de formar al estudiante de acuerdo al PEI, mismo que nos invita a la entrega generosa, a la capacidad de amar, que se ve expresado en el diálogo, la esperanza, el respeto por el otro y la singularidad. No obstante, aunque en forma dolorosa, el Colegio se reserva el derecho, una vez agotado todos los recursos (proceso de acompañamiento del estudiante), de administrar la cancelación de matrícula o la expulsión en los casos que:

Después del acompañamiento realizado por el Profesor Jefe y por acuerdo del Comité de Buena Convivencia o por Consejo de Profesores del Curso, no presente cambios en su comportamiento frente a las normas de convivencia del establecimiento.

- a) Agreda físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
- b) Participe en hechos de violencia dentro o fuera del establecimiento educacional con lesiones consideradas graves o menos graves a sí mismo o a terceros.
- c) Participe en hurtos o robos a la propiedad o a miembros de la comunidad dentro o fuera del establecimiento educacional.
- d) Hurte o destruya los libros de clases o Sistema de Administración Escolar (Schooltrack), libro digital o cualquier medio formal dispuesto para estos fines.
- e) Destrucción intencional de instalaciones, equipos y maquinarias del establecimiento.
- f) Participación en acciones externas al Colegio que lesionen gravemente el prestigio del establecimiento.
- g) Participe en cualquier forma que impida el normal funcionamiento del establecimiento educacional.
- h) Promover e incitar a paro de actividades mediante amenazas a miembros de la comunidad en forma verbal, escrita o por cualquier medio de comunicación.
- i) Por cualquier hecho o conducta que afecte gravemente la convivencia escolar.

Artículo 61° De La Medida De Cancelación De Matrícula o Expulsión: Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el RICE y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

1. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el Director del Colegio o quien lo represente, deberá haber presentado a los Padres y/o Apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor del estudiante las medidas de apoyo que estén establecidas en el RICE.
2. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo que se trate de una falta gravísima que atente directamente la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
3. La medida de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse como resultado de un procedimiento previo de investigación o administración de un protocolo, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión final de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por el Director del Colegio. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su apoderado, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de **quince días** de su notificación ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Comité de Buena Convivencia o al Consejo de Profesores según determine. Dicho Comité o Consejo, según se determine, deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes pertinentes que se encuentren disponibles. No obstante lo anterior, será la Dirección del Colegio quien, luego de recibido el informe, determine la resolución final del caso.

La cancelación de matrícula o expulsión de un estudiante se basa en la jurisprudencia educacional. Toda matrícula es un contrato entre el padre, madre, tutor o apoderado del estudiante que se renueva anualmente.

Los estudiantes cuya matrícula haya sido cancelada no podrán postular nuevamente a la institución bajo ninguna circunstancia.

Artículo 62° De La Obligación De Denuncia De Delitos: El director, equipo directivo, profesores, y asistentes de la educación, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 63° De La Presentación De Una Denuncia: Toda denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Artículo 64° De La Presentación De Un Reclamo: Se solicita a los Padres y Apoderados que toda situación que involucre reclamos se canalice en primer lugar con quien da origen al reclamo, si no hay conformidad o temor de hacerlo, con el Jefe inmediatamente superior. El reclamo debe hacerse por escrito al Inspector General por problemas disciplinarios y Coordinador de Ciclo en caso Académico, de no quedar conforme, deberá referirse a Sub-Dirección o Dirección.

Artículo 65° Protocolo De Actuación: Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias de una denuncia y luego el discernimiento de las medidas correspondientes a seguir, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en un archivo dispuesto para tal fin. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

Artículo 66° Deber De Protección: Si el afectado fuere un estudiante, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones. Por su parte, si el afectado fuere un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad. En todos los casos, será Inspectoría General quien cumpla esta disposición.

Artículo 67° De La Notificación A Los Apoderados: Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante y el apoderado no tenga conocimiento de los hechos denunciados, se deberá a estos últimos de acuerdo a los plazos que establece cada protocolo. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo (correo electrónico, entrevista personal, carta certificada), quedando constancia de ella.

Artículo 68° De La Investigación: El Encargado de Convivencia Escolar, según el protocolo diseñado para tal fin, tomará a su cargo o nombrará un encargado de la investigación de la denuncia o reclamo: Recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente, deberá citar a las partes y en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, o testigos si fuera necesario a una entrevista que tendrá como principal finalidad recoger antecedentes suficientes para:

- Buscar un acuerdo entre las partes, en caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas y a terceros no involucrados como testigos, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios.

También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto, del mismo modo, presentar el caso ante el Comité de Buena Convivencia.

Una vez recopilados los antecedentes y agotada la investigación, el encargado deberá redactar un informe que presentará ante la dirección del establecimiento. La autoridad competente resolverá si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y en su caso, al Comité de Buena Convivencia Escolar.

Artículo 69° De Las Medidas De Reparación: En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, pago de gastos médicos, cambio de curso (de mutuo acuerdo), trabajo comunitario u otras que la autoridad competente determine.

Artículo 70° De Los Recursos: Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo 15 días hábiles desde el momento que se comunica la resolución, para ello deberá presentar una solicitud de reconsideración a la dirección del Colegio fundando su solicitud.

Artículo 71° De La Mediación: El establecimiento podrá implementar instancias de negociación o mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

Este sistema será aplicado por el Orientador del Ciclo respectivo, quien solicitará la intervención de estudiantes, docentes, psicólogo u otros miembros de la comunidad educativa, fijará fecha de encuentros y duración, comunicará los acuerdos a la dirección por escrito, firmando las partes involucradas en la mediación.

La mediación se podrá realizar como:

a. **Negociación:** se realizará a través de las partes involucradas buscando un acuerdo que acepten mutuamente en este tipo de procedimiento, no se establecerá sanción sino un restablecimiento de la relación y reparación del mal causado si fuere necesario.

b. **Mediación:** se entenderá como una estrategia que utilizará el establecimiento para resolver conflictos de forma cooperativa que involucre la participación de estudiantes, apoderados, profesores u otro especialista que actúe como mediador, con el fin de encontrar solución al problema a través de un tercero neutral alcanzando un acuerdo que satisfaga a las partes.

c. **El Arbitraje:** Las partes someten la solución de un problema a la figura de un árbitro que emite un dictamen que deberá ser respetado por todos los involucrados en el conflicto. Pueden actuar como árbitro un directivo, profesor, asistente de la educación, quien garantizará una solución justa para todas las partes. Se dejará constancia por escrito de los acuerdos y compromisos. Se comunicará a los Padres y Apoderados del acuerdo.

Artículo 72° Criterios De Aplicación de las Medidas Disciplinarias: Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;

-
- Haber agredido a funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.
- g) Haber planificado el hecho.

Artículo 73° Circunstancias Atenuantes y Agravantes: La medida disciplinaria será determinada de acuerdo con la investigación y análisis de los hechos, en el que se considerarán factores atenuantes, agravantes, contexto en el que se desarrolló, faltas anteriores, entre otras. Importante destacar que, con el fin de llevar registros de las faltas, el Profesor Jefe o de asignatura o el Inspector de Nivel, consignaran tales conductas en el sistema Schooltrack del estudiante.

Artículo 74° Circunstancias Atenuantes: Se considerarán como circunstancias atenuantes de las faltas, las siguientes:

1. Considerar la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales que esté viviendo el estudiante o su familia.
2. Falta de intencionalidad
3. Reconocer la falta, por parte del estudiante, antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
4. Corregir el daño o compensar el perjuicio causado antes de que se haya determinado la medida.
5. Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta cometida.
6. Haber sido inducido por otra persona, para cometer la falta.
7. Participar por primera vez en la situación.
8. Actuar en respuesta a una provocación de otros.

Artículo 75° Circunstancias Agravantes: Se considerarán como circunstancias agravantes de las faltas, las siguientes:

1. Reiteración de una conducta negativa en particular.
2. Existir registros de compromisos previos y éstos no se hayan llevado a cabo.
3. Tener un mal comportamiento anterior a la falta cometida, relacionada con ella y que esté debidamente registrada en el libro de clases.
4. Haber actuado con intencionalidad comprobada.
5. Ser autor intelectual o inducir a otro estudiante a cometer una falta.
6. No cumplimiento del estudiante, de trabajos asignados como remediales.
7. Amenazas a víctimas(afectadas)
8. Haber inculpado a otra persona por la falta propia cometida.
9. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes durante la indagación de la falta.

Artículo 76° Disposiciones Especiales Aplicables a la Condicionalidad de la Matrícula: La condicionalidad podrá ser aplicada en los siguientes casos:

1. Si luego de aplicadas de la Recomendación, Exigencia y Advertencia de Condicionalidad el estudiante no modifica total o parcialmente su conducta y hábitos.
2. En casos de faltas graves o gravísimas.
3. En casos de reincidencia o reiteración de faltas graves.
4. Cuando se trate de conductas consideradas como extremadamente graves por el Comité de Buena Convivencia Escolar.

Esta medida es **excepcional** y se deberá aplicar una vez cumplidos y agotados todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, en

los casos de faltas gravísimas, la Dirección del Colegio podrá aplicar esta sanción de manera inmediata.

Artículo 77° Disposiciones Aplicables a la Cancelación de la Matrícula: La cancelación de matrícula es una **instancia extrema** y se adoptará cuando se acredite que un estudiante ha cometido ciertos actos constitutivos de faltas gravísimas y/o que revistan el carácter de delito. En tal contexto, la cancelación de la matrícula se aplicará en los siguientes casos:

1. **Acoso escolar o bullying**, entendido como cualquier acción u omisión física o psicológica, realizada de forma continuada, es decir, en variadas ocasiones a través de medios escritos o tecnológicos, con el fin de realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web, plataforma, Apps, o cualquier otro medio tecnológico
2. , virtual o electrónico que pueda constituirse en **cyberbullying**, publicados en redes sociales, dentro o fuera del Colegio; sean estos compañeros o cualquier integrante de la comunidad educativa, y que pudieran o no afectar su honor o dignidad personal.
3. **Participar en riñas, porte de armas, tanto dentro como fuera del Colegio, destrucción de mobiliarios, infraestructura, materiales, equipos pertenecientes al Colegio; agresiones, robos, hurtos** contra cualquier miembro de la comunidad educativa; y no se hayan cumplido las exigencias estipuladas en caso de condicionalidad previas.
4. **Cometer abuso sexual en contra de otros estudiantes del Colegio.** Sin perjuicio de las obligaciones legales del Colegio en esta materia y de las medidas precautorias que se tomen en estos casos.
5. **Cuando el estudiante con Condicionalidad de Matrícula persista en su actitud sin lograr enmendar su conducta a pesar de las oportunidades brindadas.**
6. **Cuando se trate de conductas consideradas como extremadamente graves por el Comité de Buena Convivencia Escolar.**

Respecto de todas aquellas conductas que puedan ser susceptibles de ser sancionadas con la medida de cancelación de la matrícula, el Colegio deberá implementar previamente todas aquellas medidas pertinentes y tendientes a provocar un cambio de conducta en el estudiante, de conformidad con la

normativa establecida en el presente RICE. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio, en consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar, podrá aplicar directamente la sanción cuando la situación conductual del estudiante y la falta cometida así lo amerite, decisión que podrá ser revisada en las instancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el presente RICE.

Para efectos de justificar la aplicación de esta medida, el Colegio deberá llevar un registro del estudiante en el que consten las entrevistas con el apoderado y el hecho de que éste tomó conocimiento de las consecuencias que se generarían en el caso de que el estudiante persistiera en la mantención de la conducta reprochable.

La cancelación de matrícula será informada oportunamente al apoderado, mediante entrevista personal, dejándose constancia escrita del hecho.

Artículo 78° Medidas Disciplinarias Especiales para Estudiantes de III y IV Medio en caso de Faltas Graves:

Este tipo de medidas serán aplicadas como complemento a aquellas sanciones contempladas en el presente RICE, y no requieren un procedimiento especial para su establecimiento:

1. **Medida formativa y valórica para estudiantes de III y IV medio:** este tipo de medidas será aplicada por la Dirección del Ciclo en consulta a su Equipo de Gestión de Enseñanza Media cuando los estudiantes cometan una falta grave, y tiene por objeto generar una oportunidad de aprendizaje para los estudiantes y entregar orientaciones, motivando la reflexión, empatía y responsabilidad hacia otros.

Ejemplos de este tipo de medidas son: quitar puntaje en la alianza el año siguiente, suspender salida a almorzar del estudiante durante un tiempo, etc.

2. **Exclusión de actividades de celebración de fin de año:** esta sanción se podrá aplicar a los estudiantes que cursan IV medio y que cometan reiteradas faltas graves o una falta grave que atente contra la buena convivencia escolar. La aplica la Dirección del Colegio en conjunto con el Director de Ciclo y/o Comité de Buena Convivencia Escolar.

Artículo 79° Medidas Disciplinarias Excepcionales: Ante la eventualidad de que exista un riesgo para la integridad física o psicológica del propio estudiante o para algún integrante de la comunidad educativa, el Colegio podrá aplicar la medida de **separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada regular de clases y/o, la asistencia únicamente a rendir evaluaciones.**

Las referidas medidas deberán encontrarse plenamente fundamentadas por el Colegio, antes de su adopción, y comunicadas tanto al estudiante como a sus apoderados, informando por escrito las razones que la justifican y por las cuales son adecuadas para el caso en particular. Junto con lo anterior, se deben señalar las medidas de apoyo pedagógico y psicológico que se adoptarán respecto de él o los involucrados. Estas medidas de excepción, podrán ser administradas por la Dirección del Colegio en consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VII. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Artículo 80° Aspectos Generales: Entender nuestro Colegio como una comunidad educativa inclusiva, implica una constante búsqueda de respuestas a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad Andreína, especialmente de los estudiantes, conformando un espacio protector en el que todas y todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales.

La inclusión educativa que promueve el Colegio, apunta a eliminar toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

Es importante señalar que no se trata de igualar la forma en que se abordan las situaciones y/o el trato que se tiene con todas las personas, sino más bien de relevar que en nuestro Colegio se promueve la equidad, el reconocimiento de la igualdad de derechos y oportunidades para todos y todas desde sus particularidades necesidades y roles, como también que a su vez estos derechos y oportunidades se encuentren garantizados.

Este compromiso con la educación inclusiva se abordará mediante la implementación permanente de dos tareas simultáneas: por una parte, establecer prácticas y estrategias inclusivas y, por otra, erradicar las expresiones de discriminación arbitraria que se producen en el espacio escolar, todo ello de conformidad a la Ley, a las normas de este RICE y sin perder nuestros particulares sellos formativos y académico.

En consecuencia, es deber del Colegio, y de la comunidad educativa en general, crear las condiciones de respeto y de valoración de la diversidad y de las distintas expresiones e identidades que coexisten en el Colegio.

La determinación de responsabilidades y sanciones que se originen con ocasión de actos de discriminación arbitraria, se regirán por las reglas establecidas en el presente RICE, sin perjuicio de los demás derechos que garantiza la ley.

Artículo 81° De La No Discriminación Arbitraria En La Comunidad Educativa: No se puede realizar ninguna forma de discriminación arbitraria, esto es, toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socio económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal, la enfermedad o discapacidad, el embarazo o maternidad o el estado civil de los padres.

Artículo 82° Prohibición De Conductas Contrarias A La Sana Convivencia Escolar: “Se prohíben especialmente aquellas conductas que atenten gravemente contra la sana convivencia escolar”. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del Colegio, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y sancionadas mediante nuestro sistema gradual de sanciones.

Artículo 83° Apoyos Específicos para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE): De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 83 de 2015, ya mencionado, en relación con los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales, en adelante NEE, el Colegio debe realizar las adecuaciones necesarias, de tal manera asegurar el ejercicio del derecho a la educación. Dichas adecuaciones se realizarán para todos los estudiantes que actualmente estén matriculados en nuestro Colegio.

Artículo 84° Adecuación de los Sistemas de Evaluación para Estudiantes con NEE: Es responsabilidad de los apoderados informar y aportar al Colegio todos los antecedentes relativos al diagnóstico del estudiante, para efectos de identificar las NEE que presente su pupilo.

Los antecedentes relativos al diagnóstico deberán ser entregados al inicio de cada año escolar y renovados de forma semestral, acompañando de un informe actualizado del profesional tratante.

Como parte de la incorporación de las familias en la planificación y seguimiento del proceso, los apoderados deberán comprometerse a colaborar con el apoyo y las solicitudes del Colegio, con el fin de lograr los aprendizajes esperados para su pupilo y su adecuada integración al sistema escolar.

Será responsabilidad de los Profesores Jefes y de asignatura, psicopedagogos, educadoras diferenciales y especialistas, tanto internos como externos, aportar todos los antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir aquellas adaptaciones curriculares que estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con NEE de Educación Parvulario y Educación Básica y en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

El desarrollo práctico de las estrategias diversificadas y la aplicación de adecuaciones curriculares será liderado por el Departamento de Apoyo al Aprendizaje en colaboración con el Departamento Pedagógico.

Las acciones descritas anteriormente, se llevarán a efecto siempre que las NEE que los estudiantes presenten puedan ser abordadas según los recursos materiales y humanos con que el Colegio cuente.

Artículo 85° Estrategias a Incluir en Programas de Atención a la Diversidad: Conforme con lo establecido en el Decreto N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, que Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con NEE en Educación Parvularia y Educación Básica, estas adecuaciones deberán permitir y facilitar el acceso de los estudiantes a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa. El uso de adecuaciones curriculares, se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con NEE puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

En tal contexto, la respuesta a las NEE de los estudiantes se realizará a través de las siguientes etapas:

1. Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Si luego de haber implementado las estrategias pedagógicas diversificadas, algún estudiante no progresa según lo esperado para su curso o nivel, se solicitará la realización de una evaluación diagnóstica integral externa, la cual permitirá detectar sus fortalezas y debilidades y así preparar un plan de trabajo individual, conjuntamente con el Departamento Pedagógico y el de Apoyo al Aprendizaje.
2. Implementar adecuaciones curriculares que respondan a las NEE de los estudiantes. Entre las posibles, se considerarán una o más de las siguientes estrategias:
 - a) Evaluar modificando los tiempos de aplicación de los procedimientos o instrumentos evaluativos.
 - b) Asignar tareas complementarias o suplementarias.

-
- c) Diseñar y aplicar instrumentos adecuados en una parte o la totalidad del usado con el grupo curso.
 - d) Ajuste y/o flexibilidad en el horario de la jornada escolar, fundamentado a través de informe y certificado médico.
 - e) Ajuste en la escala de exigencia de las evaluaciones.
 - f) Flexibilidad en el formato de la evaluación, según lo indique el especialista.
 - g) Otra que considere el equipo pedagógico.

Artículo 86° PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA): LEY N°21.545.

La Ley de Autismo N° 21.545, tiene como propósito asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los niños, niñas, adolescentes y adultos con Trastorno del Espectro Autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y, especialmente, de la educación, y concientizar a la sociedad en la materia.

El artículo 18 de la Ley N° 21.545 establece el deber del Estado de resguardar que los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con Trastorno del Espectro Autista accedan sin discriminación arbitraria a los establecimientos públicos y privados del sistema educativo.

En virtud del derecho a la atención a la diversidad educativa, los párvulos y estudiantes autistas deben disfrutar de un sistema de educación inclusivo, con acceso a la educación en las mismas condiciones que los demás miembros de la comunidad, sin exclusión alguna.

El objetivo de este protocolo, es entregar orientaciones a la comunidad educativa desde un enfoque preventivo, así como también desde una intervención directa en aquellas situaciones de desregulación emocional y conductual (DEC) de estudiantes que por la intensidad de ésta podría causar daño físico y/o emocional para esa propia persona como para otra miembro de la comunidad escolar. Siempre este abordaje incorpora la participación de la familia y considera el criterio de cada realidad particular.

I. DEFINICIONES

- Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA): Para los efectos de la referida ley, se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. En tanto la presencia de este trastorno importa una condición del neurodesarrollo, y debe contar con un diagnóstico que lo certifique.
- Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, en adelante estudiante, por la intensidad de la misma, no comprenda su estado emocional ni logre expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).
- Acompañamiento emocional: Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el

entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Este acompañamiento tiene dos ejes:

- Eje preventivo
- Eje reactivo o de respuesta

II) PLAN DE ACCIÓN

1. Notificación del diagnóstico de estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA):

- El apoderado acompañará certificado del profesional del área que diagnostique la condición y de sugerencias al respecto.
- Adicionalmente, se establecerá un Plan de Acompañamiento Emocional Individual (PAI). El cual debe tener dos líneas de acción, medidas formativas y reactivas.

2. Medidas Formativas

El Orientador del nivel, en conjunto con el Profesor Jefe, Dirección de Ciclo, Equipo de Apoyo del Aprendizaje y en caso de ser necesario con el apoyo especializado de Psicólogo u otro especialista, desarrollarán un Plan de Acompañamiento Individual (PAI), en coordinación con los padres y especialistas externos, respecto del manejo y tratamiento del estudiante, especialmente en caso de crisis y se estimulará entre sus compañeros la aceptación e integración de todos los estudiantes con TEA, evitando que sean víctimas de discriminación y/o maltrato.

- El Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) contendrá lo siguiente: A continuación, se presenta formato de acompañamiento individual:

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL			
IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE			
Nombre completo		RUN	
Fecha de nacimiento		Edad	
Diagnóstico N.E.E		Curso	
Profesional que Diagnostica			
Profesora Jefe			
Profesora adjunta			
Fecha de la emisión del Plan			
IDENTIFICACIÓN DE LOS APODERADO PREFERENTE Y FORMA DE CONTACTO			
Nombre completo			
Celular		Correo electrónico	
Nombre completo			
Celular		Correo electrónico	
IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO ALTERNATIVO U OTRO MIEMBRO CERCANO QUE APOYE LA GESTIÓN			
Nombre completo			
Celular		Correo electrónico	-
EQUIPO DE PROFESIONALES EXTERNOS Y SUS FUNCIONES			

Nombre completo			
Profesión/ Responsabilidad			
Correo electrónico			
Nombre completo			
Profesión/ Responsabilidad			
Correo electrónico			
Nombre completo			
Profesión/ Responsabilidad			
Correo electrónico			
¿CUENTA CON TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO?			
<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
IDENTIFICACIÓN DE “GATILLADORES” EN EL ESTABLECIMIENTO:			
-			
EQUIPO DE PROFESIONALES DE APOYO INTERNOS Y SUS FUNCIONES			
Nombre		Cargo	
Responsabilidad			
Correo electrónico			
Nombre		Cargo	
Responsabilidad			
Correo electrónico			
Nombre		Cargo	
Responsabilidad			

Correo electrónico			
Nombre		Cargo	
Responsabilidad			
correo electrónico			
Nombre		Cargo	
Responsabilidad			
Correo electrónico			
DESARROLLO DE LAS CRISIS ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN			
Fase	Manifestaciones comunes		
Inicio	-		
Crecimiento	-		
Explosión	-		
Recuperación	-		
ESTRATEGIAS DE APOYO DESDE EL COLEGIO			
Acción/intervención		Responsable(s)	
PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN CON ESPECIALISTAS EXTERNOS Y FAMILIA			
Acción/intervención	Responsable(s)		Acuerdos de entrevista
-			
-			

-		
OBSERVACIONES		

_____	_____
Nombre Apoderado/a	Firma Apoderado/a
_____	_____
Nombre Profesora Jefe	Firma Profesora Jefe

- Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI):

Aquellos estudiantes diagnosticados tendrán la posibilidad de acceder a evaluación diversificada, en caso de requerirlo, lo que deberá ser coordinado por la Dirección de Ciclo en conjunto con la Orientadora del Nivel, quienes tomarán en consideración la opinión entregada por los apoderados, el profesional evaluador externo, el equipo de pedagógico y el Equipo de Apoyo al Aprendizaje del Colegio. El estudiante recibirá un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI). El Colegio podrá determinar el uso de diversas estrategias para el apoyo del estudiante, tales como, adaptar la metodología del currículo, regular a las necesidades y capacidades del niño; de ser necesario, realizar

una evaluación diferenciada; utilizar la mediación, utilizar técnicas de manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

- Capacitación:

- La entidad sostenedora dispondrá de una capacitación anual de formación de los funcionarios de nuestro Colegio, la cual implica preparación para actuar frente a descompensaciones emocionales y/o conductuales. Así también, entregará las herramientas adecuadas para que puedan incentivar y entregar los apoyos necesarios a las personas del espectro autistas, permitiéndoles ejercer su derecho a la participación.

- Establecerá medidas que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales que fortalezcan la convivencia escolar y el bienestar de todas las personas, a través de estrategias e instancias formativas y/o de acompañamiento que involucren a la comunidad educativa, como son charlas, talleres, actividades grupales, informativos, etc.

Artículo 87°. Medidas preventivas para evitar una Desregulación Emocional y Conductual (DEC):

Este Protocolo tiene como foco principal el eje preventivo para evitar una DEC. En nuestro entorno físico y social hay factores desencadenantes, sobre los cuales también es posible intervenir preventivamente:

- a. Entorno físico:

- Entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.

- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios avisarles cuáles son y el porqué de ellos.

- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.

-
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (y con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición que les resulta estresante.
 - Programar previamente momentos de relajación y de descanso. Hacer pausas activas.
 - Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
 - Favorecer la práctica de ejercicio físico.
- b. Entorno social
- Ajustar el lenguaje. Solicitar apoyo a las áreas especializadas en caso de desconocer cómo abordar este punto.
 - Mantener una actitud tranquila. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
 - Reconocer momentos en que el estudiante está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
 - No juzgar ni atribuir automáticamente mala intención en la conducta.
 - Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
 - Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
 - Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el estudiante. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

-
- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
 - Facilitarles la comunicación, ayudando a que se expresen de una manera diferente a la utilizada en DEC, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
 - Otorgar tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada estudiante y su familia. Es importante que los adultos que participen en cada caso estén informados de la situación.
 - Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas como por ejemplo sobre cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar.
 - En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el estudiante, entre otras alternativas. Es necesario reforzar inmediatamente después de ocurrida la conducta, de lo contrario podría estarse reforzando otra; también, dicha conducta debe ser reforzada de manera similar por todas las personas adultas, ya que no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.
 - Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante

ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensorio motor como pintar, escuchar música, pasear, saltar, etc.

- Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.
- Diseñar con anterioridad reglas de aula, así cuando cualquier estudiante durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.
- Para casos específicos, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista, sería deseable, además, establecer con anterioridad contratos de contingencia, en los cuales esté escrito cómo el estudiante hará saber esto, a quién y cuál será el marco de actuación de los especialistas internos, apegándose en lo posible a dichas indicaciones.
- Además, se debe estar atento a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados.

3. **Protocolo de Actuación frente a una desregulación emocional y conductual (DEC):**

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación emocional y conductual de todos los estudiantes en el contexto escolar. No obstante, cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad.

I. **CONCEPTOS CLAVES:**

1. **Regulación emocional:** es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento y capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros⁷.

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas, comportamentales como ambientales.

2. **Desregulación emocional y conductual (DEC):** es una reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el estudiante por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su etapa de desarrollo evolutivo, siéndole difícil autorregularse y volver a un estado de calma⁸.

La desregulación emocional y conductual puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona.

Son más vulnerables de presentar episodios de desregulación emocional y conductual los estudiantes con las siguientes características y/o circunstancias personales y del contexto: estudiantes del espectro autista, severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, con trastorno del control de impulsos y la conducta y trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad.

⁷ (Bisquerra, 2003). *Educación emocional y competencias básicas para la vida*. *Revista de Investigación Educativa*, 2003, Vol. 21, n°. 1, págs. 7-43. Recuperado el 02 de noviembre de 2021 desde <https://revistas.um.es/rie/article/view/99071>

⁸ (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

3. **Contención emocional:** es sostener las emociones de los/as estudiantes, a través del acompañamiento y ofreciendo espacios para la expresión de los sentimientos y las rutas para solucionar problemas⁹.

En el momento de la desregulación emocional y conductual se realiza una **intervención en crisis**, donde el objetivo es la correulación para que la persona salga del estado emocional en el que se encuentra y recupere su funcionalidad. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)”¹⁰. Es importante considerar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo¹¹, la cual debe estar orientada a proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere.

Es fundamental que el o los adulto(s) que acompañen al estudiante con DEC mantengan la calma, se comuniquen con un lenguaje claro y conciso, sin largos discursos y con una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el estudiante y su entorno.

En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento con especialistas externos, es fundamental que estos entreguen los lineamientos específicos de manejo ante la eventualidad de un episodio de DEC.

Una vez superado el momento de una crisis de mayor intensidad se debe determinar la necesidad (o no) de derivar a profesionales externos (como psicólogos, psiquiatras, entre otros).

II. INTERVENCIÓN

En la desregulación emocional y conductual se pueden identificar 3 niveles según su intensidad: Inicial, De aumento, Descontrol.

⁹ Céspedes, A. (Noviembre 2020). Contención emocional. Charla colegio Lucila Godoy Alcayaga. (archivo de Video). <https://youtu.be/NV9S0zPBOck>

¹⁰ (Osorio, 2017, pp.6)

¹¹ Slaikeu, K. (2000). Intervención en crisis: Manual para práctica e investigación. México: Manual Moderno.

En los casos de estudiantes que cuenten con tratamiento externo de salud mental, se realizará un Acuerdo de acompañamiento emocional y/o académico (ACC).

Específicamente, en los estudiantes con diagnóstico de Condición de Espectro Autista se realizará un Plan de acompañamiento emocional y conductual (PAEC) que tiene por objetivo dejar establecidos con anterioridad los gatillantes, intervenciones y los responsables del proceso.

NIVEL 1: ETAPA INICIAL

Se observa en el estudiante una conducta de incomodidad emocional, pero no se evidencian riesgos para sí mismo o para terceros, en este nivel es el profesor quien deberá contener al estudiante.

Estrategias:

- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo.
- En preescolar existe un espacio de calma en cada sala, donde el estudiante pueda permanecer al detectar la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se restablezca a su estado inicial.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objetos de apego. Permitirles traer objetos de apego al colegio.
- Permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, Biblioteca. En los niveles que cuentan con team teaching, co-teacher y/o floating teacher, ésta será quien supervisará la salida y regreso del estudiante, y en caso de ser necesario puede brindar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Para los niveles que el profesor está sólo en sala, éste debe recurrir al equipo de apoyo del ciclo (**Inspector / Orientadora / Psicóloga**).

- Invitarlo a hacer ejercicios de respiración, ejemplo: “respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca”; “cuenta del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces”.
- Preguntarle si prefiere quedarse en silencio.
- Ofrecerle dibujar o pintar.
- Ofrecerle objetos sensoriales para la calma (squishy, botella de la calma, globo con plasticina).
- En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia la autorregulación.

En caso de ser posible, analizar información existente o que pueda obtenerse sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucedió algún problema en su casa o en el traslado, algún evento “gatillador” en el aula, etc.

NIVEL 2: ETAPA DE AUMENTO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Se observa en el estudiante ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros. No responde a comunicación verbal ni a la mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere acompañar sin interferir en su proceso de manera invasiva, respetar sus tiempos, no insistir en ofrecer soluciones, dado que en esta etapa de desregulación el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a la edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Ofrecerle ir a un lugar que le brinde calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).

-
- Intencionar, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
 - Cautelar que tenga un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

b) Características requeridas del ambiente en esta etapa:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente en un primer piso. Por ejemplo: oficinas de equipo formativo (Psicología, Orientación, Directoras de ciclo).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos, aglomeraciones.

c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

En estas etapas, idealmente, debe haber dos adultos a cargo de la situación de DEC, cada uno con diferentes funciones: Encargado/a y acompañante externo.

- **Encargado/a: (Orientador Nivel – Psicólogo Nivel)** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación.

Al finalizar la intervención, el encargado deberá dejar registro de lo ocurrido en la plataforma schooltrack.

- **Acompañante externo (Inspector de Nivel)** es la persona a cargo de coordinar administrativamente el proceso de contención: dar aviso al resto del personal según corresponda, llamar por teléfono a los apoderados, informar a directivos, completar constancia de retiro u otros. Lo anterior, debe ser llevado a cabo de acuerdo a las directrices que va dando el Encargado, quien está gestionando la crisis directamente con el estudiante.

En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorporará a la actividad o sala a la que corresponda.

Si la desregulación emocional continúa y el estudiante no logra transitar a la calma teniendo más de un episodio de desregulación en el mismo día, se informará a los padres, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden al estudiante a calmarse. Por lo cual se les solicita venir a buscar a su hijo/a, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.

Al llegar el apoderado, este junto al encargado evaluarán si el estudiante está en condiciones de reincorporarse a la rutina escolar del día siguiente o requiere algún tipo de apoyo externo.

NIVEL 3: ETAPA DE DESCONTROL

Cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante. Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para un estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un adulto capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo.

En caso de estudiantes sin *Acuerdo de acompañamiento* (ACC) previo, que presenten por primera vez un episodio de DEC en la etapa de descontrol, el colegio realizará la contención física necesaria para evitar que se dañe a sí mismo o a terceros. Posterior a este evento se evaluará la realización de un ACC para futuros eventos posibles.

En caso de estudiantes con ACC previo, deberá quedar por escrito en dicho documento la autorización del apoderado para realizar la contención física necesaria en caso de que el estudiante se esté dañando a sí mismo o al resto.

IMPORTANTE:

* En todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.

-
- * En situaciones donde existe alto riesgo para el estudiante o terceros, es importante coordinarse con el equipo médico tratante o efectuar una derivación a un médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.
 - * El profesor jefe será quien debe hacer seguimiento al estudiante al día siguiente y solicitar el apoyo a Psicología u Orientación en caso de que el estudiante lo requiera.

CAPÍTULO VIII. DE LAS POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 20.370, con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 200, el embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes jóvenes, en ningún caso constituirán impedimento para **ingresar o permanecer** en los establecimientos educacionales particulares y públicos que posean Reconocimiento Oficial del Estado. En este sentido, el Colegio ha implementado una serie de políticas de formación y prevención para sus estudiantes en materia de sexualidad y afectividad, considerando siempre la inspiración cristiana que lo define, y de acciones que tienen por objeto asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las estudiantes embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

Artículo 88° Protocolo para Situaciones de Estudiantes por Embarazo y Maternidad, y para el Progenitor Adolescente: Para la retención y protección de las estudiantes en situación de embarazo y maternidad, y del progenitor adolescente, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. El Colegio no cometerá discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las estudiantes en situación de embarazo o maternidad y garantizará el derecho a ingresar y a permanecer en la Educación Básica y Media, así como también otorgará las facilidades académicas necesarias.
2. Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación con su ingreso y/o permanencia en el Colegio, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

-
3. El embarazo o maternidad de una estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente. En tal sentido, se analizará en cada caso, junto a la estudiante y sus padres, la aplicación de la modalidad de asistencia al establecimiento.
 4. Las autoridades directivas y el personal del Colegio deberán tener respeto por las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.
 5. El Colegio dará a la estudiante en situación de embarazo o progenitor adolescente, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas en certificado emitido por el médico tratante. La estudiante sólo podrá salir del establecimiento acompañada de su madre, padre, apoderado o por otro adulto responsable que haya sido designado, por escrito, por los padres para tales efectos.
 6. Bajo ningún aspecto la estudiante en situación de embarazo será acompañada por personal docente, directivo o auxiliar del Colegio a los controles médicos o derivados.
 7. El Colegio deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como, asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
 8. La estudiante en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptar el uniforme escolar a sus especiales condiciones, para asistir al baño las veces que lo requiera, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte del personal docente y asistente de la educación y a utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento durante el recreo, para evitar estrés o posibles accidentes. Las estudiantes en situación de embarazo deben evitar exponerse a situaciones que puedan constituir un riesgo a su situación de gravidez.
 9. Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra

programáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

10. Las estudiantes en situación de embarazo, deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas, en los casos en que por razones de salud así procediera. Las estudiantes que hayan sido madres, estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.
11. Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad, serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el presente RICE, sin perjuicio de la obligación del Colegio de otorgarles las facilidades académicas señaladas en la ley y un calendario flexible que resguarde el derecho a su educación, además de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. Sin perjuicio, podrá flexibilizar los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Las medidas son:
 - a. Recalendarización de pruebas, la autorización para asistir sólo a rendir evaluaciones, tanto dentro como fuera del horario escolar, la entrega por parte del Colegio de material para estudiar en casa y otras acciones que la Dirección, a través de Dirección de Ciclo o Departamento Pedagógico, acuerde con las estudiantes y sus apoderados. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.
 - b. Para efectos de justificar las inasistencias, la estudiante deberá presentar siempre certificado médico cada vez que falte a clases o a una evaluación por razones asociadas a embarazo o maternidad.
 - c. Contar con una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que le permitan continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los

-
- compañeros de clase. Todo lo anterior debe quedar acordado y consignado en documento escrito y firmado por las partes.
- d. Asegurar que las estudiantes embarazadas y madres no tendrán contacto con materiales nocivos, ni se verán expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, el Colegio deberá entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que corresponden al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la estudiante en situación de embarazo, de la madre o del que está por nacer.
 - e. Entregar información a nivel curricular de contenidos que se relacionen con el embarazo y cuidado del niño para que los estudiantes con NEE comprendan la condición de embarazo, maternidad o paternidad y puedan prepararse para vivir adecuadamente las distintas etapas de este proceso y cuidar de la mejor forma a su hijo.
12. El Colegio no exigirá a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, salvo cuando las inasistencias tengan como causa directas enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo(a) menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, se resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
13. El Colegio otorgará las condiciones necesarias a las estudiantes en situación de embarazo para facilitarles su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
14. Se les otorgará a las estudiantes en situación de embarazo el derecho a un prenatal de 8 semanas y un post natal de 12 semanas más 12 semanas de postnatal parental, sumando un total de 24 semanas.

-
15. Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo(a), que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del Colegio, durante la primera semana de ingreso de la estudiante.
 16. Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la estudiante en el horario predeterminado, a fin de que pueda acudir a su hogar o sala cuna. La estudiante deberá ser retirada del Colegio por su apoderado o un adulto designado por este último.
 17. Entregar a la estudiante las facilidades necesarias en caso de que el hijo(a) menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.

Artículo 89° El Rol de Padres y Apoderados en los Casos de Estudiantes en Situación de Embarazo:

Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el Colegio esta condición. El Profesor Jefe, Director de Ciclo y/o Inspector General, les informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.

En aquellos casos en que la estudiante decida informar de su situación de embarazo primero al Colegio, éste dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para poner en conocimiento de la situación a los padres y/o apoderados de la estudiante, a través de una citación personal al Colegio.

CAPÍTULO IX. PROCESO DE ADMISIÓN.

Artículo 90° Políticas de Admisión: La postulación al Colegio está abierta a todos los interesados, en el marco de un proceso objetivo y transparente, asegurando el respeto a la dignidad de los estudiantes y sus familias.

No obstante lo anterior, es importante señalar que cualquier estudiante que haya decidido retirarse voluntariamente del colegio y desee volver a integrarse en el futuro deberá, postular nuevamente como alumno nuevo, cumpliendo con los requisitos y procesos de admisión vigentes en ese momento. La aceptación de su ingreso estará sujeta a la disponibilidad de cupos y a la evaluación del comité de admisión.

Nuestra política de admisión da prioridad a hermanos de estudiantes del Colegio, como también a hijos de funcionarios y de ex estudiantes. Nuestra política de admisión considera como un factor relevante la paridad de género en cada curso.

Artículo 91° Proceso de Admisión: El proceso de admisión contempla los siguientes pasos:

1. **Convocatoria:** será publicada en el sitio web del Colegio y en lienzos ubicados en su entrada principal.
2. **Conocer el Proyecto Educativo:** descargar y leer el documento que está disponible en la página web o solicitarlo directamente en la Oficina de Admisión del Colegio. Los apoderados deberán completar el formulario de postulación en su totalidad.
3. **Preparar los documentos:** su objetivo es que la familia y postulante puedan descargar y/o solicitar informes y/o certificados requeridos para el proceso de postulación.
4. **Realizar la postulación:** etapa que los apoderados entregan a la oficina de admisión del Colegio, electrónicamente o en original, el formulario completo y la siguiente documentación:

-
- Certificado de nacimiento.
 - Certificado anual de estudios de los tres últimos años (salvo postulantes a Pre Kínder y Kínder)
 - Informe de personalidad y conducta del postulante emitido por el Colegio al que asiste del año (salvo postulantes a Pre Kínder y Kínder)
 - Informe de notas del primer semestre/trimestre del año en curso (salvo postulantes a Pre Kínder y Kínder)
5. **Entrevista de familia:** espacio de conversación entre padres y/o apoderados del postulante y un representante de la institución. Esta instancia permitirá conocer a las familias con el objetivo de conocer sus expectativas acerca del Colegio, presentar nuestro PEI, nuestra visión y misión respecto de la formación académica y valórica de nuestros estudiantes, resolver dudas e inquietudes que existan y, del mismo modo, conocer al postulante, sus intereses y motivaciones.

Aquellas postulaciones que pertenezcan a familias nuevas, serán citadas a entrevista sólo si cumplen con el puntaje requerido para continuar con el proceso (postulantes preseleccionados). Por su parte, aquellas postulaciones de familias con hijos matriculados en el Colegio, no serán entrevistadas, salvo si uno de ellos (padres y/o apoderados), lo hagan presentando una nueva familia, en este caso, ambos deberán participar de una entrevista (apoderado antiguo y nuevo), misma que forma parte del proceso de admisión.

6. **Evaluación:** el proceso de evaluación será presencial siempre que las condiciones sanitarias así lo permitan. De no ser posible, se realizará en modalidad online.

Los postulantes serán citados a una evaluación que tiene por objetivo: determinar la madurez, habilidades socioemocionales, autonomía, desarrollo del lenguaje comprensivo y expresivo, grafo motricidad, nociones básicas del lenguaje y pre-cálculo. Este proceso de evaluación tiene una duración aproximada de 60 minutos y se realiza en el Colegio en grupos de 12 estudiantes aproximadamente. A los postulantes de kínder a 3º básico, se

les aplica una evaluación coordinada por el área de apoyo en sicopedagogía y académica, la que pretende ver con que habilidades cuenta el postulante y, si es necesario en el caso de ser admitido, reforzar alguna área en especial antes de su ingreso al Colegio. Por su parte, los postulantes de 4º básico en adelante serán evaluados en las tres áreas principales (Lenguaje, Matemática e Inglés), con un instrumento que determina el nivel de habilidades que presenta en cada sector de aprendizaje y de acuerdo al nivel al que postula, del mismo modo, participarán de una entrevista personal que les realizará un psicólogo del respectivo ciclo.

Todo el proceso de admisión tiene un costo que será informado en la página web del Colegio.

7. **Entrega de resultados:** Luego de finalizado el proceso de admisión, se define si el postulante es admitido, si queda en lista de espera o es rechazada su postulación. Estos resultados, serán publicados en el sitio web del Colegio www.andree.cl, donde se podrán revisar las listas de acuerdo al criterio de selección anterior. No obstante, si el nombre del postulante no se encuentra registrado en ningún listado, significa que no continúa en el proceso de admisión. Las solicitudes incompletas o fuera de plazo no serán consideradas.
8. **Incorporación al establecimiento:** En caso de ser aceptados en el Colegio y una vez avisada la familia y publicado el nombre del postulante en la lista de admitidos, se remitirá un correo electrónico con las indicaciones para formalizar la incorporación del postulante, otorgándose al apoderado un plazo de una semana a partir de la fecha de envío del correo, a fin de regularizar los documentos y pagos de matrícula del nuevo estudiante. Finalmente, se les entregará toda la información práctica necesaria para una inserción adecuada a la vida escolar en el AES. Del mismo modo, se entrega el detalle de información práctica respecto del pago de la cuota de incorporación y matrícula para la reserva de la vacante.

9. **Retroalimentación:** En el caso de que algún postulante requiera conocer más detalles respecto de su postulación, resultados y/o el motivo por el cual no fue admitido, deberá solicitar, vía telefónica o por correo electrónico, un espacio de entrevista con Dirección de Ciclo.

Artículo 92° Cronograma Familias Nuevas.

Postulación y recepción de documentos	<p>01 al 31 de marzo de cada año. Pre kínder</p> <p>01 de agosto al 19 de agosto de cada año. kínder en adelante.</p> <p>Todos los formularios recibidos desde marzo de cada año en adelante serán considerados en el proceso de admisión del año siguiente y se contactará a los postulantes.</p>
Rendición de exámenes	<p>22 de agosto al 31 de agosto de cada año.</p> <p>Presencial, durante el mes de agosto.</p> <p>Se contactará a los postulantes para indicar la fecha y horario.</p>
Entrevista de Apoderados de familias y postulantes	<p>Durante el mes de septiembre y de manera presencial.</p>
Entrega resultados finales	<p>Los resultados se informarán mediante correo electrónico durante el mes de octubre.</p>
Proceso de matrícula	<p>Durante los meses de octubre y noviembre.</p>

CAPÍTULO X. SALIDAS FUERA DEL COLEGIO.

Artículo 93° Entrenamientos Fuera del Colegio: Al inicio de cada período escolar, se enviará a los padres y apoderados de los estudiantes participantes, una circular informativa en relación con la forma y el lugar que el Colegio dispone para el desarrollo de la actividad deportiva.

A través del mencionado documento, los apoderados autorizarán la participación de sus pupilos en los entrenamientos regulares que se desarrollarán fuera de las dependencias del Colegio.

La circular tendrá validez por **todo el período escolar**, ya que las referidas actividades deportivas se desarrollarán durante todo el año, de manera sistemática y regular, durante los horarios establecidos.

El Colegio pondrá al servicio de los estudiantes transporte para su traslado desde y hacia el Colegio. Salvo excepciones, en todos los entrenamientos se contará con la presencia de una auxiliar de enfermería, quien dispondrá del equipamiento de primeros auxilios necesario para atender lesiones o accidentes propios de la actividad.

Es de responsabilidad del profesor a cargo de la actividad:

1. En el primer entrenamiento, chequear y recoger la circular de autorización.
2. No aceptar autorizaciones entregadas por los estudiantes en cualquier otro medio (mail, libreta, etc.) que no corresponda a las oficiales establecidas por el Colegio. El incumplimiento de lo anterior implicará la inhabilidad del estudiante de participar en la actividad.
3. Entregar a enfermería la nómina de los estudiantes que participan en las actividades deportivas, junto con un documento en donde consten los datos relacionados con clínica de derivación en caso de urgencia, teléfono de contacto de los padres y/o apoderados, o cualquier otra información que sea relevante.

-
4. Cada vez que corresponda, chequear el estado del medio de transporte completando la “Ficha de Visita a Terreno” y entregar a la secretaria de Inspectoría.
 5. Disponer de todos los elementos propios de la actividad para impartir sus entrenamientos.
 6. Velar porque el entrenamiento se desarrolle dentro del marco de responsabilidad, disciplina y comportamiento adecuado de los estudiantes.
 7. Terminado el entrenamiento dar la orden de cierre de la actividad y chequear que cada uno de los estudiantes participantes recoja sus enseres personales y se dirijan con prontitud a los estacionamientos del recinto, esto último a fin de contarlos para que suban al bus que los trasladará de regreso al Colegio.
 8. Atender cualquier situación que pudiese afectar el retiro regular de los estudiantes una vez que regresen al Colegio.

Artículo 94° Salidas Deportivas y/o Pedagógicas: Cada vez que se realice una salida deportiva o pedagógica, se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Previo a la salida: Se enviará a los apoderados, vía libreta de comunicaciones, una circular informativa, detallando el objetivo de la actividad, el día, lugar, profesor responsable, horario de partida y regreso, condiciones de traslado y, eventualmente, si existe algún costo que deba ser solventado por el apoderado del estudiante.
2. Cada apoderado, dentro del plazo de cinco días hábiles, debe hacer devolución al Colegio de la referida circular debidamente firmada, expresando de su puño y letra que autoriza a su pupilo a participar en la actividad.
3. Ningún estudiante podrá participar en la actividad si no hace entrega de la circular enviada a través de la libreta de comunicaciones y/o agenda con la autorización firmada por el apoderado. No se aceptarán autorizaciones enviadas por ningún otro medio (mail, WhatsApp, llamado telefónico, etc.) ni escaneadas, ya que la firma debe ser original. El estudiante que no diere cumplimiento a la referida obligación, deberá permanecer en el Colegio realizando alguna actividad de carácter académico hasta la hora de término de la jornada escolar.

-
4. Ningún estudiante podrá salir sin haber sido debidamente registrado en la asistencia (sistema Schooltrack).

En el caso de una institución que invite al Colegio a participar en algún campeonato, torneo o actividad fuera de Santiago, esta invitación debe incluir:

- a. Nombre de la Institución organizadora.
- b. Dirección y teléfono del recinto donde se desarrollará.
- c. Nombre del Profesor que extiende la invitación.
- d. Nombre y dirección del servicio médico más cercano al recinto.

Si la actividad a realizar incluye la estadía por más de un día, el profesor debe presentar las necesidades de alojamiento y alimentación, así como también informar de las posibles alternativas para cubrir dichas necesidades y los costos involucrados.

El profesor encargado de la salida debe citar a una reunión informativa a los padres y apoderados con el objeto de dar a conocer la información completa referente a la actividad. Esta información debe incluir: costos, alojamiento, transporte, etc. El profesor o entrenador debe entregar la circular informativa a cada uno de sus estudiantes, donde se incluye la autorización que debe ser firmada por el apoderado.

El día de la actividad, antes de subir al medio de transporte correspondiente, cada estudiante debe entregar su autorización al profesor o entrenador a cargo.

En caso de que el estudiante no traiga la autorización correspondiente, no podrá participar de la actividad.

Una vez que la salida deportiva sea autorizada por el Colegio, el profesor o entrenador debe elaborar un programa de actividades para su equipo deportivo desde el inicio del viaje y hasta su retorno al Colegio, incluyendo horario de las actividades, periodos de receso, almuerzos (si corresponde), etc.

Para las salidas que duren más de un día, se establece como requisito contar con los siguientes documentos:

1. Normativa para estudiantes.
2. "Carta Compromiso": documento que debe ser completado y firmado por los apoderados de cada estudiante.
3. Autorización: cada apoderado debe firmar la autorización correspondiente para la participación de su pupilo en la actividad.
4. Ficha Clínica: Los Apoderados deben llenar una ficha clínica del estudiante donde se deben indicar nombre de la clínica del seguro escolar, medicamentos y dosis en caso de requerirlos, tratamientos, entre otros.
5. Ficha de Visita a Terreno, que es utilizada por el Colegio en todas las salidas que se realizan. Esta ficha debe indicar el nombre del conductor, licencia de conducir vigente y datos del vehículo que los transporta. Además, el Inspector del nivel debe hacer un chequeo minucioso del medio de transporte contratado, corroborando los elementos de seguridad y estado general del vehículo (revisión técnica de la máquina, asientos con cinturón de seguridad, estado de los neumáticos, comodidad).
6. Botiquín de primeros auxilios, el cual deberá ser solicitado en la enfermería del Colegio antes del inicio de la actividad.

En el caso que durante la actividad surja alguna situación de salud particular, una falta al RICE o una situación que afecte a un estudiante en particular o a la actividad en su integridad, el profesor responsable deberá emitir un informe dirigido al encargado de talleres relatando lo sucedido.

Antes de iniciarse el viaje, el profesor encargado deberá informar las normas de comportamiento a seguir, tales como el uso de cinturón de seguridad; no pararse durante el trayecto; no sacar manos y cabeza por ventanas; esperar la completa detención del vehículo antes de pararse para iniciar el descenso del mismo, etc. Por otro lado, deberá reiterar el objetivo de la actividad.

Durante el transcurso del viaje, le corresponde al profesor encargado, en conjunto con él o los profesores acompañantes, verificar que en todo momento que los estudiantes den estricto cumplimiento a las normas de comportamiento enunciadas anteriormente.

Todo procedimiento administrativo que se deba realizar en el lugar de la visita (inscripción, pago de entrada u otro) es de responsabilidad del profesor a cargo.

El estudiante, por su parte, debe cuidarse y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.

Los profesores deben llevar la lista de los estudiantes, fonos y nombres de los apoderados.

La visita al lugar debe ser siempre guiada y supervisada por el profesor encargado de la actividad, sin perjuicio de la labor que le corresponda al guía asignado por el lugar que se visita.

Los estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida, así como desarrollar las tareas que el profesor designe y siempre permanecer junto al grupo.

Los profesores acompañantes deberán, con la debida discreción, escoltar a los estudiantes que necesiten usar servicios higiénicos durante la visita para que accedan al lugar correspondiente, debiendo asegurarse de que, posteriormente, tales estudiantes se reintegren al grupo.

Si el recorrido incluye el traslado a pie por lugares públicos, tales como calles, avenidas, plazas o parques, etc., el profesor a cargo impartirá las instrucciones pertinentes y liderará al grupo, debiendo requerir que sus acompañantes se distribuyan criteriosamente para asegurar y mantener el cuidado de los estudiantes.

Durante los tiempos de libre disposición, estudiantes deberán estar siempre vigilados por el profesor encargado y los profesores acompañantes.

Si la visita implica almorzar en lugares públicos, tales como patios de comida de malls, restaurantes, locales de comida rápida u otros similares, el profesor a cargo de la actividad debe impartir las instrucciones correspondientes en cuanto al tiempo que se destinará para ello y los horarios y puntos

de encuentro para retomar la actividad, siendo responsabilidad de los profesores acompañantes el supervisar que lo establecido se cumpla.

En el caso que un estudiante manifestase un malestar físico durante la visita, será el profesor acompañante el encargado de atender al estudiante.

Si se trata de una situación de salud, el profesor acompañante deberá informar al Colegio y a los apoderados, procediendo luego a trasladar al estudiante de inmediato en un taxi u otro medio al Colegio, situación que deberá ser informada tanto al establecimiento como al apoderado. No obstante lo anterior, el apoderado podrá solicitar que su pupilo sea conducido directamente al centro de atención médica que él indique. En caso de emergencia extrema, el profesor deberá proceder al traslado del estudiante al centro asistencial más cercano, sin perjuicio de informar al apoderado para que éste determine el curso de acción a seguir.

En caso de que la visita tenga como destino un lugar que cuente con playa, río, lago, piscina, etc., queda estrictamente prohibido que los estudiantes se bañen o realicen actividades recreativas o de juego que no esté contemplado dentro de la guía didáctica. En caso de que tales actividades se encuentren permitidas, jamás se deberán realizar sin supervisión de un profesor o adulto responsable.

Una vez terminada la actividad, el profesor deberá comprobar que todos los estudiantes suban al medio de transporte, para efectos de regresar con ellos al Colegio. El retorno debe idealmente coincidir con la hora indicada en la circular previamente enviada a los apoderados. Si ocurriese algún imponderable, el profesor deberá llamar al Colegio e informar del inconveniente, con el objeto de avisar a apoderados que se encuentren en el Colegio esperando a los estudiantes. Es responsabilidad del profesor corroborar que todos los estudiantes sean retirados por sus apoderados desde las dependencias del Colegio, mientras esto suceda los estudiantes deben esperar al interior del establecimiento acompañado de su profesor.

Para efectos del despacho y retiro de los estudiantes de Pre Kínder a 4° básico, el profesor a cargo deberá llevar a los estudiantes a sus respectivas salas de clases para que recojan sus pertenencias y luego trasladarlos a la zona de despacho asignada, quienes podrán ser retirados por sus apoderados.

Artículo 95° Actitud y Comportamiento de los Estudiantes Durante las Salidas: Se espera que los estudiantes puedan cumplir con lo siguiente durante las salidas pedagógicas:

1. Mantener el orden y limpieza durante la salida, el trayecto, en el lugar de la visita y al regreso al Colegio.
2. Seguir las instrucciones de los profesores encargados y acompañantes.
3. Permanecer siempre junto al grupo.
4. Comunicar al profesor encargado y/o acompañante, de forma inmediata, cualquier situación inadecuada, especialmente si: un extraño se acerca a hacerles preguntas o los invita a otro lugar; o si observan que un compañero se siente mal; o si un compañero molestó de forma reiterada a otros; o si se percatan de alguna conducta que contravenga el respeto hacia sus pares, adultos, autoridad y/o bien público o privado.
5. Hacerse responsable de sus pertenencias. No se permite el porte de ningún otro objeto de valor durante la visita.
6. El uso de teléfonos móviles se permitirá, previa autorización del profesor encargado, y únicamente en instancias que no interfieran en el desarrollo de la visita cultural, tales como: trayectos de ida y vuelta o para tomar fotografías en los lugares en que tal acción no se encuentre prohibida, siendo de exclusiva responsabilidad del estudiante el cuidado de sus pertenencias.
7. Queda estrictamente prohibido jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes, por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
8. Cuando la salida comprenda un período de varias horas, los estudiantes deberán llevar una colación y un bebestible.

Artículo 96° Adultos Responsables.

Dependiendo del curso, los estudiantes serán acompañados durante las salidas pedagógicas por los siguientes adultos responsables:

2. De Pre kínder a 2° Básico:

- Profesor Responsable de la Actividad.
- Profesor Jefe.
- Profesores Adjuntos del Curso (2 por curso).

3. De 3° a 4° básico:

- Profesor Responsable de la Actividad.
- Profesor Jefe.
- Profesor Adjunto del Curso.

4. De 5° a 6° básico:

- Profesor Responsable de la Actividad.
- Profesor Adjunto del Curso.

5. De 7° a IV Medio:

- Profesores responsables de la actividad.

Artículo 97° Giras De Estudio: El viaje de estudios es una actividad oficial del Colegio, de carácter voluntaria, que se llevará a cabo con los estudiantes de Segundo Medio, entre los meses de junio y julio del respectivo año. Al ser una actividad oficial, se registrará por el RICE. Junto con lo anterior, los estudiantes deberán cumplir con las normas establecidas por el país y la institución internacional a la que acudan.

La gira de estudios es una instancia de formación y la participación de los estudiantes que tiene como objetivos principales los siguientes:

-
1. Practicar el idioma inglés, tanto en los cursos impartidos como en la cotidianidad, permitiendo que nuestros estudiantes desarrollen mayor fluidez y seguridad en el manejo del idioma.
 2. Reconocer las competencias y conocimientos que cada estudiante posee en inglés.
 3. Desarrollar la capacidad de adaptación a normas y hábitos de una cultura distinta.
 4. Crecer en el ámbito cultural tomando contacto con la historia, la arquitectura, el arte y las distintas manifestaciones de la tradición anglosajona.
 5. Cultivar la amistad, el compañerismo y estrechar lazos dentro del grupo de compañeros que realizan el viaje.
 6. Compartir experiencias de vida con jóvenes de otras culturas y nacionalidades.
 7. Promover el desarrollo de la independencia y la autonomía personal.

Dependiendo del número de participantes, se formarán grupos de estudiantes, a cargo de profesores acompañantes designados por el Colegio, los que serán responsables de la instancia de formación.

Artículo 98° Autorización del Apoderado para las Giras de Estudio: Será requisito fundamental contar con la autorización escrita del apoderado para que el estudiante pueda participar de la actividad. La referida autorización se materializará mediante la firma de un documento que será enviado al apoderado vía libreta de comunicaciones, y en el cual se indicarán las características, objetivos, normas de convivencia y aquellas conductas que serán consideradas como faltas graves de los estudiantes.

Junto con lo anterior, los apoderados deberán completar y firmar un documento que faculta a los profesores tutores para que puedan actuar y resolver situaciones cotidianas, de emergencias, de salud, o de cualquier otra índole que requiera el estudiante durante su estadía en la gira de estudios.

A la vez se requerirá al apoderado llenar una ficha clínica del estudiante la cual se encuentra en el apartado de Anexo 3 del presente RICE.

Artículo 99° Durante la Realización de la Gira de Estudio: Los estudiantes deberán participar en todas las actividades previamente programadas y en aquellas acordadas por los tutores durante el viaje, no pudiendo excusarse de asistir, salvo que presente algún problema de salud que justifique su ausencia.

En caso de enfermedad de algún estudiante, éste será acompañado por uno de los tutores durante el tiempo que sea necesario.

Durante las excursiones, paseos por la ciudad y uso de transporte público, los estudiantes deberán estar muy atentos y alerta a las indicaciones de sus tutores y, por ningún motivo, apartarse de ellos y del grupo.

Cada estudiante será responsable de sus pertenencias (pasaporte, maletas, bolsos, dinero, celular, máquinas fotográficas, etc.).

Los estudiantes deberán ser puntuales en todas las actividades organizadas.

Las habitaciones que ocuparán serán compartidas y de uso exclusivo para nuestros estudiantes.

En las horas de descanso y tiempo libre, los estudiantes podrán compartir sólo en salas de juego, comedores, patios, etc. No estará permitido el ingreso a las habitaciones de otros estudiantes del grupo, salvo por razones justificadas y que cuenten con la autorización del tutor.

No estará permitido el ingreso de jóvenes extranjeros de otros grupos a las habitaciones.

Con respecto al uniforme, el día de la partida a la gira de estudios, los estudiantes deberán presentarse con su chaqueta de viaje (si así hubiese sido acordado) y permanecer junto a sus tutores. Podrán desplazarse, por razones justificadas, dentro del aeropuerto, en grupo o acompañado por uno de los tutores. Los estudiantes deberán llevar siempre consigo su equipaje de mano, no dejarlo encargado a ningún compañero, y bajo ninguna circunstancia recibir "encargos" de personas desconocidas para ser llevadas a Inglaterra o traídos a Chile.

En caso de cualquier dificultad que el estudiante presente, deberá dirigirse inmediatamente a los profesores tutores.

Los profesores tutores del Colegio, previa autorización del estudiante, podrán ingresar a la habitación con el fin de chequear el aseo, orden y limpieza.

Con el fin de velar por la seguridad de los estudiantes, los tutores verificarán la presencia de cada uno de estos en su respectiva habitación a la hora acordada de irse a dormir.

Cualquier conducta grave que atente contra la seguridad individual, colectiva o contra la imagen del Colegio, faculta automáticamente a los tutores a cargo, a adoptar las medidas disciplinarias que ellos estimen convenientes. En caso de estimarse necesario, el retorno inmediato del estudiante involucrado a Santiago, medida y circunstancias que deberán ser comunicadas al apoderado, el cual deberá asumir los costos y gastos que ello implica. La referida situación deberá ser analizada por la Dirección del Colegio, quien determinará las medidas y sanciones a aplicar al respectivo estudiante, incluido su expulsión en casos calificados.

Artículo 100° Se Considerarán Faltas Graves durante la Gira de Estudio, las Sigüientes Situaciones:

Comprar, intercambiar, adquirir a cualquier título, portar y/o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias tóxicas y/o armas u otras.

1. Tener relaciones sexuales.
2. Cualquier agresión física y/o verbal realizada, tanto a pares como a otras personas.
3. Abandonar el lugar en que debe permanecer el grupo, sin previa autorización de sus tutores.
4. Cometer alguna falta que conlleve la detención del estudiante por parte de las autoridades del país.
5. Transgredir las leyes de los lugares visitados.
6. Realizar destrozos y/o rayados a instalaciones, medios de transportes, lugares de visita y otros.
7. Cualquier otro atentado contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 101° Trabajo Solidario: El Departamento de Solidaridad, en armonía con nuestro proyecto educativo, es el encargado de colaborar en la formación de personas justas, solidarias y

comprometidas con los valores cristianos del evangelio, cuya universalidad guía el actuar de nuestra comunidad, integrada por diferentes estamentos y personas.

Nuestro departamento, por la naturaleza educativa de nuestra institución, promueve transversalmente instancias reflexivas y actividades que permitan el conocimiento, experiencia e interacción con otras realidades y personas, con el fin de responder a los desafíos internos, sociales y medioambientales que urgen en nuestro país y el mundo. En tal contexto, y conforme con tal ideario, el Colegio realiza, a contar de 8° básico, trabajos solidarios por nivel para la comunidad de servidores y otros. Junto con lo anterior, durante el desarrollo del año escolar, se efectúan actividades que tienen por objeto construir viviendas de emergencia y trabajos solidarios.

Construcción de viviendas de emergencia: Para la construcción de viviendas de emergencia, el Departamento de Solidaridad deberá dar a conocer a los estudiantes que participen en la actividad, la normativa específica, que detalle las medidas de seguridad propuestas por la mutual de seguridad, las cuales tienen por objeto prevenir riesgos de accidentes durante la construcción.

Trabajos solidarios: Los estudiantes que participen de esta instancia formativa, deberán conocer la normativa específica elaborada por el Departamento de Solidaridad y mantener una actitud reflexiva, opinante, proactiva, colaborativa, amable y agradecida; convergiendo además con los principios y objetivos de aprendizaje de esta instancia.

Artículo 102° Normativa de Prevención y Medidas de Seguridad para Trabajos Solidarios: Para y durante la realización de los trabajos solidarios, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a. **Autorización, ficha médica y compromiso personal:** Estos documentos son de carácter obligatorio, los que deberán ser leídos y completados tanto por apoderados como por los estudiantes. En ellos se informa la importancia de la actividad a nivel formativo y su sujeción al RICE.
- b. **Conocimiento y explicación de los riesgos presentes:** Se les informará a los estudiantes acerca de los riesgos de la actividad, tales como caídas, heridas abrasivas, golpes, lesiones por malas

posturas ergonómicas, entre otros, destacando la importancia del autocuidado y apoyo entre compañeros para la prevención de accidentes.

- c. **Uso de elementos de protección:** Será obligatorio el uso de: guantes de descarte, casco, antiparras, protector facial, calzado firme (ideal de seguridad), mascarillas en casos de polvo, protectores auditivos en caso de uso de herramientas con decibeles mayores, arnés de seguridad o escaleras para subir a las construcciones. Quienes realicen labores en los techos de las viviendas, deberán utilizar todos los elementos necesarios para minimizar los riesgos de accidente
- d. **Uso de herramientas:** Las herramientas, tales como serrucho, martillo, formón, destornillador, clavos, chuzo, palas, etc., deben ser usadas con precaución, sobre todo aquellas que sean eléctricas (sierras circulares, taladros, entre otras). Es obligación de cada cuadrillero, usar las sierras en lugares apropiados para evitar riesgo de corte circuito o corte del cable de corriente. Cada estudiante tendrá la responsabilidad de mantener el sitio de la construcción ordenado, limpio y libre de riesgos, evitando dejar en el suelo elementos que puedan constituir obstáculos.
- e. **Uso de aparatos electrónicos:** Queda totalmente prohibido el uso de celulares/Smartphone, iPod, tablets, iPad, y todo aparato reproductor de música que pueda interferir con las instancias de reflexión y de trabajo.
- f. **Espacios físicos:** Los espacios físicos para transitar, reflexionar, compartir y jugar serán delimitados y mencionados con especial atención para el buen uso de estos.
- g. **Alojamiento:** En aquellos casos en que el alojamiento se realice en lugares distintos al Colegio, será responsabilidad del Departamento de Solidaridad, conseguir previamente la autorización correspondiente, verificando que el lugar cumpla con las condiciones mínimas de higiene y seguridad. La mencionada circunstancia deberá ser notificada a los apoderados en tiempo y forma, para efectos de que éstos autoricen la participación del estudiante en la actividad.
- h. **Alimentación:** Será responsabilidad del Colegio entregar a los estudiantes y profesores participantes, la alimentación necesaria, por cuanto se contará con una persona a cargo de la

manipulación de los alimentos. Los estudiantes se deberán hacer cargo del lavado de la loza y aseo de los implementos y cocina.

- i. **Normas para los servidores de acompañamiento:** tienen la responsabilidad de cerciorarse que el traslado en transportes y la estadía en las instituciones se apegue a las normas y requerimientos necesarios, intentando siempre guiar el trabajo que se realice en los hospitales, hogares y construcciones, cuidando siempre de los estudiantes que integran los grupos de trabajo, así como a los pacientes y beneficiarios de los centros.
- j. **Transporte:** el adulto responsable de la actividad debe presentar en la secretaría de la Inspectoría, una solicitud de transporte, en formato especial, en la cual se deben incluir los datos de la salida, tales como fecha, horarios de ida y regreso, destino, número de estudiantes, tipo de actividad, etc.

Es de responsabilidad del docente a cargo procurar que el medio de transporte contratado cumpla con las normas de seguridad y funcionamiento correspondientes (estado de cinturones de seguridad, neumáticos, vidrios, carrocería), con sus revisiones técnicas y con que tanto el vehículo como su conductor, cuenten con la documentación al día.

- k. **Emergencias:** Las emergencias están definidas como hechos imprevistos que merecen atención y solución inmediata. Es deber de los profesores a cargo informar el número de su teléfono celular para situaciones de emergencia. Serán los adultos y profesores acompañantes los encargados de liderar las acciones de asistencia y contención durante un accidente o emergencia, procurando guiar y salvaguardar la integridad de todos los estudiantes y personas presentes. Si la emergencia fuese un accidente por caídas, epilepsias, lesiones traumáticas, desmayos, infartos, etc., los encargados deberán tomar, además, las siguientes medidas:
 - Contener al estudiante brindándole seguridad y confianza.
 - No mover al accidentado, a menos que evidentemente se esté ahogando producto del vómito u otro.

-
- Evaluar signos vitales y registrar (memorizar) todos los hechos que han ocurrido desde el accidente.
 - Dependiendo de la gravedad de la situación, el profesor responsable deberá llamar al número de ambulancias o a aquella correspondiente al centro asistencial en donde el estudiante accidentado tenga convenio.
 - Mantener la calma y abrigar del frío o proteger del sol en caso de que se requiera.
 - Acompañar al accidentado o designar a otra persona, monitoreando su estado.
 - Avisar a los apoderados del accidentado y a una autoridad del Colegio.

Artículo 103° Incendio, Terremoto, Inundación u Otro Similar durante los Trabajos Solidarios: Al inicio de la actividad, los profesores responsables deben indicar a los estudiantes cuáles son las zonas de seguridad y realizar un reconocimiento del lugar para ver su estado. Junto con ello, deberán entregar las siguientes instrucciones:

1. En lo posible no moverse de los puntos de reunión acordados durante la emergencia.
2. Mantener siempre la calma y ayudar a personas que les sea difícil hacerlo.
3. Permanecer siempre juntos hasta que un profesor responsable o apoderado llegue al lugar.
4. Alejarse siempre de los lugares que puedan constituir riesgos, tales como focos de incendios, cornisas a medio caer, cauces de ríos o pasos de aguas torrentosas.
5. Por último, se deberá dar aviso a las autoridades y equipos de emergencia cercanos.

CAPÍTULO XI. HIGIENE DEL COLEGIO.

Artículo 104° Externalización de los Servicios de Limpieza e Higiene: Con el objetivo de asegurar la limpieza e higiene de los diferentes recintos, material didáctico y mobiliario en general, el Colegio mantiene un contrato permanente con una empresa externa de servicios de limpieza que cumple turnos para garantizar la mantención y aseo de los espacios y baños del establecimiento educacional.

Artículo 105° Turnos para la Ejecución de los Servicios de Limpieza e Higiene: Durante la jornada de la mañana, existe un grupo determinado de funcionarios de la empresa de aseo con dedicación exclusiva a la mantención de la limpieza de los baños de los estudiantes y del personal del Colegio, y de cualquier otra dependencia que lo requiera.

A contar de las 15:00 horas, el número de funcionarios encargados de la limpieza se incrementa, ya que las labores de aseo y orden se extienden no sólo a los baños, sino que también a las salas de clases, patios, pasillos y oficinas del Colegio.

Artículo 106° Sanitización y Control de Plagas: El control de sanitización y control de plagas se realiza mensualmente en virtud de la normativa vigente, a través de una empresa externa.

CAPÍTULO XII. MÁXIMAS DISTINCIONES ANDREÍNAS.

Las distinciones Andreína son reconocimientos formales que se hacen a los estudiantes y que tienen por objeto incentivar y reforzar positivamente aquellas conductas que representan los valores promovidos por el Colegio. A su vez, pretenden también destacar el esfuerzo personal de los estudiantes por alcanzar sus metas y desafíos durante el año escolar.

No obstante lo anterior, es importante señalar que los y las estudiantes que cuenten con el beneficio de reducción de carga evaluativa, contenidos y/o jornada, conforme a las disposiciones institucionales, no serán considerados para las premiaciones por rendimiento académico. Esta medida garantiza equidad en los criterios de reconocimiento, asegurando que todas las distinciones se otorguen bajo condiciones de evaluación homogéneas.

Artículo 107° Premio André: Este premio es entregado a fin de año, por decisión de la Dirección y del cuerpo de Profesores del Colegio, a aquellos estudiantes de 3° Básico a IV° Medio que, a lo largo de su vida escolar, han hecho suyos y expresado los valores cristianos que el Colegio cultiva.

El estudiante que se distingue con este premio debe poseer las siguientes características:

- a. Ser leal y comprometido con su Colegio y participar y liderar en forma voluntaria, positiva, alegre y entusiasta, las actividades del Colegio, del curso y de sus compañeros.
- b. Caracterizarse por su respeto y cortesía hacia su persona y los demás.
- c. Demostrar espíritu de superación y capacidad de sobreponerse al fracaso.
- d. Reconocer y valorar la labor de sus profesores y de todo el personal del Colegio.
- e. Demostrar espíritu solidario y ayudar a los que lo necesiten (compañeros, miembros de la comunidad Colegio, instituciones o personas fuera del Colegio).
- f. Demostrar empatía, cariño y preocupación por los demás, y ser un ejemplo de buen amigo, compañero y persona.
- g. Ser honesto y transparente en sus actividades diarias con los demás.

h. Demostrar iniciativa y proactividad, presentando positivamente solicitudes, alternativas y proyectos en pro del curso y de la comunidad.

Artículo 108° Premio Mejor Compañero-Mejor Compañera: El Colegio es el segundo hogar de nuestros estudiantes, por ende, el grupo curso es una familia que, a lo largo de los años, se constituye en su hogar escolar. Esa familia-hogar, junto con sus Profesores Jefes, los acoge y los acompaña en su crecimiento, al fomentar y cultivar el compañerismo y el espíritu de solidaridad, servicio que debe prevalecer al interior de cada curso.

Este premio es otorgado a fin de año por los compañeros de curso al estudiante que se destaque, en la cotidianeidad, por su compañerismo, solidaridad y fraternidad capacidad para cooperar en la creación de un ambiente positivo dentro del curso.

Artículo 109° Premio Al Respeto: El respeto a los demás es un valor fundamental que los profesores cultivan en sus estudiantes. En tal contexto, la Dirección del Colegio y el Cuerpo de Profesores destaca, al término de cada año escolar, a aquellos estudiantes que se caractericen por expresar, a través de sus acciones y palabras, respeto y consideración hacia sus compañeros, profesores y demás integrantes de la comunidad escolar.

Artículo 110° Premio A La Responsabilidad: Este premio será otorgado por la Dirección del Colegio y el Cuerpo de Profesores a aquellos estudiantes que, durante todo el año, hayan cumplido con sus obligaciones como estudiante (trabajos, tareas, materiales) y con los compromisos adquiridos.

Artículo 111° Premio Al Esfuerzo: Este premio es entregado por la Dirección del Colegio y el Cuerpo de Profesores, al término del año escolar, a aquellos estudiantes de cada curso que demostraron

tenacidad y esfuerzo por superar sus dificultades en los diferentes ámbitos de su vida diaria, siendo un ejemplo para sus demás compañeros.

Artículo 112° Premio Al Rendimiento Académico: En este premio tiene por objeto reconocer a aquel estudiante que haya obtenido el mejor promedio anual en su curso.

Artículo 113° Premio Hugo León: Este premio es un reconocimiento en memoria al Profesor Hugo León, y tiene por objeto entregar un reconocimiento especial a aquel estudiante de la generación que egresa que en su vida escolar vivió los valores que hicieron del Profesor Hugo León una persona especial.

El estudiante que recibe este premio debe poseer las siguientes características:

1. Paciente al escuchar a los demás.
2. Empático y acogedor con el otro.
3. Sereno y reflexivo.
4. Sabio en sus consejos.
5. Respetuoso de cada persona independiente de su color, condición, creencias y actividad.

CAPÍTULO XIII NORMATIVAS DE EDUCACIÓN: INFANT SCHOOL

Derechos y Deberes: Cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio goza de derechos y deberes, de acuerdo con el rol que le toca cumplir. De acuerdo con la legislación vigente, son deberes y derechos de los actores de la comunidad escolar los siguientes, sin perjuicio de los demás establecidos en este RICE.

Artículo 114°. Apoderados y relación con el Colegio:

1. El apoderado tiene el deber y el derecho de conocer y acatar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).
2. El apoderado tiene el derecho a ser atendido por las educadoras y directivos de acuerdo a los procedimientos y horarios establecidos para ello.
3. El apoderado tiene el derecho de recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Colegio.
4. El apoderado tiene el deber de respetar los procedimientos y horarios para ser atendido, recibir, entregar información, etc.
5. El apoderado tiene el deber de brindar un trato deferente y respetuoso a todo el personal del Colegio.
6. Los apoderados tienen el deber de apoyar a sus pupilos en su aprendizaje, en los diferentes subsectores y colaborar con las educadoras en las actividades propias del quehacer educativo.
7. Los apoderados deben ser cooperadores de una sana convivencia escolar, compartiendo el conocimiento y análisis del RICE con sus pupilos, en cualquier instancia que involucre al Colegio.
8. El apoderado tiene el deber de asistir a las actividades que el Colegio programe para el beneficio de formación integral de los estudiantes, tales como: Entrevistas, Reuniones de

Apoderados, Talleres de Padres, Pastoral, Actividades de Convivencia, Actos, Kermesse, etc. debiendo justificar en caso de inasistencia.

9. Es responsabilidad del apoderado revisar la agenda escolar, el correo electrónico, a la vez la carpeta de la Educadora en Google Classroom y mantenerse al día del informativo semanal del Colegio.

10. El apoderado debe responder y cancelar los costos de reparación y reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumental, equipos e implementos o de la infraestructura del Colegio o de otro estudiante, cuando su pupilo tenga responsabilidad comprobada, individual o colectivamente, directa o indirectamente.

11. El apoderado no puede reprender ni agredir física, verbal y psicológicamente a ningún miembro de la comunidad escolar (educadoras, profesores, personales administrativos o estudiantes) por motivos de situaciones o conflictos que pueden haber provocado con su pupilo. Para la resolución efectiva de alguna situación conflictiva debe recurrir a las instancias que el Colegio tiene dispuestas para estos casos.

12. Se considerará una falta grave por parte del apoderado irrumpir en una sala de clases sin autorización del establecimiento, increpar a su educadora o a los estudiantes que se encuentran al interior de la sala, pudiendo la Dirección del Colegio solicitar unilateralmente el cambio inmediato del apoderado.

13. Se considerará falta grave por parte del apoderado grabar y/o difundir audio-video, fotografiar a miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadoras, otros) sin su expreso consentimiento, pudiendo la Dirección del Colegio solicitar unilateralmente el cambio inmediato del apoderado del estudiante.

Artículo 115°. Derechos De Los Párvulos:

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

-
2. Expresar de manera libre, emociones positivas y negativas, sentimientos, ideas, etc.
 3. Ser reconocido y valorado por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar.
 4. Estar informado para cumplir con las reglas de la sala.
 5. Ser considerados como agentes activos de su aprendizaje, desarrollando sus dones y aptitudes para el logro de su crecimiento integral.
 6. Al resguardo de su formación integral.
 7. A tener un rol protagónico dentro de su proceso de aprendizaje.
 8. A tener el juego como eje de su aprendizaje.
 9. Desarrollar todas sus potencialidades, biológica, psicológicas y socioculturales.
 10. Cautelar y favorecer su bienestar emocional.

Artículo 116°. Deberes De Los Párvulos:

1. Respetar los valores y principios cristianos planteados por nuestro Colegio en su PEI y a cada miembro de la comunidad educativa Andreina, de acuerdo a la etapa del desarrollo en que se encuentra.
2. Respetar la integridad física de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
3. Mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa que favorezca el ambiente de aprendizaje al interior de la sala de clases.
4. Apoyar la solución de los conflictos, a partir de la sana convivencia y el diálogo al interior del Colegio.
5. Conocer y acatar las normas de convivencia.
6. Asumir paulatinamente las consecuencias de sus actos y aceptarlas.
7. Demostrar honestidad con la propiedad ajena, con sus deberes y en las evaluaciones escolares.

-
8. Hacer uso adecuado, cuidar y respetar las dependencias, bienes y servicios del Colegio.
 9. Cumplir con una presentación personal de acuerdo con lo que indica al respecto nuestro RICE de manera permanente.
 10. Asumir en las actividades externas las normas de convivencia vigentes del Colegio.
 11. Respetar las normativas que apuntan al cuidado y la salud de todos.
 12. Respetar las reglas de la sala.

ESTRUCTURA DEL NIVEL DE PÁRVULOS.

Artículo 117°. Tramos curriculares: El establecimiento atiende los siguientes niveles:

- Pre kínder o Primer Nivel de Transición: Con niños y niñas con 4 años cumplidos al 31 de diciembre.
- kínder o Segundo nivel de Transición: Con niños y niñas entre 5 años cumplidos al 31 de diciembre.

Artículo 118°. Periodo y Horario de funcionamiento: El período escolar para este nivel es desde marzo a diciembre. El horario de la jornada escolar es el siguiente:

1. Inicio de la jornada escolar a contar de las 8:00 horas.
2. El término de la jornada escolar es a las 13:00 horas.

Artículo 119°. Asistencia a clases: La asistencia a clases es un deber de cada estudiante, por consiguiente, todo estudiante que se ausente a clases regulares, deberá ser justificado por su apoderado.

Si por razones justificadas el estudiante debe llegar tarde al Colegio, el horario máximo de entrada es a las 10:00 am.

Toda inasistencia deberá ser comunicada y/o justificada por el Apoderado vía correo electrónico, libreta de comunicaciones del estudiante o llamado telefónico a Secretaria del Ciclo.

Artículo 120°. Puntualidad: La puntualidad es una manifestación de respeto de parte del apoderado hacia el Colegio y el aprendizaje de su pupilo. Se reitera al respecto que la jornada escolar para todo el alumnado, desde Pre kínder a Cuarto Año de Enseñanza Media, se inicia a las 08:00 horas en punto. Posterior a dicho horario, se consigna como atraso en el sistema Schooltrack y en el registro que se lleva en recepción y en cada sala de clases por parte de la Educadora.

Artículo 121°. Atrasos: Los estudiantes de estos niveles podrán registrar hasta tres atrasos por trimestre, los que no serán acumulativos anualmente. Cada uno de estos se registrarán en el sistema Schooltrack y sus libretas de comunicaciones. Al completar el cuarto atraso, las educadoras citarán al apoderado para analizar las razones y/o causales de dichos atrasos. Al registrar un quinto atraso, las educadoras citarán nuevamente al apoderado. Un sexto atraso significará una citación al apoderado y su pupilo a entrevista con Director de Ciclo, quien les comunicará que, a partir de esa fecha, se establecerá una Exigencia en Puntualidad a la familia.

Artículo 122°. Retiro anticipado del estudiante de la jornada escolar: Si el estudiante debe retirarse del establecimiento durante o antes del término de la jornada, deberá presentarse su apoderado y firmar el registro de salida del estudiante en recepción del ciclo (párvulo).

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Artículo 123° Nuestra Institución busca mantener con los apoderados una comunicación fluida, formal y oportuna. Para tal objetivo, se ha establecido como obligatorio el uso de nuestra agenda de comunicaciones, la que tendrá una validez de un año escolar y que deberá portar el estudiante todos los días. Son medios válidos de comunicación entre los apoderados y Colegio los siguientes:

- El portal web del Andree English School es un medio oficial y válido para mantenerse informado de todo lo referente al Colegio y su interacción con él.
- La entrevista es la instancia formal en la cual los padres son informados oportuna y cabalmente del desenvolvimiento escolar de su pupilo.
- Sistema online Schoolnet

-
- Información semanal a través del email institucional del establecimiento.
 - Informativo semanal
 - Y por último, el email institucional de las educadoras como medio de comunicación válido entre apoderados y el Colegio.

PROCESOS DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 124° Requisitos para postular:

La edad para postular en Educación Parvularia, será la siguiente:

- Pre Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año académico al que se postula.
- Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año académico al que se postula.
- 1º Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo del año académico al que se postula.

Artículo 125° Vacantes

Las vacantes disponibles para cada nivel y los costos de postulación, serán publicadas anualmente, en la página web del Colegio.

Debido a la alta demanda por matrículas que existen en estos niveles, solicitamos completar la ficha de postulación y enviarla por email a admisión junto con la documentación solicitada.

Artículo 126° Cronograma de Postulación.

Postulación y recepción de documentos 01 al 31 de marzo de cada año. Pre kínder y 01 de agosto al 19 de agosto de cada año. Kínder en adelante. Completar y enviar formulario de postulación del año académico al que se postula y enviar a admisión@andree.cl :

- Formulario obtenido de la página web completado.
- Certificado de nacimiento.
- Informe de jardín, en caso de haber asistido.
- Antecedentes Médicos, en caso de ser necesario.

Todos los formularios recibidos desde marzo de cada año en adelante serán considerados en el proceso de admisión del año siguiente y se contactará a los postulantes. Rendición de exámenes 22 de agosto al 31 de agosto de cada año. Este proceso es presencial, durante el mes de agosto. Se contactará a los postulantes para indicar la fecha y horario.

Entrevista de Apoderados de familias y postulantes durante el mes de septiembre se realizarán de manera presencial.

Entrega resultados finales se informarán mediante correo electrónico durante el mes de octubre.

Proceso de matrícula Durante el mes de octubre y noviembre. La nómina de los estudiantes admitidos será publicada en la página web de la institución en la página web del Colegio.

UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ROPA DE CAMBIO

El uso del uniforme escolar, así como la presentación personal más adelante descrita, tienen carácter obligatorio para todos los estudiantes del Colegio.

Vestir el uniforme escolar tiene como objetivo crear un vínculo con la institución, ayudando a fortalecer la autoestima de nuestros estudiantes y generar a través de éste, sentidos de pertenencia a la comunidad y de igualdad entre pares, evitando cualquier tipo de discriminación.

Además, permite establecer un nivel de formalidad al interior de nuestras dependencias y evita que los estudiantes utilicen prendas poco adecuadas al contexto de Colegio.

Artículo 127° Uniforme escolar de Párvulo.

- Short o calza corta de algodón oficial del Colegio.
- Pantalón de buzo y/o calza larga de algodón oficial del Colegio.
- Polera manga corta y/o larga de algodón y/o dry fit oficial del Colegio.
- Polerón de buzo y/o polar azul con cierre oficial del Colegio.
- Zapatillas deportivas de cualquier diseño o color (no utilizar zapatillas de lona, con caña alta o urbanas)

-
- Calcetines blancos o azules.
 - Se podrá hacer uso de parka azul o negra en su totalidad, al igual que chaquetón azul, bufanda, gorro y cuello con colores institucionales.
 - Cintillo, colets o pinches de color azul, amarillo, blanco y verde

Artículo 128° Uniforme de educación física

- Short azul/calza azul oficial del Colegio.
- Pantalón de buzo azul o calza larga oficial del Colegio.
- Polera dry fit oficial del Colegio.
- Polerón de buzo azul con cierre oficial del Colegio.
- Zapatillas deportivas de cualquier diseño o color (no utilizar zapatillas de lona, con caña alta o urbanas, sin luces, ruedas o que emitan algún ruido).
- Calcetines blancos o azules.

Artículo 129° Descripción de prendas

- Pantalón de buzo azul, sin bolsillos y con pretina, bordado de letras “AES” en color amarillo en pierna izquierda, no se acepta pantalón de buzo sin el logo correspondiente.
- Polera verde, insignia del “tigre Andreíno” en costado superior izquierdo, cuello con borde azul, de uso de Pre kínder y kínder (de algodón o “dry fit”).
- Polerón de buzo azul con cierre, con bolsillo “canguro”, y en la parte superior izquierda va estampado de insignia del “tigre Andreíno”, con capucha. La capucha por dentro es de color verde, en la espalda del polerón estampado “Andrée” en color amarillo, de uso de Pre kínder y kínder.

Artículo 130° Presentación personal

- Los estudiantes deben usar su pelo corto ordenado, limpio y despejado de la cara, sin volumen, que no toque el cuello de la polera o polerón.

-
- No se permiten el uso de adornos y /o insignias que seas ajenas al Colegio
 - Las alumnas podrán usar un aro de tamaño discreto pegado al lóbulo de cada oreja.
 - No se permite el uso de ningún tipo de accesorios, tales como pulseras, collares de colores.
 - No se les permite uñas pintadas.

Artículo 131° Regulación sobre uso de baño, muda de ropa.

Se espera que los niños que ingresan a nivel Pre kínder y Kínder, sean independientes al momento de ir al baño. Cada estudiante debe limpiarse en forma autónoma cuando va al baño. Si algún estudiante no supiera cómo hacerlo, la encargada de baños de ciclo apoya a quien lo requiera en caso de ser necesario.

En caso que el estudiante no se limpie bien o estuviera enfermo y se hubiese ensuciado, se llamará a su apoderado para informarle de la situación y se procederá con el protocolo interno, que consiste en que la persona a cargo del baño cambia al estudiante en el lugar destinado para ello en compañía de otro adulto, previa autorización firmada del apoderado. En caso que el apoderado no haya autorizado, éste debe acercarse al Colegio a la brevedad para cambiar a su pupilo.

El Colegio cuenta con ropa de cambio para que el estudiante pueda usarla y se avisará a los padres acerca de esto por medio de correo electrónico. Se espera que la familia devuelva ropa que el Colegio facilitó al estudiante. El apoderado debe mantener una muda de ropa en la mochila para usar en caso de ser necesario. Esta muda debe estar marcada.

SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.

Artículo 132° Regulaciones referidas al Ámbito de Seguridad, Higiene y Salud: En el apartado de anexos usted podrá encontrar el plan integral de seguridad escolar (PISE).

Artículo 133° Protocolo de accidentes escolares/atención primeros auxilios.

1. Dotación de personal: El Colegio cuenta con el siguiente equipo para atención de primeros auxilios: 1 Enfermera para ciclo pre escolar (Pre kínder y kínder).
2. Ficha de salud: El Colegio cuenta con la ficha de salud personal del estudiante, la que es completada por madre, padre o apoderado al inicio del año escolar. Es deber del apoderado mantener la ficha de Schoolnet actualizada, informando sobre cambios que tengan relación a enfermedades, medicamentos, alergias y teléfonos de contacto. La información debe ser entregada por escrito vía correo electrónico dirigida a las enfermeras del ciclo y equipo profesoras jefes.
3. Definición de urgencia Se atenderá por urgencia:
 - Sangramiento nasal (epistaxis).
 - Contusión cráneo.
 - Estado nauseoso, vómitos acompañados de palidez, compromiso del estado general.
 - Dolor agudo acompañado de sudoración, palidez, compromiso de estado general.
 - Estado febril: piel caliente, ojos vidriosos con fotofobia (intolerancia para mirar mucha luz), piel enrojecida.
 - Alergia cutánea intensa de aparición súbita o que se intensifique bruscamente.
 - Convulsión.
 - Cualquier herida que ocurra durante el periodo de la clase, u otra lesión aguda como golpe o contusión, torcedura, quemadura, etc.
4. Atención de estudiantes:

-
- Se atenderá toda consulta por orden de urgencia.
 - Los estudiantes son acompañados por una de las educadoras a la enfermería.
 - La enfermera deberá dejar un registro escrito de la hora de entrada y salida del estudiante.
 - La enfermera debe informar al apoderado, a través de correo electrónico o vía telefónica sobre la atención que el estudiante recibió.

5. Situación de salud que ameriten retiro al hogar

Cualquier situación de salud que, al ser evaluada por la enfermera, contemple la indicación de que el estudiante deba ser retirado del Colegio, se informará debidamente al apoderado, quien determinará la persona a cargo de retirar al estudiante del establecimiento. Al momento de efectuar el retiro, el adulto responsable deberá dejar firmado el motivo en el libro de retiros.

Deberá regresar a su casa todo estudiante que al ser evaluado, desde el punto de vista de salud, presente alguno de los cuadros que se describen a continuación:

- Síndrome febril.
- Contusión de cráneo con compromiso del estado general.
- Cuadro digestivo con vómitos y/o diarrea aguda.
- Cuadro respiratorio con síndrome bronquial obstructivo y/o crisis de asma.
- Aquellos estudiantes que tienen sus medicamentos en enfermería y que a pesar de tratarlos no ceda la crisis.
- Cuadro de dolor intenso con compromiso de signos vitales que no ceda.
- Cuadro cardiovascular con taquicardia, alteración de presión arterial.
- Cuadro convulsivo.

-
- Otras situaciones que no estén consideradas y que escapan a los cuadros clínicos habitualmente observados.

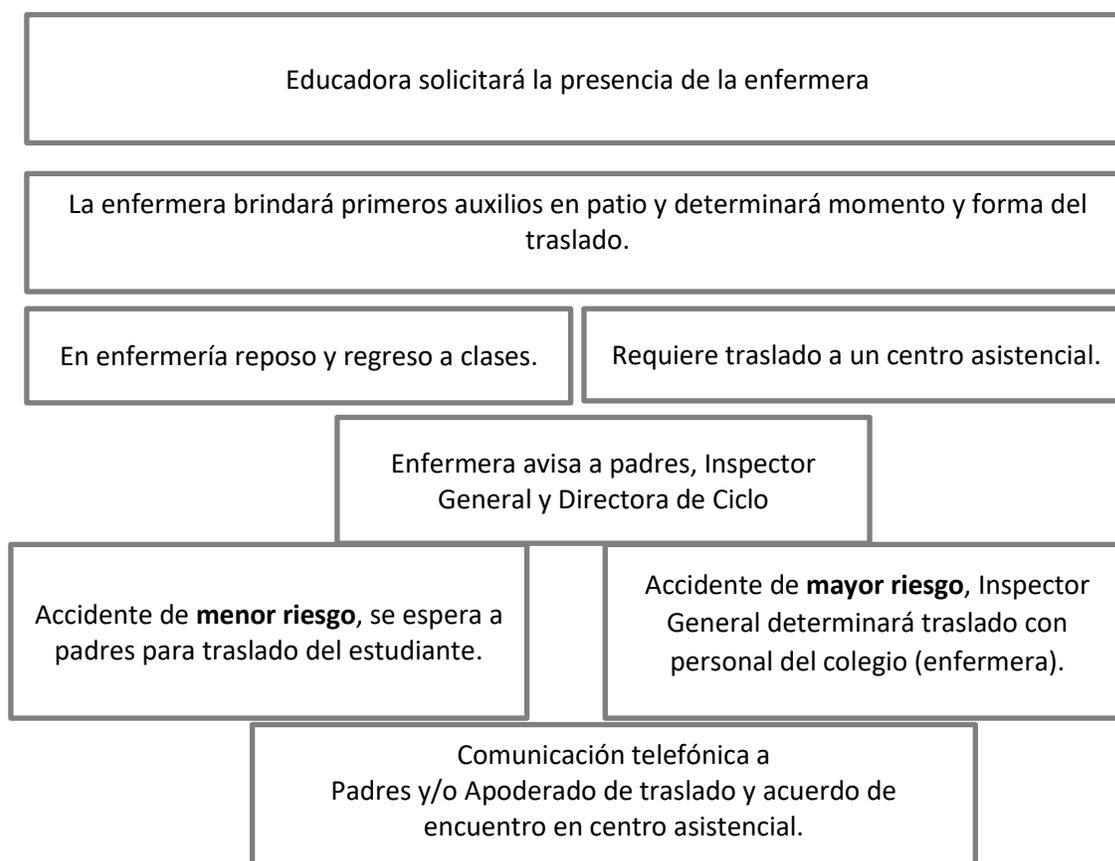
Toda otra situación de salud que los padres consideren que su pupilo se retira antes de la hora señalada para el término de su jornada de clases, debe ser comunicada por escrito al equipo de profesoras jefes y enfermera e caso que lo requiera.

6. Administración de medicamentos: Nuestra sala de primeros auxilios no cuenta con medicamentos de ninguna especie, salvo ungüentos tópicos y colirios simples. “Se considera ejercicio ilegal de la profesión de médico-cirujano todo acto realizado con el propósito de formular diagnóstico, pronóstico o tratamiento en pacientes o consultantes, en forma directa o indirecta, por personas que no están legalmente autorizadas para el ejercicio de la medicina. **(Código sanitario DFL 725 ART 113. RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD SOBRE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EN SALAS DE PRIMEROS AUXILIOS)**

Si el estudiante requiere de algún medicamento a permanencia, este debe ser enviado con la receta o informe médico que lo avala. El medicamento queda guardado con llave en enfermería rotulado con nombre, curso y horario a administrar. Las recetas tienen una vigencia de 6 meses por lo que transcurrido ese periodo se solicitará su renovación.

Como norma de seguridad no se recibirán medicamentos sin recetas y sueltos, deben venir en su envoltorio original, sin perjuicio que la dosis sea diaria o semanal.

7. Atención en patio, salas y pasillos: Cuando un estudiante presente un accidente en algunas de las dependencias del Colegio se solicitará por parte de algún adulto responsable la presencia y evaluación de la enfermera quien activará la atención del estudiante accidentado siguiendo los procedimientos indicados a continuación:



Nota: En caso de accidentes de este tipo, Enfermería será la responsable de transmitir la información al equipo de Educadoras y Director de Ciclo correspondiente.

Enfermera realizará un informe, si así fuese solicitado por alguna autoridad pertinente, con detalles del accidente, atención y procedimientos realizados.

8. Otros:

- La justificación para no realizar clase de educación física debe ser enviada por los padres, con la sola excepción que el estudiante presente alguna situación de urgencia ocurrida en el transcurso de su permanencia en el Colegio y que amerite reposo.
- En caso de que el estudiante sufra un accidente que comprometa sus partes íntimas, la enfermera no examinará bajo ninguna circunstancia la zona genital del estudiante y la atención se realizará sólo externamente, dando aviso al apoderado quien determinará si lo retira para observación o derivación a clínica.
- Cualquier situación de gravedad que acontezca al interior de la enfermería debe ser informada al Inspector General y Director de Ciclo, dando cuenta del hecho ocurrido y de las medidas adoptadas.

GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Artículo 134° Regulaciones referidas a la Gestión Pedagógica:

1.-Evaluación

En el nivel parvulario, la evaluación se considera como una instancia formadora, que apoya el aprendizaje del estudiante para que pueda lograr los objetivos de aprendizaje de una manera óptima y efectiva. Cuando se evalúa, el foco está puesto en recolectar evidencias del proceso de aprendizaje de nuestros estudiantes, en donde son ellos quienes forman parte fundamental de éste, construyendo así instancias significativas que enriquezcan su desarrollo integral.

2.-Instrumentos

Los instrumentos que se utilizan para recolectar dichas evidencias de aprendizaje varían según las necesidades y características de cada grupo de estudiantes. Algunos de los medios de recolección de evidencias son: Registros de observación, listas de cotejo, escalas de apreciación y portafolios.

3.-Indicadores y niveles de logros

Las evaluaciones se registran en Schooltrack a través de conceptos que representan el resultado de esta recolección de evidencias y proceso de aprendizaje. Estos conceptos a su vez representan porcentajes de logro en cuanto a lo que se espera alcanzar en base a un objetivo de aprendizaje, estos conceptos son:

Logrado (L): cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto al objetivo de aprendizaje. (Entre el 90% y 100% de logro).

Medianamente logrado (ML): cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado. (Entre el 70% y 89% de logro).

En proceso (EP): cuando el estudiante muestra un logro parcial de acuerdo al nivel esperado. (Entre el 50% y 69% de logro).

Aprendizaje en iniciación (AI): cuando el estudiante muestra un logro mínimo de acuerdo al nivel esperado. (49% o menos de logro).

4.-De la promoción

Durante el proceso educativo, se mantendrá informados a los Padres y Apoderados del logro de los aprendizajes, mediante entrevistas personales y los informes semestrales. Si el estudiante presenta dificultades en sus aprendizajes, se les recomendará cursar nuevamente el mismo Nivel, tomándola decisión los padres y/o apoderados del estudiante en conjunto con el equipo de Infant School.

Artículo N° 135° Regulación sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos.

Niveles educativos y edad correspondiente de ingreso:

a) Pre Kínder : equivalente a Nivel Transición 1, considera a niños y niñas con 4 años cumplidos al 31 de diciembre.

b) Kínder : equivalente a Nivel de Transición 2, considera a niños y niñas con 5 años cumplidos al 31 de diciembre.

El nivel de Pre kínder está compuesto por 4 cursos con un máximo de 35 estudiantes por curso, el nivel Kínder por su parte, está compuesto por 4 cursos con un máximo de 35 estudiantes a cargo de dos educadoras de párvulos, con apoyo de una co-teacher.

Al término del año escolar, cada educadora debe acreditar que cada estudiante de su comunidad curso está en condiciones socio-emocionales, de desarrollo y aprendizaje necesarios para desenvolverse adecuadamente al nivel siguiente. Para esto cuenta con la información de las evaluaciones realizadas, la observación de campo y la información de especialistas internos y externos cuando existen.

Si el equipo de educadoras, apoyada por el trabajo realizado por todo el equipo del ciclo, considera que el estudiante necesita permanecer en el mismo nivel en vez de ser promovido al siguiente, dado que se vería beneficiado de esta medida, planteará esta posibilidad a los padres quienes, considerando la información entregada por el Colegio, deberán definir si su hijo avanza de nivel o permanece en el mismo un año más. De mantenerse en el mismo nivel, este puede realizarse en el mismo Colegio.

Un estudiante no podría seguir en el Colegio si es que luego del trabajo realizado con los padres, y sus especialistas, no se ven avances en su adaptación escolar, aprendizaje y desarrollo, o no se deja conducir por los adultos del Colegio poniendo en riesgo su seguridad o la de sus compañeros. Esta situación será conversada en entrevistas durante el trimestre/semestre con los apoderados del estudiante y, en conjunto, familia y Colegio, se revisarán las opciones para beneficiar el proceso educativo del estudiante.

Estas entrevistas durante el trimestre/semestre, pueden incluir solicitud del Colegio a los apoderados de contar con información específica certificada por un especialista diferente a los del Colegio, realizando una derivación a especialista externo tanto de redes privadas como públicas.

CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 136° Convivencia y Buen trato.

La convivencia escolar constituye un modo de relación entre las personas de una comunidad educativa, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca y que debe promover siempre la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de esta comunidad.

Como Colegio Andrée queremos propiciar un clima escolar que promueva una sana convivencia, entendiendo por convivencia escolar “el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres y apoderados), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta”.

La convivencia escolar que queremos promover, a partir de los lineamientos que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar (2019), propone cuatro características básicas que se relacionan de manera complementaria:

- Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
- Una convivencia inclusiva, reconociendo y respetando la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones.
- Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
- Y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

La sana convivencia es un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal, es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben.

Prevenir y afrontar la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones al interior de nuestra comunidad educativa, es tarea de todos, y debemos desarrollar estrategias tendientes a abordar el problema de forma integral e incorporando a todos los miembros de esta comunidad.

Así entonces, sus integrantes deberán promover y asegurar dicha convivencia, con el propósito de realizar sus actividades bajo un clima de respeto mutuo y tolerancia y, por ende, a desarrollarse en un ambiente sano.

Artículo 137° Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias

En los niveles de Pre kínder y kínder, la alteración de la buena convivencia entre estudiantes y/o entre un estudiante y otro miembro de la comunidad educativa, no puede dar lugar a ningún tipo de medida disciplinaria contra el menor, dado que éste se encuentra en proceso de desarrollo. En virtud de lo anterior, la etapa de formación en la que se encuentra implica, entre otras variables, el aprendizaje de las normas que regulan la relación con otros, por ende, las infracciones en esta esfera deberá manejarse exclusivamente a través de medidas formativas y/o acciones de contención y apoyo.

No obstante cualquier situación que amerite una investigación por parte del Colegio, se deberá remitir a la sección de protocolos del presente RICE.

Artículo N°138° Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

La gestión colaborativa de conflictos busca establecer soluciones de manera constructiva y formativa con estrategias de carácter colaborativo que faciliten el acuerdo entre las partes. El Colegio Andréa podrá implementar instancias de mediación como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.

En el nivel de Párvulos, las educadoras intervienen en el conflicto, solicitando a los estudiantes que se calmen y busquen opciones para solucionar el problema, los niños proponen y, junto con ello, los invita a que juntos decidan cual es la mejor solución, les solicita que se pidan disculpas y que se comprometan a mejorar la convivencia.

Esta práctica es de intervención inmediata, sin embargo, van acompañadas de otros procedimientos tales como:

- Conversación y diálogo personal pedagógico y formativo en privado con los estudiantes involucrados.
- Diálogo grupal reflexivo mediante cuentos y comic que representen conflictos reales, sin dar nombres específicos de niños, mediante la búsqueda de personajes ficticios que ejemplifiquen formas adecuadas de resolución de conflicto.
- Entrevistas con la familia de los estudiantes para comunicar lo sucedido y solicitar apoyo a los apoderados mediante el diálogo pacífico con sus pupilos.
- Entrevista con otros profesionales, en caso de que se requiera, para retroalimentar la información.
- Derivación a Departamento de Orientación o Departamento de convivencia Escolar (entrevistas, compromisos)

Artículo N°139° Tipificación y graduación de faltas de los estudiantes de párvulo.

Se entenderá como faltas todas aquellas actitudes y comportamientos que se producen durante el desarrollo de la clase u otra actividad curricular y que alteren la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

1. Faltas leves

Son consideradas faltas leves al no seguir normas y reglas de funcionamiento grupal establecidas, por ejemplo:

- a) Molestar verbal o físicamente a un par
- b) Interrumpir el normal funcionamiento de la jornada
- c) Dañar parcialmente el trabajo y/o materiales de otro
- d) No obedece órdenes e instrucciones de la educadora o auxiliar de párvulos

-
- e) Llevarse materiales y/o juegos que no le pertenecen sin autorización
 - f) Burlarse de sus compañeros o profesores

2. Faltas Graves

Se consideran faltas graves al no cumplir con las normas y reglas con actitud desafiante u opositora, por ejemplo:

- a) Insultar a los demás.
- b) Faltar a la verdad, evitando asumir responsabilidades afectando a otros
- c) Se escapa de la sala y/o dependencias del Colegio
- d) Dañar totalmente el trabajo y/o materiales de otro/a
- e) Empujar con fuerza desmedida

3. Faltas Gravísimas

Se consideran faltas muy graves al agredir físicamente a pares y/o adultos, por ejemplo:

- a) Insultar a los demás, expresándose con palabras soeces
- b) Golpear a sus compañeros o adultos
- c) Morder a sus compañeros o adultos
- d) Escupir sus compañeros o adultos
- e) Patear sus compañeros o adultos
- f) Lanzar objetos contundentes y/o los utiliza para agredir
- g) Dañar las pertenencias de otros y/o los equipos, materiales o instalaciones del Colegio
- h) Poner en riesgo su propia integridad o la de otro miembro de la comunidad

Artículo 140° Descripción de medidas formativas.

Las siguientes medidas pedagógicas y especificadas a continuación están ordenadas en forma creciente según la gravedad de la falta (leve, grave y muy grave), aun cuando no son excluyentes entre sí.

1. Conversación personal con el estudiante fuera del aula.
2. Conversación con alguna de las personas que conforman el equipo de apoyo (Orientadora, Psicóloga del nivel o Director de ciclo)
3. Elaboración de una medida reparatoria, ejemplo un dibujo, un regalo etc. de parte del estudiante que comete la falta.
4. Restituir el material en caso de haber sido dañado de parte del estudiante que comete la falta.
5. Información al apoderado sobre la falta cometida por su pupilo vía correo electrónico o vía telefónica.

6. Es importante señalar que, como Colegio, no se permite bajo ninguna circunstancia las faltas de respeto a ningún miembro de la comunidad educativa. Por lo tanto, en un desborde que no se logre contener en un periodo máximo de 20 minutos, o en una agresión física a un miembro de la comunidad educativa, ya sean pares o adultos, que tenga características de gravedad, como por ejemplo, morder, golpear a alguien con algún objeto importante, golpes de puño o pies, entre otros, se citará inmediatamente al apoderado para llegar a un acuerdo y solicitar el retiro del estudiante. Esta medida se considera de excepción y tiene como objetivo ser una medida de protección tanto para el estudiante en sí mismo como para su entorno.

PROTOCOLOS Y NORMATIVAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del RICE, y que establece, de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir, y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a, por ejemplo, un sismo, una situación de acoso escolar o una denuncia por abuso sexual, etc.

Estos protocolos se aplican en régimen ordinario de clases, en el recinto escolar y en actividades oficiales del Colegio.

Artículo 141° Políticas de Prevención Permanente:

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato, en el entendido que todos son sujetos de derechos y responsabilidades. El enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

En virtud de la Ley 19.968, todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar situaciones de vulneración de derechos de los que sean víctimas menores de edad

Guía rápida de actuación para casos de:

I. Violencia o maltrato:

Todo funcionario del Colegio que presencie un acto de violencia o maltrato entre pares, de adulto a estudiantes o de estudiante a adulto, debe detener inmediatamente la situación e informar en el acto a Dirección de Ciclo.

II. Abuso sexual:

Frente a una sospecha de abuso sexual por una persona externa al Colegio se informa de manera inmediata a Dirección de Ciclo.

III. Accidente: Se acompaña al menor en el lugar del accidente, sin moverlo, y se solicita aviso inmediato a la enfermera y Dirección de Ciclo.

Artículo 142°. Protocolo frente a detección de vulneración de derecho de los párvulos. Remitirse a la sección de protocolos del RICE.

Artículo 143° Protocolo de actuación frente agresión entre párvulos

En el marco de nuestro RICE: "golpear o ejercer violencia contra cualquier integrante de la comunidad educativa" es considerada una falta muy grave. Es importante señalar que, como Colegio, no se permite bajo ninguna circunstancia las faltas de respeto a ningún miembro de la comunidad educativa. En el caso de los estudiantes de párvulo, se entenderá como agresión física o verbal aquella que cause daño a otros estudiantes.

1.-Si ocurre por primera vez

- a. La Educadora y/o Co-teacher, conversará con los estudiantes implicados en la situación para conocer los hechos ocurridos y se dejará constancia en el libro de clases, para posteriormente registrar en Schooltrack.
- b. Se informa al apoderado(a) lo ocurrido, vía agenda escolar.
- c. Luego se establecen las medidas reparatorias, acorde a los hechos ocurridos.
- d. La educadora y/o Co-teacher, según corresponda, individual o grupalmente, generando una instancia formativa y de reflexión.

2.-Si ocurre por segunda vez

- a. Se repite el mismo procedimiento anterior.
- b. Se cita al apoderado(a) a una entrevista con la Educadora y Psicóloga del Ciclo, determinando las intervenciones a realizar para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

3.-Si ocurre por tercera vez

- a. Se repite el mismo procedimiento anterior.

b. El apoderado deberá presentarse a una entrevista con la Educadora Jefe y Director de Ciclo y dependiendo de la gravedad se firmará una carta de acuerdos, la que podría incluir el apoyo de algún profesional externo para ayudar al niño o niña a modular su expresión de emociones favoreciendo una resolución de conflictos más positiva.

DE NO CUMPLIRSE LO ESTIPULADO EN LA CARTA DE ACUERDOS, se procederá a aplicar la condicionalidad al apoderado.

CUALQUIER ASPECTO, MEDIDA, SITUACIÓN O PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO NO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTO POR DIRECCIÓN DEL COLEGIO EN CONSULTA AL COMITÉ DE BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O CONSEJO DE PROFESORES.

ANEXOS: PROTOCOLOS Y NORMATIVAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Un Protocolo de Prevención y Actuación, es un documento que forma parte del RICE, que establece, de forma clara y organizada, los pasos y etapas a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a diversas situaciones donde se vean vulnerados los derechos fundamentales de nuestros estudiantes. Estos protocolos se aplican a toda la comunidad escolar y en régimen ordinario de clases, en el recinto escolar y en actividades oficiales del Colegio.

Políticas de Prevención Permanente:

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de vulneración de derechos, abuso o maltrato, en el entendido que todos son sujetos de derechos y responsabilidades.

Por su parte, el enfoque formativo de la convivencia escolar tiene una dimensión preventiva que implica preparar a los estudiantes para tomar decisiones anticipadas y enfrentar situaciones que alteren la buena convivencia.

En virtud de la Ley 19.968, que Crea los Tribunales de Familia, todo miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de denunciar situaciones de vulneración de derechos de los que sean víctimas menores de edad.

ANEXO 1. PROTOCOLO FRENTE A DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHO DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 1° Introducción

Como Colegio tenemos claro cuáles son las orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes.

Sobre la base de lo establecido en la “Convención sobre los Derechos del Niño”, como Colegio nos constituimos como garantes de derechos, estableciendo, a través del presente documento, los protocolos de actuación frente a las cuatro temáticas más frecuentes de vulneración de los derechos de los estudiantes:

- a. Maltrato físico.
- b. Maltrato emocional.
- c. Abandono o negligencia.
- d. Abuso sexual infantil.

Artículo 2° Definiciones: A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil: La Convención sobre los Derechos del Niño define en su artículo 19° al maltrato infantil, como: *“Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*. En tal contexto, es posible advertir los siguientes tipos de vulneración de derechos:

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el

estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos.

Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el Colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).

Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Artículo 3°. Protocolo de actuación:

El presente protocolo debe ponerse en conocimiento de toda la comunidad escolar, a saber, docentes, apoderados, centro de padres, directivos, personal no docente, centro de estudiantes, y estudiantes en general, ya que, al existir la posibilidad de que la detección de la vulneración se verifique por cualquier miembro de la comunidad, éstos deben conocer la manera adecuada de actuar frente a las vulneraciones.

Sobre lo anterior, toda la comunidad educativa y, en especial el cuerpo docente, deberán considerar lo siguiente:

Artículo 4°. Obligación de Denuncia: en caso de tratarse de hechos que revistan las características de delito, el Colegio deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente, conforme con lo establecido en el párrafo e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, el cual estipula que estarán obligados a denunciar *“Los Directores, Inspectores y profesores de centros educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Colegio. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”*. Lo anterior es sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante los Tribunales de Familia.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 176 del Código Procesal Penal, las mencionadas personas deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, pudiendo acarrear la referida omisión multas de hasta 5 UTM.

Si fuese necesario constatar lesiones, la Dirección del Colegio o el funcionario que designe dicha Dirección, deberá acompañar al estudiante al centro asistencial o clínica con convenio más cercano. En este caso se comunicará a su apoderado la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.

Artículo 5°. Hechos que no revisten las características de delito: La obligación de todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, es dar a conocer esta situación de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar. Junto con lo anterior, se debe cumplir con el deber de confidencialidad, para

efectos de resguardar la intimidad del estudiante afectado. Frente a lo anterior, se espera que a partir de la recepción de dicha información se lleve a cabo el siguiente protocolo:

Protocolo de actuación frente a casos de vulneración de derechos:

PASOS	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTOS	PLAZOS
1. Recepción de denuncia o conocimiento de un hecho de vulneración de derechos. Esta información, deberá ser entregada al Encargado de Convivencia Escolar.	Encargado de Convivencia Escolar.	Registro de denuncia en formato de entrevista.	1 día hábil
2. Sesión Comité de Buena Convivencia Escolar.	Miembros del Comité más Dirección de Ciclo.	Sesión del Comité a fin de revisar el caso y establecer la apertura del protocolo.	2° día hábil.
3. Inicio de Entrevistas	Encargado de Convivencia Escolar / Miembros del Comité/Dirección de Ciclo.	Se da inicio a las indagatorias. Se cita a los apoderados, La citación al apoderado se deberá realizar a través de la agenda escolar y/o mail institucional. Si no asiste, sin justo motivo, el Encargado de Convivencia Escolar llamará para averiguar la razón de su inasistencia y fijar una nueva fecha.	3° día hábil.
4. Inicio de Entrevistas	Encargado de Convivencia Escolar / Miembros del	No habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda	3° día hábil.

	Comité/Dirección de Ciclo.	citación), se enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio y la necesidad que asista. En caso que aun así no concurra, el Equipo de Ciclo, en conjunto con la Dirección del Colegio, evaluará la posibilidad de efectuar la denuncia ante el Tribunal de Familia o la Oficina Protectora de Derechos OPD, correspondiente.	
5. Entrevista Estudiante	Encargado de Convivencia Escolar / Miembros del Comité/Dirección de Ciclo.	Se entrevista al estudiante afectado y se provee la primera contención emocional.	3° día hábil.
6. Entrevista Apoderados	Encargado de Convivencia Escolar / Miembros del Comité/Dirección de Ciclo.	Se realiza entrevista a los apoderados informando la naturaleza del caso y la apertura de protocolo. En esta fase, se tomarán los resguardos de protección del estudiante si fuese necesario, o se procurará llegar a un compromiso parental para revertir la situación de negligencia	4° día hábil.
7. Plan de Acompañamiento psicosocial.	Encargado de Convivencia y Orientador.	Se diseña un plan de acompañamiento a fin de monitorear al estudiante y los compromisos parentales adoptados.	5° o 6° día hábil.

		No obstante si la vulneración de derechos persiste será derivado a organismos externos en busca de medidas cautelares y protección de sus derechos.	
8. Cierre de Protocolo	Encargado de Convivencia	Una vez finalizada la investigación, los resultados serán comunicados a la Dirección del Colegio, quien tomará una decisión conforme con los antecedentes del caso, la cual será comunicada a los apoderados del estudiante afectado.	7° día hábil.
9. Entrevistas de Cierre	Encargado de Convivencia	Se lleva a cabo el cierre del protocolo informando a su apoderado y/o a las autoridades competentes.	7° día hábil.

Todas las entrevistas que se realicen durante la investigación deberán ser debidamente registradas y con el folio correspondiente asignado por Encargado de Convivencia Escolar.

Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante afectado y registrarlo a través de la transcripción textual de sus palabras, especificando las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma, es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

Por otro lado, si se advierte que el estudiante presenta alguna necesidad de salud, NEE u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, se le comunicará tal circunstancia con el objetivo de ponerlo en conocimiento de la situación y activar el apoyo necesario. Si los apoyos

solicitados para el menor no son activados por falta de responsabilidad de los apoderados, se hará la denuncia en la OPD correspondiente.

Si en el transcurso de la investigación o en su inicio aparece algún miembro de la comunidad escolar en la denuncia, se activarán las medidas de protección en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso de acuerdo a lo que indica el Reglamento de Orden Higiene y Seguridad vigente.

El Encargado de Convivencia Escolar, junto a la Orientadora del Ciclo, serán los responsables de hacer el seguimiento al caso, ya sea con los apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado la situación del estudiante.

ANEXO 2. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Criterios rectores

- I. El presente protocolo se aplicará a todos los casos en que se vea involucrado un miembro de su comunidad escolar, sea éste un estudiante o un funcionario, docente o colaborador.
- II. Todo miembro de la comunidad escolar está obligado a escuchar las denuncias de abuso que pudieren serle informada, sea directamente por la víctima o por terceros. Es deber de quien reciba la denuncia darle credibilidad a la víctima de abuso, de manera de evitar que esta sufra una doble victimización: primero del agresor, que ha abusado del niño o niña, y luego de la autoridad que está llamado a colaborar, por no dar importancia a la denuncia.
- III. Es deber del Colegio contener emocionalmente a la víctima de abuso, para lo cual dispondrá de toda la ayuda psicológica y de orientación que le sea posible.
- IV. En caso de tratarse de hechos que revistan las características de delito, el Colegio deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal, conforme con lo establecido los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.
- V. Todo el procedimiento de denuncia e investigación se regirá por el principio de no discriminación arbitraria. Así las cosas, existiendo una misma conducta en distintas personas, deben aplicarse las disposiciones y sanciones contempladas en este protocolo sin distinciones de ninguna especie.

Artículo 6. Definición: El Abuso sexual infantil es un delito que viola los derechos fundamentales del ser humano. Se define como el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, donde el niño/a es utilizado para satisfacer sexualmente al adulto.

Se diferencian 4 tipos de delitos de connotación sexual:

1. **Abuso Sexual Propio:** Es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual. La realiza un hombre o una mujer hacia un niño o niña. Generalmente consiste en tocaciones del agresor hacia el niño o al revés, sin embargo, estas últimas inducidas por él mismo.
2. **Abuso sexual Impropio:** Es la exposición a niños a hechos de connotación sexual tales como: exhibición de genitales, masturbación, eculización verbal, exposición a pornografía.
3. **Violación:** Consiste en la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si la introducción se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental.
4. **Estupro:** Es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de un niño mayor de 14 años y menor de 18 años, cuando la víctima tiene una discapacidad mental. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia de la víctima .

En cuanto a la categorización de las acciones de agresión o connotación sexual, cabe tener presente la siguiente distinción por edad:

Estudiante victimario menor de 14 años: Cuando el estudiante responsable es menor de 14 años se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso, por lo tanto, no constituye delito y sólo se deben tomar medidas de protección tanto para el estudiante afectado, como para el responsable de la situación.

Estudiante victimario mayor de 14 años: Cuando el estudiante responsable es mayor de 14 años existe conciencia de transgresión hacia el otro, lo que constituye un delito, por lo que se deben

establecer las medidas pertinentes dentro de las que se incluyen denuncias formales a las entidades correspondientes.

Artículo 7. Obligación de denunciar: Cualquier miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento de situaciones o hechos que puedan ser constitutivas de agresiones sexuales y que afecten a algún estudiante del Colegio, deberá realizarla a la Dirección del Colegio. Cabe tener presente que, en virtud de lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, existe una obligación legal de partes de los Directores, Inspectores y Profesores de centros educacionales de todo nivel, de denunciar a la autoridad los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el Colegio. De conformidad con lo establecido en el artículo 176 del mismo cuerpo legal, la referida obligación debe cumplirse dentro de las 24 horas siguientes al momento en se toma conocimiento del hecho criminal.

Las denuncias deben interponerse en Carabineros de Chile, la Fiscalía Local del Ministerio Público o la Policía de Investigaciones, debiendo hacer llegar a estas instituciones el texto de la denuncia. Se deberá dejar registro escrito en el Colegio de haber efectuado esta denuncia, el cual tendrá carácter confidencial. La Dirección, junto a una comisión de personas integradas por miembros del Comité de Buena Convivencia Escolar o quienes designe la Dirección, se preocuparán, una vez hecha la denuncia a la Justicia, de lo siguiente:

1. Comprometerse con la búsqueda de la verdad, sin perder de vista el bienestar de las víctimas. La defensa institucional, si fuese necesaria, no debe afectar el bienestar de éstos.
2. Generar condiciones para que la víctima rompa el silencio con procedimientos sencillos y claros y, con personal idóneo que se encuentre preparado para escuchar.
3. Proteger a la víctima, dando condiciones que eviten el contacto con el supuesto abusador. Se procurará separar al supuesto agresor de su víctima, evitando que haya contacto entre ambos, ya que podría interferir en el desarrollo de la denuncia e incluso convencer a la víctima de desistir de la denuncia.

-
4. Mantener permanente contacto con la familia de la víctima, informando cada paso y procedimiento a seguir.
 5. Separar de sus funciones, como medida inmediata de prevención, al eventual responsable de la falta, si es funcionario contratado o subcontratado por el Colegio.
 6. Considerar el impacto que la denuncia produce en la comunidad. Buscar los canales adecuados de información a apoderados.
 7. Resguardar la integridad de los estudiantes, y asegurar el bienestar psicológico y físico de cada uno de ellos.
 8. En caso de que tanto la víctima como el victimario fueran menores de 14 años y participen de las mismas actividades académicas o de otro tipo de instancias dentro del Colegio, la Dirección podrá establecer acciones que aseguren la protección de ambos estudiantes, tales como: horario de asistencia diferenciada para rendir evaluaciones; cambios de curso; suspender a los estudiantes de clases o actividades en caso de verse vulnerada la intimidad de éstos, entre otras. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección se encontrará facultada de aplicar todas aquellas medidas que a su juicio sean necesarias para el bienestar de los estudiantes involucrados.

Artículo 8. Medidas de prevención

1. Es deber del Colegio incorporar a los programas de orientación unidades de educación sexual, autoconocimiento, afectividad y sana convivencia escolar, guardando siempre como eje de nuestra formación los valores que son propios de nuestro PEI. En este contexto, el Departamento de Orientación, en conjunto con los respectivos Profesores Jefes, han establecido un programa de prevención y autocuidado en su programa de formación desde Pre kínder hasta IV Medio, que incluye, entre otros aspectos, el autocuidado físico y fortalecimiento de autoestima personal, los cuales son factores de protección para el niño frente a un posible abusador.
2. El ingreso de personas ajenas al Colegio se encuentra rigurosamente controlado. En el caso de Pre básica, no se permite el ingreso de personas ajenas al equipo docente en horario escolar. En tal

contexto, cualquier arreglo relacionado con la mantención del recinto escolar, se realiza fuera de la jornada escolar.

3. Control y cuidado de los patios y espacios del Colegio durante recreos.

4. Las entrevistas de estudiantes con Profesores Jefes, se realizan en lugares con visibilidad (patios o salas de entrevistas, con media puerta y media ventana que permite ver quiénes están al interior). Asimismo, toda entrevista con carácter privado entre un profesor de asignatura y el estudiante, deberá ser informada al Profesor Jefe y, llevada a cabo en los términos antes descritos.

5. Prohibición del ingreso a los baños de los estudiantes por parte de los adultos (profesores o personal del Colegio), exceptuando situaciones de emergencia. En relación al personal encargado de la mantención de la limpieza de los baños, sólo podrán ingresar al término de los recreos y luego de comprobar que no hay estudiantes al interior. Asimismo, los baños de los adultos son de uso exclusivo de éstos.

6. En caso de que un estudiante sufra un accidente que comprometa sus partes íntimas, la atención primaria sólo la podrá efectuar la enfermera, previa autorización del apoderado.

7. De ser necesario, en los estudiantes de cursos de Pre kínder a Primer Año Básico, el cambio de ropa sólo se podrá efectuar previa autorización vía correo del apoderado.

8. La Dirección, el equipo de Orientación y el Departamento de Psicología del Colegio, deben estar en forma permanente capacitándose al respecto. Por su parte, el Departamento de Recursos Humanos, debe encargarse de que todo el personal del Colegio debe tener copia, digital y/o física, y declare conocer y aceptar, los protocolos, procedimientos y política del Colegio frente a casos de abusos, y sobre el abuso sexual, debidamente actualizados.

9. El proceso de selección de personal es realizado por sicólogas capacitadas en la materia, para efectos de detectar rasgos propios de personas tendientes a efectuar conductas abusivas. Como complemento, y con el fin de asegurarse de que no existan impedimentos para su contratación, se les requerirá:

-
- Certificado de Antecedentes.
 - Referencias de trabajos anteriores.
 - Exámenes psicológicos.
 - Entrevistas personales con los responsables de su trabajo en el Colegio.
 - Certificado conforme a Ley N° 20.594, inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.

10. Las entrevistas o reuniones privadas con estudiantes se deben realizar en lugares abiertos, como los patios del Colegio, etc. Si fuese necesario, la reunión se debe llevar a cabo dentro de una oficina o sala con visibilidad hacia adentro.

11. Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto. En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del estudiante y evitar el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación estudiante – profesor.

12. Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del Colegio con cualquier estudiante o grupo particular.

13. Evitar estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.

14. No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no a algún estudiante en particular. Para el contacto con los estudiantes a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales - facebook y similares-) se recomienda como medida prudencial el uso de las cuentas colectivas institucionales.

15. No establecer con algún estudiante relaciones “posesivas”, de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.

16. No transportar en vehículo a un estudiante sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.

-
17. Utilizar siempre lenguaje adecuado a un formador.
 18. El material mediático que se usa con los estudiantes (Internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad.
 19. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

Artículo 9. Protocolo de actuación:

El presente protocolo debe ponerse en conocimiento de toda la comunidad escolar, a saber, docentes, apoderados, centro de padres, directivos, personal no docente, centro de estudiantes, y estudiantes en general, ya que, al existir la posibilidad de que la detección del abuso se verifique por cualquier miembro de la comunidad, éstos deben conocer la manera adecuada de actuar frente a las vulneraciones.

Sobre lo anterior, toda la comunidad educativa, y en especial el cuerpo docente, deberán considerar lo siguiente:

Artículo 10. Procedimiento para casos de denuncias de abuso sexual.

Denuncia:

1. Las denuncias de abuso sexual serán recibidas, analizadas y tramitadas por el Encargado de Convivencia Escolar y el Comité de Buena Convivencia Escolar.
2. Las denuncias deberán ser realizadas por cualquier medio escrito, en el cual deberá identificarse el denunciante, o en forma verbal, ante cualquier integrante del personal del Colegio, y quien la reciba, la derivará al Encargado de Convivencia Escolar.
3. El Encargado de Convivencia Escolar debe reunir la información correspondiente y comunicarla a la Dirección del Colegio, la cual procederá a hacer la denuncia penal a la Fiscalía, y avisará a los Padres y/o Apoderados de los involucrados. Teniendo en cuenta que los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionables penalmente, el requerimiento de protección debe efectuarse en los Tribunales de Familia. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen

distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa. En ese caso, es importante solicitar la opinión del asesor legal del Colegio. Es necesario tener presente que lo que se denuncia o deriva es el hecho, entregando toda la información posible. Esto no implica denunciar o identificar a una persona específica, ya que la identificación de él o los agresores y la aplicación de las sanciones es tarea del Ministerio público, Tribunales de Garantía, Policía de Investigaciones o Carabineros, no del centro educacional. En tal contexto, será la justicia quién determine las medidas cautelares y reparatorias en favor del niño, niña o adolescente.

4. Sin perjuicio de la denuncia penal que apunta a determinar la existencia de un delito, el Colegio iniciará una indagación interna, para establecer si ha habido infracciones a las normas del reglamento interno, y para aplicar las medidas y sanciones que correspondan en el ámbito escolar.

5. El Colegio también indagará en caso de que el hecho denunciado no se encuentre suficientemente acreditado, o solo hay una sospecha de su existencia. En estos dos casos, una vez iniciada la indagación, apenas se tome conocimiento de evidencia de un hecho que pueda revestir carácter de delito y su autor sea mayor de 14 años, se hará la denuncia del hecho a la Fiscalía o si el estudiante es menor de 14 años, al Centro de Medidas Cautelares de los Juzgados de Familia de Santiago.

Investigación: La etapa de indagación tendrá las siguientes características:

PASOS	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1. Recepción de Denuncia	Encargado de Convivencia Escolar/Psicóloga/Sub-Dirección/Dirección.	Abrirá de inmediato una carpeta en la cual se dejará registro escrito de toda diligencia y de toda evidencia que se reciba o solicite. Éste se reunirá con la psicóloga del ciclo y la Sub –Dirección (esta última informará a Dirección), quienes en conjunto determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas.	1° día hábil.
Apertura de Protocolo	Encargado de Convivencia Escolar / Psicóloga del Ciclo.	reunirán los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: revisarán el Libro de Clases, entrevistarán al profesor jefe, orientador u otro actor relevante y se comunicarán con la familia de los involucrados. Si la situación lo requiere, realizarán una entrevista preliminar con el niño o adolescente afectado. Consignarán toda la información reunida en un informe y actuarán con reserva, protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.	2° día hábil.

Entrevista a los estudiantes involucrados	Encargado de Convivencia Escolar / Psicóloga del Ciclo.	<p>Las entrevistas se realizarán en forma individual con el máximo resguardo de la integridad y confidencialidad del proceso, evitando en todo momento una re victimización.</p> <p>Deben ser realizadas por un psicólogo y debe ser lo menos intrusiva posible, limitarse a lo que el niño o adolescente quiera expresar, sin presionar ni solicitar detalles precisos que no quiera comentar.</p>	3° día hábil.
Adopción de Medidas de Resguardo	Encargado de Convivencia Escolar / Psicóloga del Ciclo.	Se deberá adoptar las medidas para proteger a la o las víctimas, separando en forma inmediata al supuesto agresor o a los agresores de ella o ellas. Se solicita terapia reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).	2° Día hábil.
Conclusiones	Encargado de Convivencia Escolar / Dirección del Ciclo/Dirección.	Una vez concluidas las diligencias, una comisión integrada por el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio, la Dirección de Ciclo y Dirección, analizarán los antecedentes y emitirán una resolución escrita, en la cual precisarán si hubo o no hechos constitutivos de abuso sexual, quienes son los involucrados en esos	4° a 5° día hábil.

		hechos, quienes son los responsables de los mismos, y que sanciones corresponde aplicar a estos conforme al RICE del Colegio.	
--	--	---	--

1. La solicitud de declaración a cualquier estudiante deberá ser comunicada previamente a él, y a sus apoderados, indicando en la comunicación que estos últimos pueden acompañar a su pupilo durante su declaración si así lo estiman conveniente. Cada declaración debe ser voluntaria. Si un apoderado estima que su hijo no debe declarar, deberá informarlo por un correo electrónico al Encargado de Convivencia Escolar, y si alguien se niega a declarar en el momento que debe hacerlo, deberá dejarse constancia por escrita de esta decisión

2. Se podrá imponer a los acusados de abuso sexual, la suspensión de clases por períodos no superiores a 5 días, renovables si la gravedad del caso lo justificare. Esta suspensión no es una sanción, sino una medida de protección transitoria.

3. El Colegio otorgará a los estudiantes involucrados, las medidas de contención, apoyos pedagógicos y de acompañamiento psicosocial que sean necesarios, dependiendo del caso, pudiendo sugerir la consulta a profesionales externos de reconocida trayectoria en estas materias. Dentro de estas medidas, se ofrecerá el acompañamiento de la psicóloga del Colegio y deberá comunicarse la situación al Profesor Jefe del estudiante afectado, para efectos de acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, resguardando siempre la identidad del afectado y los detalles de lo ocurrido.

Resultados:

1. Si no se lograre acreditar los hechos o si se determinare que estos no constituyen abuso sexual, se pondrá término al procedimiento interno del Colegio.

2. Si se lograre acreditar hechos que pudieren constituir abuso sexual, y hubiese estudiantes responsables de ellos, la comisión aplicará las sanciones que correspondan conforme a las normas del

RICE vigente, procediéndose a aplicar las medidas de cancelación de matrícula para el año escolar siguiente, según sea la gravedad del caso.

3. Cada sanción que se aplique podrá ser apelada a la Dirección del Colegio dentro del plazo de 5 días hábiles desde su notificación.

4. El Encargado de Convivencia Escolar hará un seguimiento de la evolución de la situación física y psicológica de los involucrados en casos de abuso escolar, y hará recomendaciones y sugerencias a sus padres y apoderados, y a los docentes del Colegio a cargo de ellos.

5. Le corresponde a Encargado de Conveniencia Escolar, realizar un seguimiento muy detallado del proceso que se esté realizando, velando por el adecuado desarrollo del procedimiento, procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas.

Artículo 11. Procedimiento para casos de denuncia de abuso sexual en contra de algún integrante del personal del Colegio:

1. Si se presenta una denuncia de abuso sexual en contra un integrante del personal del Colegio, la comisión de personas integradas por miembros del Comité de Buena Convivencia o quienes determine la Dirección del Colegio, adoptará todas las medidas que estime necesarias, especialmente aquellas orientadas a dar protección a la víctima o víctimas, si fuese necesario, y requerirá los antecedentes que estime pertinente.

2. El Encargado de Convivencia Escolar procederá a hacer la denuncia penal a la Fiscalía, y avisará a los Padres y Apoderados de él o los involucrados.

3. Sin perjuicio de la denuncia penal que apunta a determinar la existencia de un delito, el Colegio iniciará una indagación interna.

4. La comisión citará al denunciado y le informará sobre la denuncia en su contra, y le pedirá que haga sus descargos en un plazo de 48 horas.

5. Recibidos los descargos y recopilados todos los antecedentes que se estimen necesarios, la comisión se reunirá para analizar el caso y adoptar una decisión, y emitirá una resolución fundada, la cual establecerá sí se acreditó o no el abuso denunciado. Si se acreditare, la resolución precisará lo sucedido y él o los responsables del hecho.

6. Los antecedentes serán enviados a la Dirección del Colegio en caso de proceder.

7. La Dirección analizará si el funcionario puede continuar en su cargo y rol dentro de la institución, y podrá determinar el cambio de rol o función que el denunciado desempeñaba o su desvinculación, según la gravedad de la falta.

8. En caso de que se opte por la desvinculación, ésta se hará conforme a las normas del Código del Trabajo.

Artículo 12. Procedimiento para casos de denuncias de abuso sexual por parte de un adulto en contra de un estudiante del Colegio, fuera de las dependencias del Colegio:

Frente a la denuncia de abuso sexual por parte de un adulto hacia un estudiante regular del Colegio, ocurrido fuera de las dependencias del Colegio, en horarios y actividades que no son organizadas ni cuentan con la participación de funcionarios de la institución, se procederá de la siguiente manera:

1. La Dirección del Colegio recibirá la denuncia de los hechos y procederá a informar a los padres del estudiante afectado.

2. No es responsabilidad del Colegio investigar los hechos sino hacer la denuncia frente a las autoridades correspondientes, entregando los antecedentes recibidos.

3. El Colegio no expresará opiniones, juicios, ni impresiones respecto a los hechos, ya que sólo le corresponde denunciar para proteger al menor o menores afectados.

4. El Colegio otorgará a los estudiantes involucrados las medidas de contención, apoyo pedagógico y de acompañamiento psicosocial que sean necesarias, dependiendo del caso, pudiendo sugerir la consulta a profesionales externos en estas materias. Dentro de estas medidas, se ofrecerá el acompañamiento de la Psicóloga del Colegio y deberá comunicarse la situación al Profesor Jefe del

estudiante afectado, para efectos de acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir, resguardando siempre la identidad del afectado y los detalles de lo ocurrido.

5. El Colegio informará permanentemente a los padres de los estudiantes afectados sobre su estado y desenvolvimiento escolar.

Artículo 13. Procedimiento para casos de denuncias de hechos de connotación sexual entre estudiantes.

A) Fuera de las Dependencias del Colegio: Si el Colegio es informado de una situación de abuso sexual entre estudiantes que pertenecen al Colegio, ocurridos en horario no escolar, fuera de las dependencias del Colegio y durante instancias o actividades no organizadas por el Colegio ni en las cuales tenga participación ni responsabilidad alguna, se procederá de la siguiente manera:

1. Conforme con lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, el Colegio procederá a hacer la denuncia correspondiente a la Policía de Investigaciones, Carabineros o al Ministerio Público (Fiscalía).

2. Si bien el Colegio no es la entidad ni la instancia responsable de investigar, acogerá y apoyará desde el ámbito escolar a los estudiantes involucrados y sus familias (entrevistas, apoyo académico).

3. Junto con lo anterior, aplicará las medidas de protección que la víctima requiera y específicamente aquellas que sean indicadas por los especialistas externos que lo o la atienden.

4. En el caso de que el victimario sea mayor de 14 años, el Colegio debe contar con la certeza de que se haya hecho la denuncia correspondiente ante Carabineros, PDI o Tribunales de Familia. En el caso que no se haya hecho, el Colegio procederá a hacerlo.

B) Situaciones ocurridas entre estudiantes dentro del Colegio no constitutivas de delito:

- En caso de estudiantes mayores de 14 años: se administrará el siguiente protocolo:

PASOS	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1. Recepción de Denuncia	Encargado de Convivencia Escolar, el cual coordina el proceso de la ejecución del protocolo.	Registrar por escrito la información recibida, de forma detallada de los hechos denunciados y los antecedentes proporcionados por el denunciante. En esta etapa, el Encargado de Convivencia Escolar deberá reunir toda la información relacionada con el hecho, identificando a los involucrados y comunicando la situación a su Profesor Jefe.	1° día hábil.
Etapas de Investigación y entrevistas.	Encargado de Convivencia Escolar.	Durante la etapa de investigación el Encargado de Convivencia Escolar o quien este último determine darán inicio al proceso de investigación. En esta etapa se llevarán a cabo las entrevistas a los involucrados y se informará a los apoderados.	2° - 5° día hábil.
Informe a Comité	Encargado de Convivencia Escolar / Comité de Buena Convivencia Escolar.	Concluida la investigación, con entrevistas a los involucrados y testigos (si los hubiere), el Encargado de Convivencia presentará al Comité de Buena Convivencia Escolar un informe escrito con sus conclusiones, norma(s) infringida(s), quién o quiénes son los responsables de la infracción, una propuesta de medidas	6° día hábil.

		disciplinarias, reparatorias, en caso de proceder, y de resguardo especiales para la víctima, si de la investigación arroja la existencia de hechos que lo justifiquen.	
Conclusiones y administración de medidas disciplinarias.	Encargado de Convivencia Escolar / Dirección del Ciclo/Inspectoría General/Dirección.	Basándose en las evidencias, antecedentes y pruebas reunidas, la autoridad facultada para aplicar las medidas propuestas conforme con lo establecido en RICE, mediante una resolución, tomará la decisión final. Las sanciones serán adoptadas por la autoridad o instancia correspondiente, quien redactará una carta informativa de lo decidido a los apoderados, lo que será comunicado por el Encargado de Convivencia Escolar o Director de Ciclo correspondiente o Inspectoría General, la decisión de aplicar una medida disciplinaria, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al apoderado del estudiante o a quien figure como apoderado en los registros del Colegio e informado a los padres del afectado.	7° a 8° día hábil.

De ser necesarias, según lo determine el Comité de Buena Convivencia Escolar, se podrán administrar medida para proteger a las víctimas, entre estas se podrá aplicar: Separación de los estudiantes al interior de la sala o en cursos distintos si la situación así lo amerita; asignar un Inspector del Nivel para su cuidado en patios, entre otras.

-En caso de estudiantes menores de 14 años: En estos casos, la Psicóloga del Nivel entrevistará a los estudiantes y sus apoderados a fin de tomar conocimiento de los hechos y con el objetivo de conocer su relato. Al mismo tiempo, se notificará de las posibles medidas de resguardo y/o pedagógicas que se tomarán para proteger a ambos estudiantes. En el caso de situaciones puntuales, debe primar una aproximación formativa, considerando que cumplen más bien características de un conflicto de convivencia, donde predominan elementos culturales que hay que reeducar. (ej. Cultura patriarcal y machismo, etc.). De igual forma, si el Comité de Buena Convivencia Escolar así lo determina, se administrarán medidas disciplinarias de acuerdo a nuestro RICE vigente.

ANEXO N°3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 14. Aspectos Generales.

El presente protocolo tiene como objetivo señalar con claridad y especificidad, las formas de actuación y abordaje en nuestro establecimiento frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre las y los miembros de la comunidad educativa, manifestada a través de cualquier medio, ya sea presencial, no presencial y/o virtual.

Si los hechos denunciados revistiesen carácter de delito, y se tuviese certeza de su ocurrencia y circunstancias, se hará inmediatamente la denuncia a Carabineros, la Policía o al Ministerio Público (Fiscalía), conforme con lo establecido en el artículo 176 del Código procesal Penal.

La denuncia que se haga conforme con el mencionado artículo, no suspenderá ni terminará el procedimiento interno del Colegio, el cual se continuará realizando conforme a este protocolo, para determinar las faltas a la normativa educacional y a las normas del RICE del Colegio, y aplicar las medidas que correspondan en el ámbito educacional.

En conformidad con el deber de todo establecimiento educacional de contar con un instrumento que determine el procedimiento a aplicar en caso de situaciones de violencia física o psicológica, que puedan producirse en nuestro contexto escolar entre las diversas formas y niveles de relaciones entre los diferentes miembros de nuestra comunidad educativa. A saber:

- a) Violencia física y/o psicológica entre estudiantes.
- b) Violencia físico y/o psicológico de estudiante a adulto.
- c) Violencia física y/o psicológica de adulto a un estudiante.
- d) Violencia física y/o psicológica entre adultos.

Artículo 15. Normativa legal vigente

Tal como plantea la Ley sobre Violencia escolar (20.536) todo establecimiento educacional en Chile tiene la obligación de “promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos”. Siendo el artículo 16 el principal para la elaboración del presente documento. Estableciendo en los siguientes apartados:

- a) Señala que: “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.
- b) Refiere que: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.
- c) Establece que: “Los estudiantes, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”.
- d) Destaca que: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. Así como también, se consigna que: “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica,

agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento”.

e) Releva que: “el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.”.

En referencia a esto último, y ante la especial responsabilidad de los funcionarios colaboradores del Colegio que, como adultos en directo cuidado del estudiantado tienen un rol protagónico como co-garantes de derechos de todas y todos nuestros estudiantes. Por consiguiente, además de actuar dentro del marco que establecen los reglamentos institucionales, deben proceder en conformidad con las siguientes leyes:

- Ley General de Educación 20.370 (2011) que en su artículo 10 detalla los deberes de los distintos funcionarios de los establecimientos educacionales.
- La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana”.
- La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña (1990) ratificada por Chile, la que señala en detalle que son sujetos de derechos, detallando en sus principios fundamentales el deber de velar por: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- Ley N° 20.609 (2011) contra la discriminación que apunta a resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- Ley N° 19.284 (2005) de integración social de personas con discapacidad que establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

-
- Ley N° 21.013 (2017) que tipifica un nuevo delito de maltrato de niños, niñas y adolescentes, menores de dieciocho años por parte de quienes tienen un deber especial de cuidado o protección de ellos.
 - Ordinario N° 471 (2017) de la Dirección del Trabajo que señala que sólo cuando se decrete una medida cautelar de prisión preventiva será posible separar a un funcionario de sus labores.

Artículo 16. Definición.

- a) **Violencia Escolar:** se refiere a un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Implica los modos de relación caracterizados por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que generan como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico y/o psicológico. La reproducción de las formas de convivir basadas en la violencia, en otros ámbitos de la vida extraescolar es otro factor que toma expresión y cauce en las instituciones educativas.

En el ámbito escolar puede emerger por los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no han sido abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada; son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

En el caso de niñas, niños y adolescentes un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede ser una respuesta también a: “necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana”

Sumado a esto, cabe señalar, que la violencia escolar no sólo se presenta entre estudiantes; sino también puede ser ejercida desde cualquier adulto de la comunidad educativa.

- b) **Maltrato Escolar:** Es una forma de maltrato que se gesta dentro de un contexto escolar. Esta se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un o una estudiante u otros(as) integrantes de la comunidad educativa.

Respecto al MALTRATO INFANTIL, que hace referencia a acciones ejercidas desde adultos a niñas, niños y adolescentes, la UNICEF (2000) considera relevante distinguir:

c) Maltrato emocional: “El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos”

d) Maltrato físico: “Toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables, creando un ambiente hostil, intimidatorio o humillante”.

Esta entidad, además señala que son víctimas de maltrato infantil, personas menores de 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Pudiendo darse también de manera aislada, o infrecuente, requiriendo de todos modos una intervención para evitar su reproducción, buscando la interrupción, y prevenir su agravamiento.

e) Violencia de identidad sexual en el ámbito escolar: es aquella que se ejerce en la escuela, “que incluye el acoso verbal y sexual, los abusos sexuales, los castigos corporales y la intimidación, puede acarrear un mayor absentismo escolar, malos resultados académicos, deserción escolar, baja autoestima, depresión, embarazos e infecciones de transmisión sexual como el VIH” (UNESCO). También implica, las burlas o insultos por estereotipos de identidad sexual, por orientación sexual, diferencias sexuales, comentarios malintencionados sobre la apariencia física de los demás, y discriminaciones debido a ámbitos relativos a la sexualidad. Todo lo anteriormente señalado, tiene un efecto perjudicial en el aprendizaje y el bienestar de las y los estudiantes.

f) Violencia psicológica o emocional: hacer referencia al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta o de manera virtual

g) Violencia social: se refiere a la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Toma forma, por ejemplo, a través de rumores malintencionados, revelación de secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Otros ejemplos son: ignorar, aislar, impedir la participación en el resto del grupo, separar a alguien, coaccionar a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma.

Esto puede ocurrir de forma puntual o volverse un hecho recurrente. Esto último se denomina:

i) Acoso Escolar: También conocido como bullying o matonaje, es una de las formas de violencia en el ámbito escolar que mayor impacto y daño causa. A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros estudiantes, entendiéndose que este fenómeno refiere a cualquier acción u omisión que revista agresión(es) de hostigamiento sistemático y sostenido, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional entre estudiantes de manera individual o colectiva, atentando en contra de otra(s) u otro(s) estudiantes desde una situación de superioridad o indefensión de la víctima infringiendo maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos. En este último caso, se considera acoso virtual, ciberacoso o ciberbullying.

j) Ciberacoso: llamado también ciberbullying, es una forma de acoso escolar que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales. Esta particularidad implica que su difusión e impacto en la convivencia general de toda la comunidad, y en especial en la de las y los involucrados, sea mucho mayor; revistiendo especial complejidad debido a que, en muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, contribuyendo a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima, debido a que el o la agresor(a) podría ser cualquier persona.

El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad, difusión de material denigrante para la víctima o exclusión.

En resumen:

El acoso escolar se caracteriza por:

- Producirse entre pares.
- Existe una asimetría en la relación de los involucrados, por consiguiente, se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor)
- Es sostenido en el tiempo
- Suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente a este.
- Pueden adquirir una o más formas entre las que se encuentra: Exclusión social, hostigamiento y/o manipulación.

No califica como acoso escolar:

- Un conflicto de intereses o desacuerdo entre personas.
- Las peleas entre dos personas que están en igualdad de condiciones.
- Una disputa o pugna ocasional entre dos o más personas.
- Las agresiones de adulto a estudiante (esto es maltrato infantil).

Finalmente, resulta fundamental destacar que consideramos que el acoso escolar, es un modo de convivencia que causa un daño profundo en: la víctima, el victimario, los testigos y en el resto de la comunidad educativa que experimenta los efectos de este acto de violencia.

El acoso escolar genera diferentes reacciones y sentimientos en los involucrados. Entre los actores implicados es posible distinguir:

1) Víctimas activas: tienen conductas impulsivas, agresivas, irritantes y/o provocadoras. Presenta sentimientos de ira y ofensa; y pudiendo realizar acciones dirigidas contra el agresor, pudiendo desear que su agresor sea sancionado o expulsado de la institución educativa.

2) Víctimas pasivas: tienen conductas que denotan temor frente al acoso escolar, entre ellas es posible identificar: inseguridad, indefensión e inclusive tendencia a culpabilizarse. Son éstas las que tienen un mayor nivel de vulnerabilidad frente al acoso escolar, presentando sentimientos de tristeza, impotencia, soledad y temor. En estos(as) estudiantes las consecuencias del acoso escolar pueden llegar incluso al suicidio.

3) Víctimas es situación intermedia: Son aquellas que se muestran indiferentes ante las agresiones, pudiendo no desear ejecutar una acción después de la agresión.

4) Agresores: son aquellos que han sufrido acoso escolar, y en su mayoría, también han sido víctimas de alguna forma de violencia por parte de otros estudiantes.

Artículo 17. Conductas de Maltrato en Nivel Pre- Básica: Los niños en edad pre-escolar (Pre kínder y Kínder) de acuerdo a su desarrollo cognitivo, emocional y social, se encuentran iniciando un proceso de aprendizaje. Éste incluye, entre otras cosas, el aprender a compartir y vincularse de manera sana y cordial con sus pares.

Desarrollar una buena convivencia con otros implica necesariamente un proceso de enseñanza-aprendizaje, en el que los niños van tomando conciencia acerca de la intencionalidad de sus conductas y van aprendiendo diferentes habilidades, tales como: el buen trato, el expresar eficazmente sus deseos y necesidades, el prevenir y manejar conflictos, el establecer relaciones de amistad, entre otros. En este proceso es fundamental el trabajo coordinado entre el rol educativo del Colegio y el de los padres.

En caso de una agresión de un estudiante a otro niño, profesor o cualquier adulto de la comunidad, como primera medida se deberá contener y no exponer al estudiante ante sus pares para posteriormente aplicar el correspondiente procedimiento ante estas circunstancias.

Artículo 18. Información inmediata a apoderados

En cualquier situación de maltrato escolar, Inspectoría General, Dirección de Ciclo, o Encargado de Convivencia Escolar, deberán informar a los apoderados en los plazos que establece cada protocolo.

Artículo 19. Constatación de lesiones

En caso de agresión física, la enfermera de ciclo, verificará si existe algún tipo de lesión. El Inspector General o el Encargado de Convivencia Escolar definirán la pertinencia de asistir a un centro asistencial para constatar lesiones. De ser así, se definirá en conjunto con los apoderados la forma de traslado del estudiante al centro asistencial.

Si el estudiante agresor es mayor de 14 años, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.084, se deberá dejar constancia en Carabineros. Acción a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o del Inspector General.

Artículo 20. Procedimientos según el tipo de actores educativos:

Ante la denuncia o conocimiento de toda forma de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

1. Entre estudiantes:

PASOS	RESPONSABLES	PROCEDIMIENTO	PLAZOS
1. Recepción de Denuncia	Encargado de Convivencia Escolar, el cual coordina el proceso de la ejecución del protocolo.	Registrar por escrito la información recibida, de forma detallada de los hechos denunciados y los antecedentes proporcionados por el denunciante. En esta etapa, el Encargado de Convivencia Escolar deberá reunir toda la información relacionada con el hecho, identificando a los involucrados y comunicando la situación a su Profesor Jefe.	2° día hábil.
Etapa de Investigación y entrevistas.	Encargado de Convivencia Escolar.	Durante la etapa de investigación el Encargado de Convivencia Escolar o quien este último determine darán	2° - 5° día hábil.

		<p>inicio al proceso de investigación.</p> <p>En esta etapa se llevaran a cabo las entrevistas a los involucrados y se informará a los apoderados.</p>	
Informe a Comité	Encargado de Convivencia Escolar / Comité de Buena Convivencia Escolar.	<p>Concluida la investigación, con entrevistas a los involucrados y testigos (si los hubiere), el Encargado de Convivencia presentará al Comité de Buena Convivencia Escolar un informe escrito con sus conclusiones, norma(s) infringida(s), quién o quiénes son los responsables de la infracción, una propuesta de medidas disciplinarias, reparatorias, en caso de proceder, y de resguardo especiales para la víctima de maltrato, si de la investigación arrojaré la existencia de hechos que lo justifiquen. Según lo determine el Encargado de Convivencia Escolar, se podrá convocar a ambas partes a una mediación. Éste, en calidad de mediador, se limitará a acercar a las partes en sus posiciones, pero no inducirá a ninguna de ellas a aceptar propuestas de arreglo en contra de su voluntad.</p>	6° día hábil.
Conclusiones y administración de medidas disciplinarias.	Encargado de Convivencia Escolar / Dirección del Ciclo/Inspectoría General/Dirección.	Basándose en las evidencias, antecedentes y pruebas reunidas, la autoridad facultada para aplicar las medidas propuestas conforme con lo	7° a 8° día hábil.

		establecido en RICE, mediante una resolución, tomará la decisión final. Las sanciones serán adoptadas por la autoridad o instancia correspondiente, quien redactará una carta informativa de lo decidido a los apoderados, lo que será comunicado por el Encargado de Convivencia Escolar o Director de Ciclo correspondiente o Inspectoría General, la decisión de aplicar una medida disciplinaria, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al apoderado del estudiante o a quien figure como apoderado en los registros del Colegio e informado a los padres del afectado.	
--	--	--	--

2. De adulto a estudiante:

Para este tipo de caso se procederá bajo el mismo protocolo anterior, sin embargo, si como resultado de la investigación de los hechos existen indicios de la comisión de un delito, la Dirección cumplirá con la obligación de denunciar al Ministerio Público, en conformidad con los artículos 175 y 176 de Código Procesal Penal.

Si el adulto agresor es un apoderado del Colegio, se le solicitará remediar el hecho con una disculpa formal dirigida al estudiante afectado en una entrevista en la participarán sus padres y/o apoderados y una autoridad representante del Colegio (profesor jefe, Dirección de ciclo, Inspector General o Encargado de Convivencia). Del mismo modo, en relación al agresor, se podrán tomar medidas tales como el cambio de apoderado, o la restricción de ingreso al establecimiento educacional por el tiempo que se considere prudente.

Si el adulto agresor es un docente, un asistente de la educación, u otro funcionario del Colegio, deberá disculparse formalmente en una entrevista en donde participarán el estudiante afectado, sus padres o apoderados y una autoridad del Colegio designada por el Comité de Buena Convivencia Escolar. En entrevista posterior, firmará un registro en donde se evidencie la toma de conciencia de la falta ante su jefatura directa y un miembro de dicho Comité, recibiendo una amonestación escrita, que será incorporada en su hoja de vida como antecedente relevante para la toma de decisiones internas del Colegio acorde a la Ley Laboral. En esta etapa del proceso deberán determinarse, además, las estrategias formativas y de apoyo emocional más pertinentes que corresponda adoptar para el estudiante afectado. En la definición de estas medidas participará el integrante del equipo de psico-orientación que corresponda al ciclo.

Notificación y ejecución de las medidas que se tomarán: Tanto la resolución como las medidas formativas y/o de apoyo emocional serán notificadas al estudiante afectado y a sus apoderados en entrevista con el director de ciclo o el encargado de convivencia, debiendo quedar registro escrito y firmado.

La Dirección notificará al adulto agresor sobre la resolución y las medidas a adoptar. Luego de la notificación, el Encargado de Convivencia, o la persona designada como responsable del caso, coordinará la ejecución de las medidas formativas y/o de apoyo emocional hacia el estudiante afectado con los distintos estamentos que corresponde las lleven a cabo. Dejará, además, un registro escrito de la fecha en que se efectúen las actividades.

Seguimiento: Una vez finalizado el proceso con el cumplimiento de las medidas adoptadas (después de un mes, un trimestre o un semestre dependiendo de la situación), se efectuará una reunión con la dirección de ciclo, la persona encargada de convivencia o aquella designada como responsable del caso y el profesor jefe del estudiante afectado, con el propósito de evaluar el acompañamiento llevado a cabo y analizar la efectividad de las medidas tomadas.

3. De adulto a adulto:

En caso de ser el funcionario quien ejerce la agresión ya sea docente, asistente de la educación, directivo, administrativo, colaborador u otro, se tomarán las medidas administrativas establecidas en el correspondiente Reglamento Interno de Orden, Higiene, y Seguridad.

Si un apoderado es quien ejerce la agresión, dependiendo de la gravedad de la situación y el daño causado, se podrá realizar una petición de cambio de apoderado limitando su ingreso al Colegio y, de verificarse una agresión física, se procederá a denunciar a Fiscalía, a Policía de Investigaciones, a Carabineros de Chile o a algún otro organismo de seguridad pública los hechos.

En ambas situaciones el caso será bordado por la autoridad que la Dirección del Colegio estime pertinente.

Recurso de Apelación: Las sanciones a las faltas gravísimas serán apelables por parte del estudiante afectado a través de su apoderado. Este recurso, deberá interponerse por escrito ante la Dirección y/o Comité de Buena Convivencia dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la medida. Ambos estamentos tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para emitir su dictamen final, el que no será apelable, sin perjuicio del derecho del afectado de ejercer aquellas acciones que le confiere la normativa vigente.

Artículo 21. Medidas Disciplinarias:

Los casos de maltrato o acoso escolar son considerados una **falta gravísima**, por cuanto atenta contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad. En el caso de conductas que signifiquen una falta gravísima, se pueden aplicar las siguientes medidas:

1. **Citación al apoderado.** Aviso formal a través del cual el profesor jefe, el profesor a cargo de la clase o actividad, el Inspector de nivel u otra autoridad docente del Colegio, convocan al apoderado del estudiante para que concurra con el fin de ponerlo en conocimiento de la situación que amerita la citación, y de la sanción que se le aplicará, en caso de proceder. Se debe dejar constancia de esta medida en el sistema Schooltrack del estudiante y/o registro de entrevista, el cual deberá ser firmado por el apoderado. *(En caso de que el apoderado no asista a entrevista tras la primera citación, sin justificación, se volverá a citar. Si nuevamente no asiste sin justificar, la medida disciplinaria administrada será informada a través de correo electrónico).*
2. **Trabajo de reparación de la falta:** son aquellas acciones o actividades concretas que tienen por objeto generar oportunidades de aprendizaje para los estudiantes. Este tipo de medidas será aplicado previa derivación al orientador o Encargado de Convivencia Escolar, informado a la Dirección de Ciclo, y debe estar directamente relacionada con la falta cometida, es decir, si el estudiante se encuentra en esta instancia por responsabilidad, la medida reparatoria deberá estar en relación con ese mismo valor.
3. **Aplicación de medida reparatoria y suspensión de clases por uno hasta cinco días como medida de excepción.** Esta medida, tiene como objetivo proteger al estudiante agresor y a sus pares. Paralelamente, se citará nuevamente a los Padres y /o Apoderados del para informarles sobre lo sucedido y comunicarles los procedimientos a seguir.
4. **Exigencia:** Corresponde a una medida previa a la Advertencia de Condicionalidad, cuyo objetivo es transmitir al estudiante y a sus apoderados acerca de la importancia de

-
- tomar conciencia de sus errores y de realizar es esfuerzo por superarlos y traducir esto último en un cambio de conducta evidente.
5. **Advertencia de Condicionalidad:** Corresponde a una medida previa a la condicionalidad, cuyo objetivo es generar un cambio inmediato en los estudiantes en cuanto a aquellas conductas que no se ajustan al PEI del Colegio y/o que atentan contra la buena convivencia escolar. Se trata con esta medida de establecer un límite que, de ser cruzado por el estudiante, se deberá administrar la condicionalidad.
 6. **Condicionalidad de matrícula.** Al ser ésta una medida de carácter excepcional, se deberá aplicar una vez cumplidos y agotados todos los procedimientos, protocolos y acciones de apoyo por parte del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos de faltas gravísimas, Inspectoría General y la Dirección del Colegio podrá aplicar esta sanción de manera inmediata.
 7. **Cancelación de matrícula.** El Colegio deberá implementar previamente todas aquellas medidas pertinentes y tendientes a provocar un cambio de conducta en el estudiante, de conformidad con la normativa establecida en el presente RICE. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio, en consulta al Comité de Buena Convivencia Escolar, podrá aplicar directamente la sanción cuando la situación conductual del estudiante y la falta cometida lo amerite, decisión que podrá ser revisada en las instancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el RICE vigente.
 8. **Expulsión.**

En tal contexto, las reincidencias de las conductas se tratarán de la siguiente manera:

- a) Si la primera medida aplicada fue citación al apoderado y aplicación de medida reparatoria y suspensión de clases del estudiante responsable por hasta 5 días de manera excepcional, se le aplicará al estudiante la medida de Advertencia de Condicionalidad de la Matrícula, advirtiéndole que una reincidencia implicaría la Condicionalidad y/o Cancelación de esta última.

-
- b) Si la primera medida aplicada fue la Advertencia de Condicionalidad de Matrícula: una reincidencia implica la aplicación de la medida de Condicionalidad de Matrícula, situación que será comunicada a sus apoderados en una entrevista personal.
 - c) Si la primera medida aplicada fue la Condicionalidad de Matrícula: una reincidencia en la conducta implicará la Cancelación de Matrícula del estudiante agresor.
 - d) Si la primera medida aplicada fue la Cancelación de la Matrícula: una reincidencia en la conducta implicará la Expulsión del estudiante agresor.

Artículo 22. Medidas de Protección a las Víctimas y Acompañamiento:

Durante el período que dure el proceso de investigación del presente protocolo, el Colegio podrá administrar una o más de las siguientes medidas de protección, de acuerdo a la eventualidad de que exista un riesgo para la integridad física o psicológica del propio estudiante o para algún integrante de la comunidad educativa:

1. Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada regular de clases. (Max. 5 días con posibilidad de ser extendida).
2. Cambio de curso.
3. Reducción de Jornada.
4. Acompañamiento de Inspectoría.
5. Seguimiento Equipo Formativo.
6. Diferir horarios de ingresos y salidas, así como también diferir los accesos.

El encargado de definir la implementación de una o más medidas de protección, será el Comité de Buena Convivencia.

Finalizada la investigación y comprobados los hechos, el Encargado de Convivencia Escolar le informará al Orientador y al Profesor Jefe de los estudiantes involucrados los resultados de la investigación, para efectos de elaborar un plan en conjunto que permita a ambos estudiantes fortalecer el desarrollo de sus habilidades sociales y comunicacionales. Además, se les informará

formalmente a los apoderados de ambos estudiantes del plan de trabajo a seguir, quienes deberán dejar constancia escrita de estar en conocimiento del referido plan.

En caso de que se compruebe acoso, el estudiante victimario deberá obligatoriamente recibir apoyo externo, comprometiéndose a ello sus apoderados de manera formal.

Cualquier situación no contenida en el presente protocolo podrá ser revisada por el Comité de Buena Convivencia Escolar.

ANEXO N°4. PROTOCOLO FRENTE AL MAL USO DE REDES SOCIALES ESPECÍFICAMENTE “FUNA”

Artículo 23. Aspectos Generales: Como Colegio resulta relevante reiterar el uso adecuado de las redes sociales por parte de los estudiantes, de tal manera, que las interacciones que se generen a través de éstas reflejen conductas asociadas al buen trato y convivencia armónica, inclusive más allá del ámbito o espacio académico.

Toda publicación en redes sociales debe, objetivamente, reflejar buena intencionalidad y ser un aporte en la comunicación individual y/o grupal. En tal contexto, se considerará que la condición de espacio privado que se otorga a las redes sociales o sitios personales que los estudiantes pueden manejar, no es argumento para que en dichos sitios se permita descalificar, ofender, amenazar, humillar o denostar a sus pares.

Artículo 24. Definición: La funa es el acto de manifestar y mostrar repudio público hacia una persona, o hacia un grupo de personas. Es una acción que refleja violencia y maltrato, que puede constituir el delito de injuria o calumnia o vulnerar algún derecho fundamental.

La injuria es toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. No es relevante si lo que indica la funa es cierto o no, sino que lo que hayas dicho, ocasione daño a la honra de la persona funada.

La calumnia es una imputación de un delito determinado, pero falso, que puede actualmente perseguirse de oficio, estando el Ministerio Público obligado a iniciar una investigación una vez que conoce el hecho.

En consecuencia, es posible advertir que la funa expone a quién es afectado a daños en su honra y vida privada, y a un menosprecio público sin tener derecho a defenderse.

Si aquellas que son realizadas a través de las redes sociales generan una rápida viralización que impide comprobar la veracidad de la publicación y/o denuncia, replicar o comprobar la inocencia del funado.

Artículo 25. Procedimiento interno en caso de Funa: Toda funa que afecte a algún miembro de la comunidad escolar, será considerada como una falta gravísima, al tratarse de conductas que atentan contra la sana convivencia y el buen trato que debe existir entre cada uno de los miembros de nuestra comunidad.

Para tales efectos, se establece el siguiente protocolo:

Investigación: Todo hecho denunciado deberá ser objeto de una investigación. En esta etapa, el Encargado de Convivencia Escolar deberá reunir toda la información relacionada con el hecho, identificando a los involucrados y comunicando la situación a su Profesor Jefe, en caso de proceder. Se acogerá y someterá a un proceso de investigación cualquier denuncia que se establezca al respecto en consideración a los antecedentes y medios de prueba que se presenten.

Todos los procesos investigativos, formativos y resolutivos frente relacionados con las funas, estarán bajo la supervisión permanente del Comité de Convivencia Escolar.

Durante la etapa de investigación el Encargado de Convivencia Escolar podrá realizar entrevistas a los estudiantes involucrados y testigos de la situación. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso. Cuando no sea posible entrevistar al estudiante, deberá procurarse que éste tome conocimiento de la falta que se le atribuye y de su derecho a ser oído al respecto. Adicionalmente se citará a los apoderados de él o los involucrados, a fin de informarles de lo sucedido, los pasos a seguir de acuerdo con el presente protocolo y recibir la información que deseen aportar al proceso.

Pruebas En todo proceso de indagación, deberá considerarse toda la documentación y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. Esta etapa deberá estar concluida en un plazo de diez días hábiles, a partir de recibida la información que origina la indagación. Durante esta etapa, el Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar las situaciones a su equipo de trabajo (Director de ciclo,

Orientador, Inspector, Co-Teacher), con el objeto de acordar las acciones de trabajo a seguir con los estudiantes involucrados, sobre todo con el agredido y agresor.

Informe: Concluida la investigación, con entrevistas a los involucrados y testigos (si los hubiere), el Encargado de Convivencia presentará al Comité de Buena Convivencia Escolar un informe escrito con sus conclusiones, norma(s) infringida(s), quién o quiénes son los responsables de la infracción, una propuesta de medidas disciplinarias, reparatorias, en caso de proceder, y de resguardo especiales para la víctima, si de la investigación arroja la existencia de hechos que lo justifiquen.

De comprobarse la falta, el Encargado de Convivencia Escolar deberá establecer en su informe como medida disciplinaria la Condicionalidad de la Matrícula y la obligación del o los involucrados de eliminar inmediatamente la publicación, en caso de proceder, y de dar las excusas y disculpas pertinentes, como parte del proceso de reparación.

Revisión de la Medida: el informe del Encargado de Convivencia Escolar será revisado por el Comité de Buena Convivencia Escolar, quien confirmará o modificará, fundadamente, la medida disciplinaria propuesta por el referido encargado.

Toma de decisión: Basándose en las evidencias, antecedentes y pruebas reunidas, El Comité podrá aplicar la medida propuesta por el Encargado de Convivencia, mediante una resolución, tomará la decisión final dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de concluido el proceso de indagación, o adoptar otra sanción diferente.

Las sanciones serán adoptadas por la autoridad o instancia correspondiente, quien redactará una carta informativa de lo decidido a los apoderados, lo que será comunicado por escrito por el Director de Ciclo respectivo a éstos y al estudiante afectado y a quien figure como apoderado en los registros del Colegio.

Recurso de Apelación: Las sanciones a las faltas gravísimas serán apelables por parte del estudiante afectado a través de su apoderado. Esta apelación deberá interponerse por escrito ante la Dirección y el Comité de Buena Convivencia Escolar y/o Consejo de Profesores del Colegio, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la carta informativa que da cuenta de la

medida. Ambos estamentos tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para emitir su dictamen final, el que no será apelable, sin perjuicio del derecho del afectado de ejercer aquellas acciones que le confiere la normativa vigente.

ANEXO N°5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE Y/O CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL EN EL COLEGIO

Artículo 26. Aspectos Generales:

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de la comunidad escolar en la implementación de estrategias efectivas de prevención. Es por esta razón que se programarán charlas preventivas tanto para apoderados como para nuestros estudiantes, con expertos en materias de prevención de drogas, así como también serán temas abordados según cada nivel desde el plan de Orientación durante el año escolar.

Los miembros de la comunidad escolar deben tener presente que, de acuerdo con diversos estudios existen, distintos niveles de consumo de drogas y alcohol:

Consumo ocasional: Su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada. Aprovecha las ocasiones para consumir, no la busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveerlo y generalmente no compra.

Las motivaciones principales para el consumo son:

1. Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales.
2. Búsqueda de placer y sensación de “relajo”.
3. Transgredir normas.

Consumo habitual: Aquel que ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano.

Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran:

-
1. Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”.
 2. Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste.
 3. Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad.
 4. Reafirmar su independencia.

Consumo abusivo: Aquel que consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas). Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño y en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

Consumo dependiente: Aquel que utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso. Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo). Junto con lo anterior, recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta. Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas. Además, hay un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados. Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento.

Indicadores de consumo La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran en los siguientes cambios en el comportamiento:

-
1. Ausencias frecuentes e injustificadas al Colegio y atrasos reiterados.
 2. Rebeldía, falta de control de impulsos, problemas de conducta reiterados y sanciones disciplinarias.
 3. Mentiras reiteradas.
 4. Necesidad y búsqueda continua de dinero, y desaparición de objetos.
 5. Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
 6. Agresividad al discutir el tema “drogas”.

En el área intelectual:

1. Problemas de concentración, atención y memoria.
2. Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

En el área afectiva:

1. Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
2. Reacciones emocionales exageradas.
3. Desmotivación generalizada.
4. Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
5. Desánimo pérdida de interés vital.

En las relaciones sociales:

1. Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
2. Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
3. Valoración positiva de pares consumidores.
4. Alejamiento de las relaciones familiares.

5. Selección de grupos de pares de mayor edad.

Junto con lo anterior, existen otras señales de consumo que son complementarias a las anteriores, cuyo pronto reconocimiento por parte de la familia y comunidad educativa es fundamental. Estas señales son:

1. Posesión de drogas.
2. Olor a drogas u otros aromas para despistar, como el incienso.
3. Robos en el Colegio.
4. Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante o comunicando lo percibido de preferencia al Inspector General, Profesor Jefe u Orientador.

Artículo 27. Acciones a tomar como Colegio

Desde el punto de vista legal, conforme con el artículo 39 de la Ley N°19.255, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la venta, suministro o consumo de toda clase de bebidas alcohólicas se encuentra prohibido en los Colegios. Por su parte, el artículo 25 de la misma ley prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en calles, caminos, plazas, paseos y demás lugares de uso público, por lo que esta prohibición rige para todo el entorno del Colegio. Luego, el artículo 12 de la Ley N° 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, establece que *“quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de centro educacional de cualquier nivel, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho. Además, se puede clausurar el Colegio”*.

Por su parte, el artículo 1 de la citada ley establece que *“Los que elaboren, fabriquen, transformen, preparen o extraigan sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud, sin la debida autorización, serán castigados con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de cuarenta a cuatrocientas unidades tributarias mensuales”*.

Conscientes así del rol protector y asumiendo nuestro Colegio una actitud proactiva en materia de prevención, es que se ha regulado la forma de actuar en casos de consumo o tráfico ilícito de drogas dentro del Colegio.

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y niñas en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco (cigarrillos tradicionales o electrónicos).

Artículo 28. Medidas. En tal contexto, se establecen las siguientes medidas al respecto:

Consumo de tabaco: Está estricta y legalmente prohibido, a toda persona, fumar cigarrillos tradicionales o electrónicos al interior del Colegio. En caso de que un estudiante lo haga al interior del Colegio o en otro lugar vistiendo el uniforme escolar, se tomarán las siguientes medidas:

- Anotación en el Sistema Schooltrack, comunicación al apoderado y citación a entrevista con el Inspector General, al incurrir en la falta por primera vez se administrará una medida de Exigencia por Conducta. Luego de la entrevista, deberá asistir un sábado al Colegio de 08.30 a 10:00 horas, período que deberá dedicar a una instancia de orden reflexivo y trabajo escolar.
- En caso de reincidencia, el estudiante será informado, junto con su apoderado en una nueva entrevista con el Inspector General que, a partir de ese momento, le informará sobre su Condicionalidad de Matrícula por Conducta.

Respecto de los estudiantes de **IV Medio**, quienes están autorizados para salir a almorzar, esta normativa sigue vigente y, en caso de ser sorprendidos fumando por cualquier funcionario docente,

207

fuera del Colegio con uniforme, se adoptarán las siguientes medidas complementarias a las anteriores, por parte de Dirección de Ciclo:

- Ante una primera vez, se suspende la salida a almorzar del estudiante durante dos semanas.
- Si reincide, no podrá salir a almorzar por el resto del semestre.
- En caso de persistir en su falta, no se le permitirá salir a almorzar durante el resto del año.

Porte y/o consumo de alcohol y drogas dentro del Colegio. Si un estudiante es sorprendido en posesión de alcohol o drogas o bien con síntomas de haber ingerido o consumido tales sustancias, el Profesor o Inspector que lo haya detectado informará, inmediatamente al Inspector General, quien dispondrá las siguientes medidas:

- Envío inmediato del estudiante a su casa, previa comunicación al apoderado de parte del Inspector General, con el fin de que concurra al Colegio a retirar a su pupilo.
- Citación, al día siguiente, al apoderado y al estudiante a entrevista con el Inspector General, con la finalidad de que ambos reflexionen respecto de la gravedad y el daño que implica para su salud e integridad física.
- Condicionalidad de Matrícula por Conducta al estudiante, con el compromiso de parte de los apoderados de darle de inmediato a su hijo la atención formativa y profesional que el caso requiera, acompañándolo en superar este lamentable hábito de dependencia.
- En caso de reincidir en el comportamiento antes descrito, la Dirección del Colegio, conjuntamente con el Comité de Buena Convivencia o el Consejo de Profesores, procederá a la Cancelación de la Matrícula del estudiante.
- Del mismo modo en el caso de haber estado condicional por conducta, se dispondrá de la misma medida de cancelación de la matrícula del estudiante sin apelación.

Respecto de los estudiantes de **IV medio**, si el proceder conductual ocurriese próximo al término del año escolar, se procederá, de manera complementaria a las medidas antes señaladas, de la siguiente manera:

-
- Si el estudiante incurre por primera vez en una falta de esta naturaleza, será suspendido de las actividades propias de los cuartos medios, en forma parcial o total, considerando las atenuantes y agravantes que se mencionan en el artículo N°73 de nuestro RICE.
 - Si el estudiante estuviese con matrícula condicional por la misma falta y se produjese la reincidencia durante el año escolar, no le estará permitido asistir a actividades o ceremonias propias de los cuartos medios.

Normas comunes a los procedimientos de este protocolo

Cuando se detecten posibles casos de tráfico o micro tráfico, los docentes y personal del Colegio, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia. Así como también se deberá poner en conocimiento a la Dirección del Colegio, entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.

Artículo 29. Denuncia Obligatoria: Si en la aplicación de este protocolo apareciere evidencia de la existencia de un delito que afectare a algún estudiante, o que se hubiese cometido en el Colegio por cualquier persona, el Colegio procederá a hacer la denuncia correspondiente a la Policía, o al Ministerio Público (Fiscalía), conforme a lo establecido en la letra E) del artículo 175 del Código Procesal Penal. En la aplicación práctica de este protocolo, se tratará de evitar la estigmatización de los involucrados, y de garantizar la seguridad de la comunidad escolar, especialmente de los estudiantes, que necesitan crecer en un ambiente sano.

ANEXO N°6. PROTOCOLO LEY AULA SEGURA (LEY 21.128)

Aspectos Generales

Conforme con lo establecido en la Ley N° 21.128, Aula Segura, el presente protocolo será activado en aquellos casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida en su RICE, o que afecte gravemente la convivencia escolar. De acuerdo a la referida ley, siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un Colegio, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los Colegios, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del Colegio.

Artículo 30. Procedimiento

En los casos en que algún miembro de la comunidad educativa fuere acusado de incurrir en alguna conducta grave o gravísima establecida en sus reglamentos internos, o que afecte gravemente la convivencia escolar, el Director del Colegio deberá iniciar un procedimiento sancionatorio, el cual tendrá las siguientes características:

- a. **Principios Debido Proceso:** Procura respetar siempre principios tales como la presunción de inocencia, la bilateralidad de la audiencia, el derecho a presentar pruebas y a apelar a una instancia superior.
- b. **Medida Cautelar de Suspensión:** Faculta al Director del Colegio suspender al estudiante involucrado o a los miembros de la comunidad escolar acusados de incurrir en faltas graves o gravísimas establecidas en el RICE, y que conlleven como sanción la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar mientras dure la investigación. El Director deberá notificar por escrito la decisión de aplicar ésta medida al estudiante y a su apoderado, junto a sus fundamentos que sirvieron de base para la decisión.

Habr un plazo mximo de 10 das hbiles para resolver, desde la respectiva notificacin de la medida cautelar, si se aplica una sancin, se mantiene la investigacin o se resuelve, en definitiva, el resultado de la acusacin.

- c. **Sancion:** la imposicin de la medida cautelar de suspensin no podr ser considerada como sancion cuando resuelto el procedimiento se imponga una sancion ms gravosa a la misma, como son la expulsion o la cancelacion de la matricula.
- d. **Reconsideracion:** contra la resolucin que imponga la iniciacion del procedimiento sancionatorio se podr pedir la reconsideracion de la medida cautelar dentro del plazo de cinco (5) das, contado desde la respectiva notificacin, ante la misma autoridad, quien resolver previa consulta al Comit de Buena Convivencia y/o Consejo de Profesores, el que deber pronunciarse por escrito.
- e. La interposicin de la referida reconsideracion ampliar el plazo de suspensin del estudiante hasta culminar su tramitacion.

La imposicin de la medida, no podr ser considerada como sancion cuando resuelto el procedimiento se imponga una sancion ms gravosa a la misma, como la cancelacion de la matricula.

La decisin de expulsar o cancelar la matricula a un estudiante slo podr ser adoptada por el Director del Colegio.

Reubicacin de los estudiantes sancionados con las medidas de Expulsin o Cancelacin de Matricula.

El Ministerio de Educacin, a travs de la Secretar Regional Ministerial de la Regin, velar por la reubicacin del estudiante sancionado, en Colegios que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptar las medidas para su adecuada insercin en la comunidad escolar.

Adems, informar de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsion, a la Defensor de los Derechos de la Niez, cuando se trate de menores de edad.

ANEXO N°7. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE ESTUDIANTES CON AUTOLESIONES O RIESGO SUICIDA.

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atentar contra la salud o la vida de un estudiante. Cada uno de nuestros estudiantes es único y debe ser mirado individualmente, sin embargo, tener un protocolo frente a los riesgos y las expresiones de autoagresión siempre serán situaciones consideradas como graves y serán abordadas inmediatamente

Artículo 31. Definiciones

Conducta autolesivas: Actos voluntarios deliberados de provocarse dolor, destructivos o lesivos sin intención de morir Ej. Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Gesto suicida: Actos o precursores de actos que, si se llegan a realizar en su totalidad, podrían causar daño serio o la muerte (Ejemplo: Asomarse por la ventana y gritar que se lanzará).

Amenaza suicida: Verbalizaciones o insinuaciones de la intención suicida.

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.¹²

Artículo 32. Acciones a tomar

En primer lugar, siempre hay que creerle a un estudiante que manifiesta la intención de quitarse la vida. Por lo tanto, a partir del momento en que un estudiante refiera alguna verbalización de ese tipo, no se deberá dejar nunca solo.

- Si un miembro de la comunidad educativa se entera o sospecha que un estudiante se autolesiona o tiene ideación suicida, debe informar a cualquiera de los siguientes adultos: Profesor jefe, Orientadora, Encargado de Convivencia, Director de Ciclo, Psicóloga. Independientemente de la persona, es fundamental que la primera respuesta a la autolesión o ideación sea emocionalmente tranquila, amable, y no crítica. También es importante que los primeros en responder sean honestos con el estudiante, informándoles que el protocolo de la escuela requiere compartir su conocimiento de la autolesión con la persona y/o adulto responsable de él /ella y buscar ayuda de un profesional (Psicólogo).
- Recordar siempre mantener una actitud calmada con el estudiante, sin criticar ni emitir juicios de valor, intentando reforzar los recursos del estudiante.
- Se debe tomar contacto con la Psicóloga del ciclo (u Orientadora) para que realice proceso de contención, generando un espacio de confianza, afecto y escucha.
- Cuando se logre la contención del estudiante, la psicóloga u Orientadora deberá tomar contacto con el apoderado citándolo de forma inmediata al Colegio para que se le pueda informar la situación correspondiente de forma presencial y los pasos a seguir en ese momento:
- Retirar al estudiante del Colegio como medida de prevención para él, por ningún motivo se debe dejar que este último regrese sólo a su hogar.

¹² Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos” del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales

-
- Se deberá solicitar interconsulta inmediata con psiquiatra. Así como también para su reintegración al Colegio, el apoderado deberá presentar certificado del especialista autorizando la asistencia habitual o en la modalidad que el especialista estime conveniente.
 - Quien realice proceso de contención del estudiante, debe dejar constancia por escrito y firmada tanto por apoderado, coordinadora de ciclo y psicóloga/orientadora, acerca del **relato** de ideación suicida del estudiante.
 - El Seguimiento del caso será efectuado por la psicóloga ciclo correspondiente, la cual hace seguimiento con la familia del estudiante, del trabajo del especialista, así como de informar a los profesores y equipos de convivencia acerca de las indicaciones recibidas.

Artículo 33. Estudiantes Con Casos Emocionales.

Cuando un estudiante presenta un período de ausencia significativa a clases (más de dos semanas) por razones emocionales graves, se aplicará el siguiente protocolo frente a su reintegro el cual debe ser de conocimiento del estudiante y su apoderado:

1. El especialista externo debe sugerir la duración de la jornada diaria para el estudiante. El Colegio evaluará la sugerencia y determinará la hora de ingreso y salida del estudiante y el tiempo que durará dicha medida.
2. Si la recomendación del especialista es que el estudiante no rinda evaluaciones calificadas, se debe acordar por cuánto tiempo durará esta medida siendo máximo de un trimestre.

Mientras el curso está en evaluación se le podrá dar las siguientes alternativas al estudiante: permanecer en la sala haciendo una actividad en silencio o irse a biblioteca a estudiar.

3. El estudiante deberá asistir a todas las clases de la jornada acordada. Deberá realizar todas las actividades que se presenten durante la clase y las tareas formativas que se asignen en las distintas asignaturas.
4. Si requiere salir de la sala por una urgencia, deberá acudir a la psicóloga y /u orientadora del ciclo. Una vez que se contiene debe regresar a su clase, si no está en condiciones de continuar con la jornada escolar acordada, se llamará a sus padres para que lo retiren.

5. Para los trabajos grupales, el profesor sumará al estudiante en un grupo ya armado como integrante extra y le dará una función específica a realizar.

Artículo 34. Actuación Frente A Una Desregulación Emocional. (*Véase Protocolo de Actuación frente a una desregulación emocional y conductual pág. 98*).

ANEXO N°8. PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE ESTUDIANTES TRANS EN EL COLEGIO.

Artículo 36. Definiciones

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, los que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Identidad de Género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Expresión de Género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

Artículo 37. Proceso. A continuación, se detallan los pasos a seguir cuando se activa este protocolo:

1. El apoderado de los estudiantes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al Colegio una entrevista para requerir el reconocimiento de su

identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

2. Para ello, deberán solicitar una entrevista con la Dirección del Colegio, la que se otorgará en un plazo no mayor a 5 días hábiles. Se solicitará a la familia del estudiante los antecedentes de asistencia médica y/o psicológica, si los hubiera, y antecedentes sobre la historia familiar y escolar del estudiante.

3. Esta reunión deberá quedar registrada en un acta simple que incluya los acuerdos, medidas a adoptar y coordinación de los plazos para su implementación. Esta acta deberá archivar en la carpeta personal del estudiante, a la vez una copia de este documento firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.

4. Se solicitará al estudiante y a su familia si desean que su condición se socialice o se mantenga en reserva. Si la opción es de socializar su situación, se organizará una intervención en el curso del estudiante, para informar adecuadamente de la situación y promover la empatía ante la diferencia. Además, se analizará la aplicación de medidas de sensibilización dirigida a la comunidad educativa escolar en su conjunto.

5. La Dirección del Colegio conformará un equipo asesor, el cual estará compuesta al menos por: un miembro del Comité de Convivencia Escolar, Dirección de Ciclo, Orientación y/o Psicóloga y el Profesor Jefe del estudiante.

6. Las autoridades del Colegio velarán porque exista un diálogo permanente y fluido entre el Profesor Jefe -o quien cumpla labores similares- el estudiante y su familia, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa.

7. Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los estudiantes trans.

8. Se reunirá a los docentes que deberán prestar servicios profesionales directos al estudiante, para que estén informados de su situación, y velen por su inclusión escolar.

9. Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los centros educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el estudiante, usen el nombre social correspondiente. Esto deberá ser requerido por el apoderado o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado anteriormente. En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todos los funcionarios y funcionarias del Colegio, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

10. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del Colegio, deberán tratar siempre y sin excepción al estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

11. El nombre legal del estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 21.120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Colegio podrá agregar en el libro de clases el nombre social del estudiante trans, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

La familia deberá decidir sobre el uso del nombre social del estudiante trans en espacios y contextos escolares.

12. Se acordará con el estudiante trans y su familia la forma de su presentación personal en el Colegio, lo que incluye uniforme, ropa deportiva y/o accesorios. Se tratará de que use el más adecuado a su identidad de género.

13. Se adoptarán medidas para dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo con las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en consulta con la familia del estudiante, implementará las adecuaciones razonables, procurando respetar el interés superior del menor, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, y los derechos de sus compañeros, entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos.

ANEXO N°9. PROTOCOLO FRENTE A ROBOS, HURTOS Y/O FALSIFICACIONES AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Artículo 38. Definiciones.

- ROBO: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria y de violencia en contra del afectado.
- HURTO: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.
- FALSIFICACIÓN: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, actas u otros.

Artículo 39. Acciones a tomar como Colegio

Ante una denuncia de robo o de hurto de especies personales ocurrido en el interior del Colegio, quien acoge el relato, se deberá comunicar con Inspectoría de Nivel para informarle del hecho y, que estos últimos, puedan hacer la indagación al respecto, no obstante, el Colegio insiste en que los estudiantes no deben traer objetos de valor que no sean estrictamente necesarios para la actividad académica y tener todos sus útiles y prendas marcadas. Se deberá registrar en Sistema Schooltrack.

Se deja a criterio del afectado poder iniciar denuncia civil en forma personal en la comisaría más cercana, salvo que el Colegio haya procedido a la denuncia en caso del artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal.

El Colegio, a petición del interesado, y solo en caso de denuncia formal, procederá a realizar los trámites previos a la investigación penal.

Artículo 40. Introducción

En caso de que la autoridad imponga medidas sanitarias o de seguridad que impidan llevar a cabo las clases de manera presencial, el Colegio ha implementado ciertas normas establecidas en relación con el comportamiento y buen uso de los recursos humanos y técnicos dentro de la modalidad de clases online; para ello, resulta indispensable concordar respecto a aspectos que aseguren la buena “convivencia digital”, el autocuidado y el respeto de la imagen de los participantes en este proceso, por lo que se espera que tanto los estudiantes como sus apoderados adhieran y cumplan con lo siguiente:

Artículo 41. Responsabilidades de los padres:

1. El apoderado debe velar por el cumplimiento de la asistencia de su pupilo a clases. En relación a los estudiantes de cursos menores (Pre-kínder a 4º Básico) deben ser acompañados por un adulto responsable para poder ingresar a la plataforma.
2. Es responsabilidad de los padres justificar la inasistencia de sus pupilos a las clases programadas.
3. Cualquier consulta o consideración por parte de los Padres y/o Apoderados en relación a las clases online deberán hacerla a través del mail, medio de comunicación que el Colegio ha dispuesto para tales efectos y no les está permitido intervenir o irrumpir durante el desarrollo de alguna clase.

Artículo 42. Responsabilidades del estudiante:

1. Conocer y respetar los horarios establecidos.
2. Ser puntuales al conectarse a una clase.
3. Utilizar un vestuario adecuado a la circunstancia de clases.

-
4. Encender obligatoriamente su cámara y mantenerla en esa condición durante todo el desarrollo de la clase siguiendo las indicaciones dadas por el profesor con respecto al uso de ésta, micrófono u otro recurso (se excluyen de esta medida todos aquellos casos debidamente justificados e informados por los padres y apoderados a los respectivos Profesores Jefes).
 5. Mantener un comportamiento adecuado de silencio y respeto durante la intervención de cada estudiante.
 6. La clase online es un espacio educativo por lo que no está permitido el uso de teléfono celular u otro elemento electrónico que pueda distraer al estudiante. Además, no se permitirá chatear entre estudiantes a través de la plataforma durante el desarrollo de esta salvo que sea explícitamente indicado por el profesor y con fines académicos.
 7. En la interacción con el profesor y sus pares el estudiante debe utilizar siempre un vocabulario adecuado.

Está prohibido:

- Tomar fotos y/o pantallazos de compañeros, profesores, materiales de estudio y difundirlas en internet o redes sociales, sin autorización.
- Compartir fotografías, audio, archivos o cualquier otro material elaborado por el profesor para una clase sin el expreso consentimiento de éste.
- Usar la imagen de un profesor en “memes”, “stickers”, “gift” u otro formato de características similares.
- Chateo entre estudiantes durante las clases, conexión a juegos online, conexión relativa sin asistir a clases, copia de trabajos y tareas, etc.

Resulta relevante el cuidado de la imagen profesional y personal de los profesores durante su exposición en videos, audios y otros por lo que se exige apegarse al cumplimiento de las siguientes exigencias:

1. Respeto a la privacidad de los profesores, manteniendo un actuar responsable por parte del estudiante y los apoderados.
2. Respeto a los derechos de propiedad intelectual que tiene el profesor o el Colegio en la elaboración y difusión de los contenidos que son utilizados y que son de uso exclusivo para los estudiantes del Colegio.
3. Adherir estrictamente a los medios de comunicación establecidos por el Colegio para consultas a los profesores y no utilizar otros.

De comprobarse una falta relacionadas con la convivencia por medios digitales, se aplicará el procedimiento descrito en el RICE y/o se harán las denuncias respectivas a las entidades correspondientes frente a la gravedad de la falta cometida.

Además, serán objeto de las medidas disciplinarias pertinentemente definidas en el RICE, aquellos estudiantes que intencionalmente realicen copia o plagio de trabajos y/o tareas asignados como asimismo en los casos que se detecte y compruebe copia en controles o pruebas online.

Las medidas relacionadas con faltas de responsabilidad, conducta y formalidad en los aspectos a considerar en la modalidad de clases online y que alteren el normal desarrollo de estas, serán consignadas e informadas por el respectivo profesor y sancionadas según correspondiese.

ANEXO N°11. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 1. Protocolo De Convivencia Escolar

La sana convivencia es un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal, es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben.

Prevenir y afrontar la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, al interior de nuestra comunidad educativa es tarea de todos, y debemos desarrollar estrategias tendientes a abordar el problema de forma integral e incorporando a todos los miembros de esta comunidad.

Así entonces, sus integrantes deberán promover y asegurar dicha convivencia, con el propósito de realizar sus actividades bajo un clima de respeto mutuo y tolerancia y, por ende, a desarrollarse en un ambiente sano.

Conforme con lo establecido en el artículo 16 B del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, el Acoso Escolar se define como *“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del centro escolar por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad o condición”*.

Existe un programa de prevención y de fomento de la sana convivencia, diseñado por el Departamento de Orientación, que es conocido por todos los docentes y personal administrativo y que se aplica específicamente en horas de orientación, jornadas de orientación, reflexión matinal y en todas las actividades escolares en las cuales participan los estudiantes.

Será función prioritaria del Comité de Buena Convivencia Escolar velar por la sana convivencia dentro de la institución, cada docente debe activar los procedimientos necesarios para dar una solución al

conflicto, a través del siguiente protocolo de intervención establecido para tales efectos e informar al comité de la situación.

Artículo 2. Aspectos Generales de los Protocolos de Intervención relación a conductas que alteran la Convivencia Escolar:

1. **Observación:** activa y permanente de las actividades de los estudiantes por los profesores y por todo el personal del Colegio en los espacios comunes del Colegio, tales como patios, baños, canchas, camarines, entre otros.
2. **Informar:** recibida una denuncia que implique una vulneración a las normas sobre convivencia escolar, se deberá dejar constancia por escrito e informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar, quien activará el respectivo protocolo.
3. **Investigación:** todo hecho denunciado deberá ser objeto de una investigación. Durante esta etapa, el Encargado de Convivencia Escolar deberá reunir toda la información relacionada con el hecho, identificando a los involucrados y comunicando la situación a su Profesor Jefe. Junto con lo anterior, deberá presentar las situaciones a su equipo de trabajo (Coordinadora, Orientador, Inspector, Co-Tercer), con el objeto de acordar las acciones de trabajo a seguir con los estudiantes involucrados, sobre todo con el agredido y agresor.
4. **Entrevistas:** durante la etapa de investigación el Encargado de Convivencia Escolar podrá realizar entrevistas a los estudiantes involucrados y testigos de la situación.
5. **Informar a los Apoderados:** se deberá citar a los padres o apoderados de los involucrados, para informarles de lo sucedido, los pasos a seguir de acuerdo con el respectivo protocolo, dejándose registro.
6. **Toma de Decisión:** la autoridad o instancia correspondiente adoptará la sanción correspondiente considerando la gravedad y antecedentes previos, la que deberá ser fundamentada y tener un sentido (aprendizaje, crecimiento y cambio para el involucrado).

-
7. **Medidas Reparatorias:** gestos y acciones del agresor con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, de manera privada o pública. Tiene como objetivo que el agresor sienta la ofensa como propia.
 8. **Apelación:** instancia que permite al estudiante afectado, mediante su apoderado, solicitar la revisión de la medida disciplinaria impuesta.
 9. **Cierre del Conflicto:** a través de la elaboración de un documento escrito, del seguimiento de los estudiantes involucrados y de la derivación al profesional correspondiente si fuese necesario.

Las sanciones aplicables a aquellas conductas que impliquen una vulneración a las normas de convivencia interna, se encuentran establecidas en el CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES Y ACCIONES REMEDIALES del RICE y en los Protocolos sobre la materia y que forman parte integrante del referido reglamento.

Artículo 3. Proyecto Educativo Institucional (PEI). El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio se plantea formar personas que sean, entre otras cosas, proactivas, autónomas, críticas, creativas y reflexivas, basándose en 7 valores: gratitud, lealtad, solidaridad, humildad, honestidad, respeto y responsabilidad. La formación en estos valores implica que los estudiantes aprendan a manejar responsablemente los espacios de libertad que se les entregan, a resolver situaciones de la vida cotidiana por sí mismos, a asumir responsablemente los compromisos adquiridos y las consecuencias de sus actos, a plantear “respetuosamente y con pensamiento crítico su opinión y propuestas al elaborar nuevas ideas, que conozcan sus propias particularidades actuales y sus potencialidades y que valoren y acepten puntos de vista divergentes. Todo lo anterior requiere de un clima de convivencia sano y positivo, en el que tanto niños como adolescentes puedan desplegar y desarrollar al máximo todo su potencial cognitivo, emocional, social y espiritual.

La convivencia escolar es cotidiana, siendo un proceso que ocurre de forma permanente a lo largo de todos los espacios de la vida escolar; dinámica, puesto que se construye y modifica a partir de formas de relación y participación que cambian a través del tiempo; y compleja, ya que cada miembro de la

comunidad educativa trae un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, a nivel familiar o en otros contextos sociales.

La convivencia escolar que como Colegio queremos promover, plantea cuatro características básicas que se relacionan de manera complementaria:

1. Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
2. Una convivencia inclusiva, reconociendo y respetando la diversidad cultural, social, personal y de género en sus múltiples dimensiones.
3. Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
4. La resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Artículo 4. Objetivos y Acciones Del Plan De Convivencia.

a. Objetivo General:

Potenciar el rol protagónico que tiene cada miembro de la comunidad educativa del Colegio en la generación de una convivencia sana y respetuosa entre todos sus miembros, creando espacios que, a la luz del PEI y de los sellos que nos caracterizan, entreguen herramientas para promover climas de buen trato, para prevenir situaciones de violencia y agresión y para atender problemas de maltrato y/o que alteren la sana convivencia.

b. Objetivos Específicos:

1. Diagnosticar el clima de convivencia escolar, a través de instrumentos que permitan conocer las percepciones de los estudiantes respecto a las relaciones que se establecen en la comunidad educativa, con el fin de establecer prácticas y procedimientos que mejoren la convivencia.
2. Instalar, fortalecer y socializar las instancias específicas que existen en el Colegio, para abordar situaciones que afecten la sana convivencia del Colegio.

-
3. Generar espacios formales de información, reflexión y comunicación con los estudiantes que les permitan visibilizar los valores del PEI que apuntan a favorecer el buen trato entre ellos y con su entorno.
 4. Favorecer la participación, pertenencia, organización y trabajo colaborativo de los estudiantes al interior del Colegio y de cada curso, propiciando la construcción de comunidades que incentiven un buen clima de convivencia y donde se potencie el liderazgo de estudiantes que promuevan ambientes bien tratantes.
 5. Articular un trabajo colaborativo con los apoderados para favorecer en los estudiantes el desarrollo de habilidades y valores que promuevan una buena convivencia escolar.
 6. Reforzar el rol de todos los trabajadores del Colegio en la enseñanza de habilidades y conductas pro sociales de los estudiantes.
 7. Fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad con el Colegio, favoreciendo actividades generacionales, de ciclo o institucionales que den cuenta de la importancia que tiene para el Colegio, la buena convivencia y la valoración de la diversidad.

c. Plan De Acción:

A continuación, haremos un desglose de cada uno de los objetivos específicos del plan y las acciones, tiempos, responsables y personas a quienes se dirigen cada una de las actividades destinadas a cumplir con dichos objetivos.

Objetivo 1:

Diagnosticar el clima de convivencia escolar, a través de instrumentos que permitan conocer las percepciones de los estudiantes respecto a las relaciones que se establecen en la comunidad educativa, con el fin de establecer prácticas y procedimientos que mejoren la convivencia.

ACCIONES	A QUIÉN VA DIRIGIDO	TIEMPOS/ MESES	RESPONSABLES
1.1 Cuestionario diagnóstico de Convivencia Escolar del Andree English School: Se le preguntará a los estudiantes respecto de sus percepciones sobre la convivencia al interior del Colegio.	Todos los estudiantes desde 1° básico a IV medio.	1 vez al año	Orientación.
1.2 Sociogramas: Buscan identificar dinámicas sociales y de relación al interior de los cursos. Deberán incluir preguntas que por una parte detecten líderes al interior del curso, pero también situaciones de conflicto o de maltrato entre compañeros.	Todos los estudiantes desde 1° básico hasta III medio.	2 veces al año: 2 veces al año	Orientación.

Objetivo 2:

Instalar, fortalecer y socializar las instancias específicas que existen en el Colegio para abordar situaciones que afecten la sana convivencia del Colegio.

ACCIONES	A QUIÉN VA DIRIGIDO	TIEMPOS/ MESES	RESPONSABLES
2.1 Definir roles y funciones de los integrantes del Comité de Convivencia Escolar	Comité de Convivencia Escolar.	Marzo-Abril.	Dirección.
2.2 Comunicar a todos los miembros de la comunidad educativa los nombres y funciones del Encargado de Convivencia y del Comité de Convivencia Escolar.	Toda la comunidad educativa.	Marzo.	Dirección.
2.3 Informar explícitamente a todos los miembros de la comunidad educativa los canales de comunicación existentes en el Colegio para dar a conocer situaciones que estén atentando contra la sana convivencia al interior del Colegio (agresiones, maltrato, bullying, cyberbullying, acoso, entre otros).	Toda la comunidad educativa.	Marzo.	Dirección.
2.4 Informar a los apoderados sobre temas de convivencia: Comunicar trimestralmente las acciones para favorecer una sana convivencia y atender a las dificultades que puedan existir en este ámbito en el Colegio.	Todos los apoderados.	Cada 3 meses entre marzo y diciembre.	Encargado de Convivencia.
2.5 Reuniones periódicas del Encargado de Convivencia con distintos equipos: Comité de Convivencia, Departamento de Orientación, Directores de Ciclo e Inspectores.	Comité de Convivencia; Departamento de Orientación; Directores de Ciclo; e Inspectores.	1 vez al mes.	Encargado de Convivencia.

Objetivo 3:

Generar espacios formales de información, reflexión y comunicación con los estudiantes que les permitan visibilizar los valores del PEI que apuntan a favorecer el buen trato entre ellos y con su entorno.

ACCIONES	A QUIÉN VA DIRIGIDO	TIEMPOS/ MESES	RESPONSABLES
3.1 Reflexiones de la mañana: Además de la oración del Padre Nuestro, los estudiantes y/o sus profesores jefes pueden preparar una reflexión sobre los valores que plantea el PEI del Colegio, como la gratitud, lealtad, solidaridad y el servicio a los demás, la humildad frente a los logros, la honestidad, el respeto al otro y el valor de la responsabilidad. Y otros como también la tolerancia, la justicia y la empatía, entre otros. Se pueden plantear situaciones sociales o del curso que apunten a conversar sobre aquellos valores que promueven una mejor convivencia y una sociedad mejor.	Todos los estudiantes desde Pre Kínder hasta 4° medio.	Todos los días desde Marzo a Diciembre.	Profesor Jefe.
3.2 Jornadas de Orientación: Enfocadas en potenciar la convivencia escolar al interior de cada comunidad curso.	Todos los estudiantes de 1° básico hasta 4° medio.	1 vez al año entre Marzo y Diciembre.	Profesor Jefe y Orientación.
3.3 Programa de Orientación: Entregar herramientas a los estudiantes que les permitan desarrollar habilidades y conductas pro sociales para enfrentar adecuadamente los conflictos, ayudar a otros a terminar con situaciones de maltrato que estén viviendo o ejerciendo y desarrollar ambientes de buen trato.	Todos los estudiantes de Pre-Kínder hasta 2° medio.	Al menos 4 sesiones al año entre Marzo y Diciembre.	Profesor Jefe y Orientación.

3.4 Socializar el RICE, presentándolo, reflexionando en torno a él y firmando un compromiso de cumplimiento de éste.	Todos los estudiantes desde Pre-Kínder hasta 4° medio.	Marzo.	Profesor Jefe, Orientación e Inspectoría.
3.5 Día del Ciberacoso Dedicar un día especial para la reflexión en torno al Ciberacoso.	Todos los estudiantes desde Pre-Kínder hasta 4° medio	Marzo.	Comité de Convivencia y Orientación.
3.6 Día de la Convivencia Escolar: Dedicar un día especial para la convivencia, donde se puedan trabajar distintos temas que promuevan una sana convivencia y reflexionar sobre su sentido.	Todos los estudiantes desde Pre-Kínder hasta 4° medio.	Abril.	Comité de Convivencia y Orientación.
3.7 Entrevistas de los profesores jefes con los estudiantes de su curso: En estas se recogerá información a nivel académico, socioafectivo y familiar, propiciando un diálogo formativo, que les permitan dar a conocer lo que piensan, viven y sienten.	Todos los estudiantes desde Pre-Kínder hasta 4° medio	Marzo a Diciembre.	Profesor Jefe.
3.8 Instancia formativa disciplinaria: Este lo realizará todo estudiante que haya incurrido en alguna falta tipificada en el RICE. Consiste en generar un espacio donde, a través de un trabajo guiado, el estudiante sea capaz de responsabilizarse de sus actos, de ampliar su repertorio de respuestas frente a los conflictos y de reparar el daño ocasionado.	Estudiantes desde 1° a 4° básico.	Marzo a Diciembre.	Inspectoría y Orientación.

Objetivo 4:

Favorecer la participación, pertenencia, organización y trabajo colaborativo de los estudiantes al interior del Colegio y de cada curso, propiciando la construcción de comunidades que incentiven un buen clima de convivencia y donde se potencie el liderazgo de estudiantes que promuevan ambientes bien tratantes.

ACCIONES	A QUIÉN VA DIRIGIDO	TIEMPOS/ MESES	RESPONSABLES
4.1 Proyecto de Curso: Co-construcción, en la hora de Orientación, de un proyecto que fortalezca la comunidad curso, donde se establezcan metas comunes y acuerdos que permitan el aprendizaje y el buen trato entre todos. Esto se realizará al inicio del primer semestre y se revisará y actualizará al inicio del segundo semestre, y será compartido con los profesores de asignatura.	Todos los estudiantes desde Pre-Kínder hasta IV medio.	2 veces al año: Marzo y a vuelta de vacaciones de invierno.	Profesor Jefe.
4.2 Semana de la Alianzas de colores: Se realizarán actividades en torno al deporte, el conocimiento, el inglés, la música y el arte, que promuevan y faciliten el hacer vida los valores que inculca el Colegio, en todos sus estamentos.	Todos los estudiantes desde Pre-Kínder hasta IV medio.	Mayo	Departamento de Educación Física.
4.3 Elección de Directivas de curso: Contarán con un presidente, vicepresidente, secretario y tesorero.	Todos los estudiantes desde 3° básico hasta IV medio, durante el segundo semestre.	1 vez al año en Abril y otra en Agosto, si se estima necesario.	Profesor Jefe.

<p>4.4 Elección del Centro de Estudiantes- CAAES (presidente, vicepresidente, secretario y tesorero): representarán al Colegio dentro y fuera del Colegio , fortaleciendo la convivencia y desarrollando actividades que apunten a promover el buen trato entre los miembros del Colegio André.</p>	<p>Todos los estudiantes desde 7° básico hasta IV medio.</p>	<p>Abril.</p>	<p>Asesor del CAAES.</p>
<p>4.6 Jornada de liderazgo de Enseñanza Media: Dirigida a entregar herramientas de liderazgo a aquellos estudiantes de enseñanza media que presenten características de líderes en sus cursos.</p>	<p>Estudiantes de I, II y III medio.</p>	<p>Septiembre.</p>	<p>Orientación.</p>
<p>4.7 Animadores de Comunidades Pastorales: Estudiantes voluntarios de 1° y 2° medio son formados para liderar y acompañar a las comunidades pastorales de 6° a 8° básico.</p>	<p>Estudiantes de I y II medio.</p>	<p>1 vez a la semana durante todo el año.</p>	<p>Pastoral.</p>
<p>4.8 Trabajos solidarios y construcciones: El objetivo es que los estudiantes experimenten el servicio a los demás, haciendo expresa preferencia por atender y ayudar a los más necesitados, emocional y materialmente, adoptando el valor de la solidaridad como un estilo de vida y así desarrollar liderazgos para el mundo de hoy (Colegio, universidades y posteriormente en sus trabajos, familia, amigos, etc.).</p>	<p>Todos los estudiantes desde 7° básico hasta IV medio.</p>	<p>1 vez al año entre Marzo y Diciembre.</p>	<p>Solidaridad.</p>

<p>4.9 Comunidad de Servidores: estudiantes voluntarios de 1° a 4° medio que se ponen al servicio de los estudiantes que participan de los trabajos solidarios y construcciones, apoyando en la organización previa y guiando el trabajo en las instituciones que los reciben, generando posteriormente espacios de reflexión que permitan decantar la experiencia vivida.</p>	<p>Todos los estudiantes de I a IV medio.</p>	<p>1 vez a la semana durante todo el año.</p>	<p>Solidaridad.</p>
--	---	---	---------------------

Objetivo 5:

Articular un trabajo colaborativo con los apoderados para favorecer en los estudiantes el desarrollo de habilidades y valores que promuevan una buena convivencia escolar.

ACCIONES	A QUIÉN VA DIRIGIDO	TIEMPOS/ MESES	RESPONSABLES
<p>5.1 Entrevistas de los profesores jefes con los apoderados que promuevan un trabajo colaborativo con las familias.</p>	<p>Todos los apoderados desde Pre-Kínder hasta 4° medio.</p>	<p>Marzo a Diciembre.</p>	<p>Profesor Jefe.</p>
<p>5.2 Reuniones de apoderados, talleres y charlas: Enfocados en entregarles herramientas parentales que favorezcan en sus pupilos el desarrollo de habilidades sociales y ambientes bien tratantes.</p>	<p>Todos los apoderados desde Pre-Kínder hasta IV medio.</p>	<p>Marzo a Diciembre.</p>	<p>Orientación, Profesor Jefe, Comité de Convivencia.</p>
<p>5.3 Elección del Centro de Padres: Para potenciar una comunicación más fluida con los apoderados, que fortalezca el sentido de pertenencia y que refuerce la idea de que todos somos responsables de generar una sana convivencia.</p>	<p>Todos los apoderados desde Pre Kínder hasta IV medio.</p>		<p>Dirección.</p>
<p>5.4 Inducir a apoderados nuevos que se integran al</p>	<p>Apoderados nuevos</p>	<p>Marzo.</p>	<p>Dirección.</p>

Colegio, en el PEI y Reglamento Interno de Convivencia Escolar.	desde Pre-Kínder hasta II medio.		
5.5 Socializar el RICE, presentándolo, reflexionando en torno a él y firmando un compromiso de cumplimiento de éste.	Todos los apoderados desde Pre-Kínder hasta IV medio.	Marzo.	Profesor Jefe y Directores de Ciclo.

Objetivo 6:

Reforzar el rol de todos los trabajadores del Colegio en la enseñanza de habilidades y conductas pro sociales de los estudiantes.

ACCIONES	A QUIÉN VA DIRIGIDO	TIEMPOS/ MESES	RESPONSABLES
6.1 Inducir a profesores y administrativos que se integran al Colegio, en el PEI y RICE.	Trabajadores nuevos del Colegio.	Marzo.	Dirección.
6.2 Análisis de casos de convivencia: Una vez al mes revisar situaciones de convivencia en la que se contraste lo realizado con lo señalado en el RICE, para asegurar la correcta implementación de este o hacer sugerencias para su actualización.	Dirección de Ciclo; Orientación; Inspectoría; y, Encargado de Convivencia	1 vez al mes entre Abril y Diciembre.	Comité de Convivencia Escolar.
6.3 Actualizar a los profesores en temáticas de convivencia escolar, realizando un taller al año sobre algún tema contingente.	Todos los docentes.	1 vez al año	Comité de Convivencia Escolar.
6.4 Capacitar al equipo de Orientación, Inspectoría, Directores de Ciclo, Profesores jefes y Encargado de Convivencia en estrategias de resolución de conflictos: arbitraje, negociación y mediación.	Orientadores; Inspectores; Directores de Ciclo; Profesores Jefes; y	Durante el año.	Dirección.

	Encargado de Convivencia		
6.5 Consejos de profesores: Formalizar y estructurar un sistema de análisis de los cursos que permita revisar la situación actual de convivencia, así como establecer estrategias de intervención.	Todos los docentes.	2 veces al año en los meses de Julio y Diciembre.	Dirección.

Objetivo 7:

Fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad con el Colegio, favoreciendo actividades generacionales, de ciclo o institucionales que den cuenta de la importancia que tiene para el Colegio, la buena convivencia y la valoración de la diversidad.

ACCIONES	A QUIÉN VA DIRIGIDO	TIEMPOS/ MESES	RESPONSABLES
7.1 Celebración del día de la madre: Actividad donde cada curso celebra el día de la madre.	Todas las madres de los estudiantes de Pre-Kínder a IV medio.	Mayo.	Profesores Jefes.
7.2 Celebración del Pan de Amor: Instancia durante Semana Santa en la que se vive el sello cristiano, invitando a los estudiantes y profesores a compartir de un mismo pan. Con este gesto se busca relevar los valores de gratitud y respeto.	Todos los estudiantes de Pre-Kínder a IV medio y profesores	Semana Santa.	Pastoral.
7.1 Acción de Gracias: Ceremonia que busca cultivar en los estudiantes el sello de "Gratitud" del Colegio, para que vayan desarrollando este valor y un sentimiento de agradecimiento hacia todo lo vivido durante cada semestre.	Todos los apoderados desde Pre-Kínder hasta IV medio.	2 veces al año: Julio y Diciembre.	Pastoral.

<p>7.3 Comunidades Pastorales de 6° a 8° básico: Taller extra programático que busca hacer vida el sello cristiano del Colegio Andréé, a través de generar instancias semanales de reflexión y acción social, que favorezcan el sentido de pertenencia y desarrollo de relaciones interpersonales armónicas con otros miembros de la comunidad.</p>	<p>Estudiantes de 6° a 8° básico.</p>	<p>1 vez a la semana durante todo el año.</p>	<p>Pastoral.</p>
<p>7.4 Misa de la Comunidad: Instancia que potencia el sello cristiano del Colegio y que es organizada por Pastoral en conjunto con los Apoderados Delegados de Pastoral, quienes además de preparar la misa, crean espacios después de ésta, para compartir entre las familias asistentes. Especial relevancia tiene la "Misa de las Naciones", en la cual se invita a todas las familias migrantes a mostrar su cultura, con el fin de valorar la diversidad como un elemento fundamental para el respeto, la sana convivencia y la vida en comunidad.</p>	<p>Toda la comunidad educativa.</p>	<p>Cada 15 días durante todo el año.</p>	<p>Pastoral.</p>
<p>7.5 Campaña de las Flores: Actividad que asocia el valor de la Solidaridad con el de Gratitude, donde profesores y estudiantes compran flores para ayudar a una institución apadrinada por el Colegio y las envían a otro miembro de la comunidad educativa con un mensaje positivo que genere un clima de agradecimiento hacia los demás.</p>	<p>Todos los estudiantes de 5° básico a IV medio y profesores.</p>	<p>Agosto.</p>	<p>Pastoral y Solidaridad</p>
<p>7.6 D-Day: Es un día de actividades y competencias organizado por el Centro de Estudiantes AES, para estudiantes de 7° básico a III medio.</p>	<p>Todos los estudiantes de 7° básico a III medio.</p>	<p>Noviembre.</p>	<p>CAAES.</p>

7.7 English Day: Día de competencias en idioma inglés para estudiantes de Pre kínder a 6° básico.	Todos los estudiantes de Pre-Kínder hasta 6° básico.	Octubre.	Departamento de Inglés.
7.8 Reorganización: En el nivel de 2° básico se reorganizarán los 4 cursos para el año siguiente con el objetivo de potenciar las habilidades sociales de los estudiantes, ampliar su red de apoyo y favorecer su capacidad de adaptación al cambio.	Todos los estudiantes de 2° básico.	Diciembre.	Equipo de reorganización.

Basándonos en todo lo planteado anteriormente, el Plan de Gestión Convivencia del año **respectivo contemplará todas las acciones descritas anteriormente, además de actividades para afectos de promover, prevenir y abordar distintos aspectos de la convivencia escolar.**

ANEXO N°12. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR “PISE”

Artículo 1. Marco General de Acción

El presente Manual sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar, como marco global de acción. Sobre la base de las metodologías y procedimientos que aquí se expresan, cada Unidad Educativa deberá generar su específico Plan Integral de Seguridad Escolar, de permanente actualización y perfeccionamiento. Esta flexibilidad obedece a las diferentes características que, por su ubicación geográfica, entorno e infraestructura presentan los Colegios educacionales del país.



Artículo 2. Fundamentos Del Plan Integral De Seguridad Escolar

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada uno de los miembros de la comunidad educativa Andréé English School, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada centro educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

Artículo 3. Objetivos del Plan

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumple con sus actividades formativas.
- Constituir al Colegio en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del centro educacional durante la realización de ésta.

Artículo 4. Comité De Seguridad Escolar

Misión del Comité

La misión de nuestro comité es coordinar a toda la comunidad escolar de nuestro Colegio, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que nos compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

El comité de seguridad escolar se debe conformar según la siguiente estructura:

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR COLEGIO ANDREE ENGLISH SCHOOL		
Designado	Cargo	Responsabilidades
Dirección	Gerente Operaciones	<p>Presidir el Comité de Seguridad Escolar.</p> <p>Apoyar al Comité de Seguridad Escolar en sus acciones</p>
Coordinador general	Inspector General	<p>Coordinar las actividades efectuadas por el Comité de Seguridad escolar.</p> <p>Coordinar las acciones de los distintos integrantes de la Comunidad Educativa en función de la seguridad Escolar y del desarrollo de los Programas que integran el PISE.</p> <p>Asignar funciones a los integrantes de la Comunidad Educativa para coordinar el desarrollo de los Programas que integran el PISE.</p> <p>Coordinar el contacto con las distintas Redes de apoyo, favoreciendo acciones de prevención, junto a procedimientos en situaciones de emergencia (Bomberos, Carabineros, etc.).</p>
Líderes de área	Inspectores	<p>Vinculan el estamento de seguridad de los estudiantes con la orgánica de seguridad global del Colegio.</p> <p>Guían a los estudiantes a la zona de seguridad.</p> <p>Lideran la emergencia desde su experiencia y conocimientos.</p>
Monitores de piso	Representantes de Profesores	<p>Son representantes del profesorado, en lo posible uno por cada piso o área de Ed. Básica y uno de Ed. Media, quienes aportan desde su experiencia.</p> <p>Lideran la emergencia de cada piso.</p>

Monitores de apoyo	Representantes de Los estudiantes	Son dos representantes del centro de estudiantes, en lo posible uno de Ed. Básica y uno de Ed. Media, quienes aportan desde su experiencia y liderazgo.
Representante del Comité paritario		Para este caso asiste un representante del CPHyS que realice labores en algún organismo externo de seguridad (Bomberos, Defensa Civil u otro).
Representante de Administrativos		Representante de Administrativos: Asiste un representante de asistentes de la educación, en lo posible Co-Teachers para aportar desde su experiencia.
Representante de Auxiliares	Alexis Fierro	Asiste el auxiliar más antiguo del Colegio, quien por su experiencia, tiene manejo general de todas las dependencias
Representante de Apoderados		Asiste un representante designado por el Centro de Padres y Apoderados, para aportar desde su experiencia
Organismos de protección ciudadana		Prestar ayuda en caso de emergencias y asesorías en temas de seguridad ciudadana.

Artículo 5. Análisis Histórico

Antecedentes Generales

Nivel educacional	Pre básica	Básica	Media
Horarios de funcionamiento	07:30 a 13:00	07:30 a 18:30	
Dirección	Av. Príncipe de Gales # 7605		
Comuna	La Reina		
Nº de pisos	3		
Nº de subterráneos	2		
Superficie construida	12.000 mt2		
Ascensores		1	1

Artículo 6. Ubicación Geográfica

El Colegio está ubicado en una zona residencial en la comuna de la Reina en Santiago, está emplazado en una superficie de 29.500 metros cuadrados de superficie total y 12.000 metros cuadrados construidos. El cuerpo de bomberos más cercano es la 6 compañía de la Reina ubicada en Av. Echenique # 8605, La Reina. El centro de salud más cercano es el hospital militar, ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9100 (Ex - Av. Larraín), La Reina. La policía más cercana es la décimo sexta comisaría es la más cercana, ubicada en Avenida Echeñique # 8428, La Reina.

Artículo 7. Instalaciones

La infraestructura del Colegio es moderna, de construcción sólida de hormigón armado y en altura de 3 pisos por lo que cuenta con gran cantidad de escaleras, todas ellas con antideslizantes, pasamanos,

iluminación y señaléticas visibles, cuenta con 2 subterráneos, 7 zonas de seguridad debidamente señalizadas, 1 casino, 65 Salas de Clases, 2 bibliotecas, 3 laboratorios de Computación, 2 Laboratorios de Ciencias, 1 Sala de Artes, 1 Sala de Música, 1 Sala de Educación Tecnológica, 1 Multisala y la institución cuenta con dos salas de enfermería de primeros auxilios.

Artículo 8. Investigación En Terreno

Todo el personal está en constante alerta, especialmente el Comité de Seguridad, quien recibe información de diferentes fuentes y evalúa posibles escenarios a ocurrir.

El Colegio cuenta con sistema de timbre, campanas y megáfonos para emergencias.

Cualquier persona del Colegio que detecte un hecho que amerite dar una ALARMA (fuga de agua, gas, intruso, entre otras situaciones), debe comunicar lo más rápido posible al Inspector general o al profesor más cercano o cualquier persona del Comité de Seguridad.

Para los casos de emergencia, utilizan un sistema sonoro simultaneo de timbre intermitente más campana (esto significa emergencia).

Artículo 9. Comunicación e Información

Se mantiene un sistema de comunicación interna por parte de los Inspectores y porteros mediante radio portátil de frecuencias.

El Director o el Inspector General con apoyo de los integrantes del Comité de Seguridad serán los encargados de dar información a la comunidad externa, apoderados o unidades de apoyo como bomberos, Carabineros, Servicio de salud, entre otros.

Los teléfonos de emergencia deben ser publicados y actualizados en la entrada del Colegio y deben ser de conocimiento de todos los integrantes del comité de seguridad su ubicación.

Artículo 10. Decisiones

Sobre la base de la información se determinan las acciones, el Inspector General es quien decide decretar la evacuación parcial o total, si se retorna a las salas de clases o llamar a los apoderados.

Si no se puede ingresar a los sectores de las salas, los estudiantes permanecerán en la zona de seguridad, hasta que se elimine la amenaza.

Artículo 11. Recursos del Colegio

El personal del Colegio preparado y coordinado para cada tarea. Se cuenta con timbres y campana, red húmeda en sectores y extintores en todos los lugares que puedan estar sujetos a siniestros, vías de evacuación demarcadas en todo el Colegio, zonas de seguridad demarcada en todos los sectores de la institución y en cada sala de clases. Botiquines, camilla y sala de enfermería, se cuenta además con la colaboración de varios organismos externos como: Carabineros, Consultorio de Salud, la ACHS y Asesores en prevención de riesgos.

Equipamiento	Si	No	Cantidad
Cantidad de extintores	X		73
Gabinetes red húmeda	X		18
Red Seca		X	
Red inerte		X	
Iluminación de emergencia	X		15
Altos parlantes		X	
Pulsadores de emergencia		X	
Detectores de humo		X	
Señalización de emergencias	X		
Zona de seguridad	X		7

Artículo 12. Estudiantes y Divisiones de los Cursos

El Colegio cuenta aproximadamente con 2.000 estudiantes divididos en 4 cursos por nivel desde primero básico a cuarto medio (identificados con letras A, B, C y D). En el nivel de pre-básica 4 cursos en pre-kínder y 5 cursos en kínder.

Artículo 13. Personal Del Colegio

El Colegio cuenta con aproximadamente 300 funcionarios que se desempeñan diariamente en las distintas áreas para un correcto funcionamiento de la institución educacional.

Académicos: Director, Sub-Director, Inspector General, Directores de Ciclo, Inspectores, Profesores Jefes, Profesores de Asignatura, Co-Teachers, Psicólogas, Orientadoras, Psicopedagogas, Profesoras Diferenciales y Bibliotecarias.

Administrativo: Gerente de Operaciones, Administrativos, Secretarias, Personal Colaborador, Imprenta, Enfermeras, Porteros, Jardineros, Personal Externo para el aseo y preparación de alimentos.

Artículo 14. Evaluación

Dentro de la programación anual se deben considerar la realización de 3 simulacros de evacuación, 1 en cada trimestre, estos deben ser dirigidos por el comité de seguridad y auditado por el Inspector General y el Encargado de Seguridad.

Artículo 15. Zonas de Seguridad

El Colegio cuenta con 6 zonas de seguridad debidamente señalizadas. En cada sala se encuentra visible la zona a la que le corresponde dirigirse en caso de una evacuación.

ZONA DE SEGURIDAD	SÍMBOLO	UBICACIÓN
1	ZS 1	Cancha Sintética Pista Atlética
2	ZS 2	Patio los Nogales
3	ZS 3	Cancha de Hándbol(piso azul)
4	ZS 4	Patio aledaño capilla
5	ZS 5	Acceso a administración
6	ZS 6	Área frente al centro de estudiantes.
7	ZS 7	Patio primeros básicos pasto sintético

Artículo 16. Atención Primeros Auxilios

El Colegio cuenta con el siguiente equipo para atención de primeros auxilios:

- 1 enfermera para ciclo preescolar (Pre-Kínder y Kínder).
- 2 enfermeras y 1 auxiliar de enfermería para los ciclos Junior, Middle y Senior.

Artículo 17. Ficha de salud

El Colegio cuenta con la ficha de salud personal del estudiante, la que es completada por madre, padre o apoderado al momento de matricular al estudiante. Es deber del apoderado mantener la ficha de Schoolnet actualizada, informando sobre cambios que tengan relación a enfermedades, medicamentos, alergias, seguro escolar y teléfonos de contacto.

I. Información Personal Alumno

Nombre Completo Alumno	
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AÑO)	
RUT	
Curso	
Nombre Mamá	
Teléfono de contacto mamá	
Nombre Papá	
Teléfono de contacto papá	
Nombre del Tutor o apoderado (si corresponde)	
Previsión	
Seguro de accidente (institución)	
Teléfono en caso de Urgencia y nombre del contacto	1. 2. 3.

II. Antecedentes de Salud

Grupo y RH	
¿Su hijo/a presenta alguna condición médica que sea importante conocer?	SI NO
Señale cuál o cuáles	
Toma algún medicamento en forma regular (señale nombre/dosis y frecuencia)	1. 2. 3. 4. 5.

	6. 7.
Tiene antecedentes de Alergia	SI NO
Nombre los alimentos o medicamentos contraindicados o que provocan las alergias	1. 2. 3. 4. 5. 6.
Requiere algún tipo de medicamento para el tratamiento de la Alergia	SI NO
Ha presentado cuadros de Anafilaxia o estridor laríngeo, edema parpados, dificultad respiratoria previos	SI NO

III. Estado vacunación

Estado vacunación Programa Nacional de inmunizaciones (PNI) y COVID	COMPLETA INCOMPLETA SIN VACUNAS
---	---

SE LES SOLICITA MANTENER ACTUALIZADA LA SITUACIÓN DE SU HIJO/A, CUALQUIER CAMBIO RELEVANTE EN EL ESTADO DE SALUD DE SU HIJO

Firma apoderado

Artículo 18. Definición de urgencia

Se atenderá por urgencia:

- Sangramiento nasal (epistaxis).
- Contusión cráneo.
- Estado nauseoso, vómitos acompañados de palidez, compromiso del estado general.
- Dolor agudo acompañado de sudoración, palidez, compromiso de estado general.
- Estado febril: piel caliente, ojos vidriosos con fotofobia (intolerancia para mirar mucha luz), piel enrojecida, temperatura axilar sobre 37°C.
- Alergia cutánea intensa de aparición súbita o que se intensifique bruscamente.
- Convulsión.
- Cualquier herida que ocurra durante el periodo de la clase, u otra lesión aguda como golpe o contusión, torcedura, quemadura, etc.
- Alteración metabólica; hipoglicemia o hiperglicemia.

Artículo 19. Atención de estudiantes.

En horario de clases:

- Se atenderán sólo las urgencias que no pueden esperar hasta la hora de recreo.
- El equipo de atención debe preguntar al estudiante si se encuentra autorizado por el profesor o venir acompañado por este en el caso de estudiantes de Junior.
- El equipo de atención deberá dejar un registro escrito de la hora de entrada y salida del estudiante en Schoolnet.
- El equipo de atención deberá informar a Inspectoría y/o profesor a cargo en caso de que el estudiante requiera reposar por un periodo superior a 10 minutos.

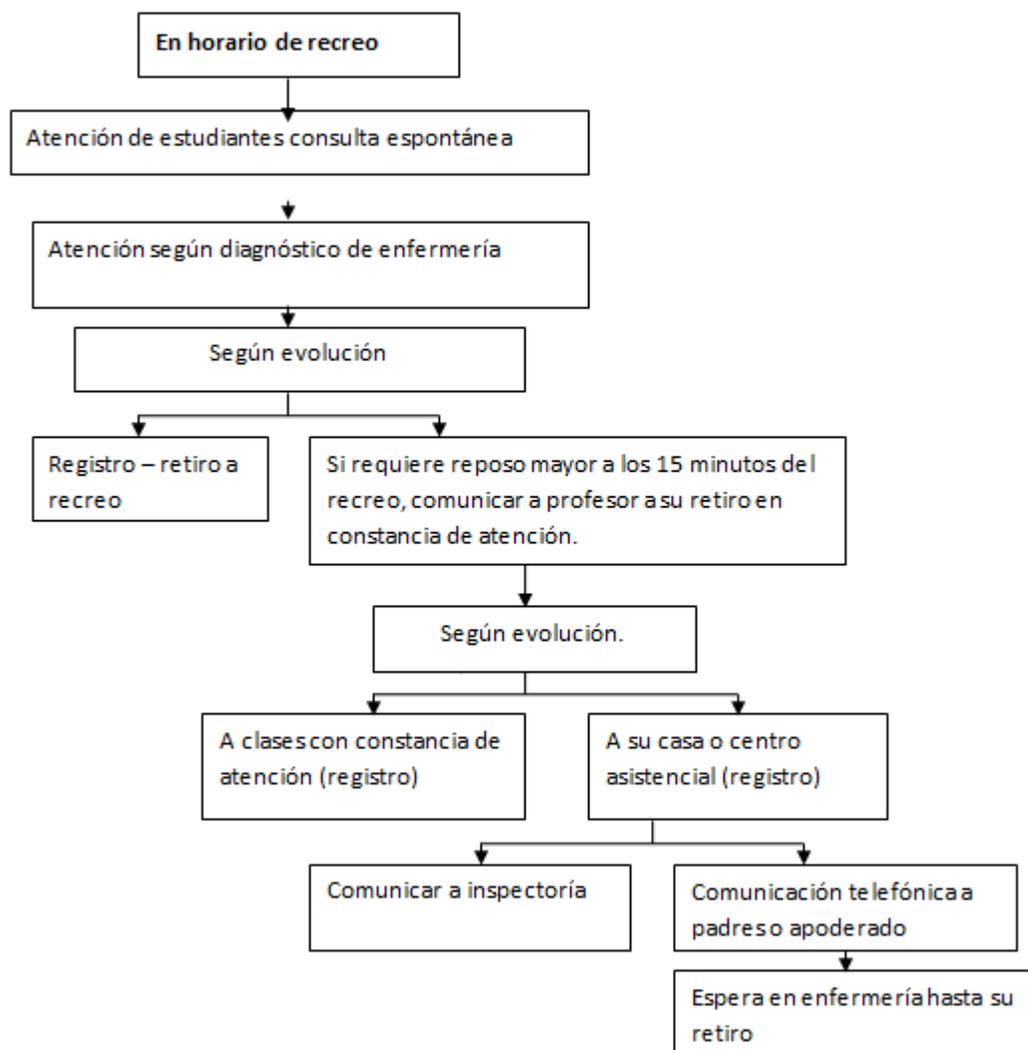
-
- La enfermera debe informar al apoderado a través de Schoolnet, sobre la atención que el estudiante recibió; pudiendo también informar a través de llamado telefónico si la condición del estudiante así lo amerita. En este contexto, se detallan posibles escenarios donde enfermería informa vía telefónica de forma inmediata a la atención:

- Contusión de cráneo (cuello hacia arriba).
- Herida que requiera sutura.
- Trauma de extremidades para su observación o derivación a centro médico.
- Luego de muchas consultas del estudiante frente a un estado de salud que no mejora.
- Contusión genital por imposibilidad de revisión.

En horario de recreo:

- Se atenderá toda consulta por orden de urgencia de acuerdo al siguiente esquema:

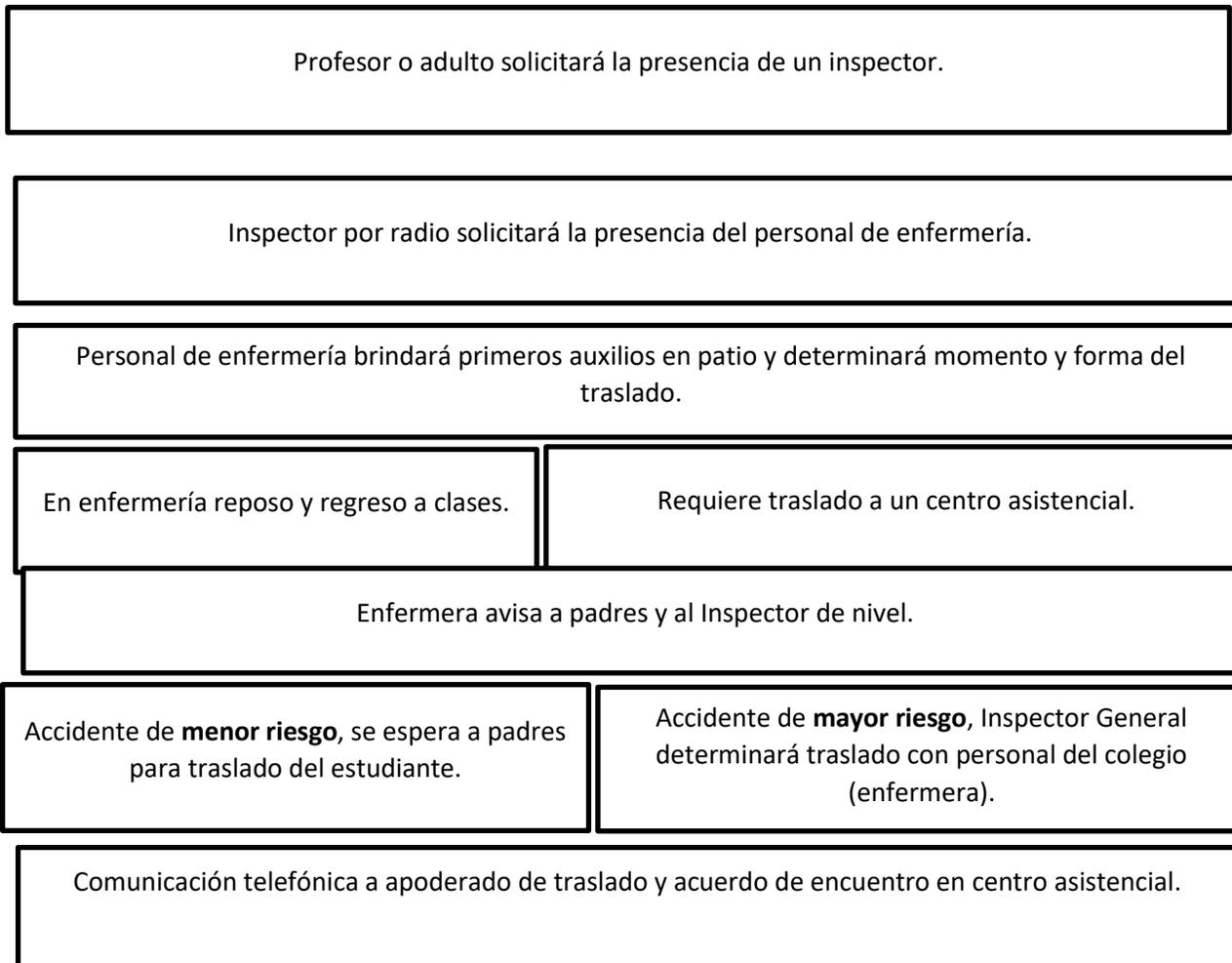
Flujograma de Atención.



- Los casos considerados leves y que no alcancen a ser atendidos, tendrán prioridad en el próximo recreo.
- Al término del recreo sólo se atenderán las urgencias y accidentados.
- La enfermera debe informar al apoderado, a través de Schoolnet, sobre la atención que el estudiante recibió o a través de llamada telefónica de acuerdo a criterio anterior.

En patio, salas y pasillos

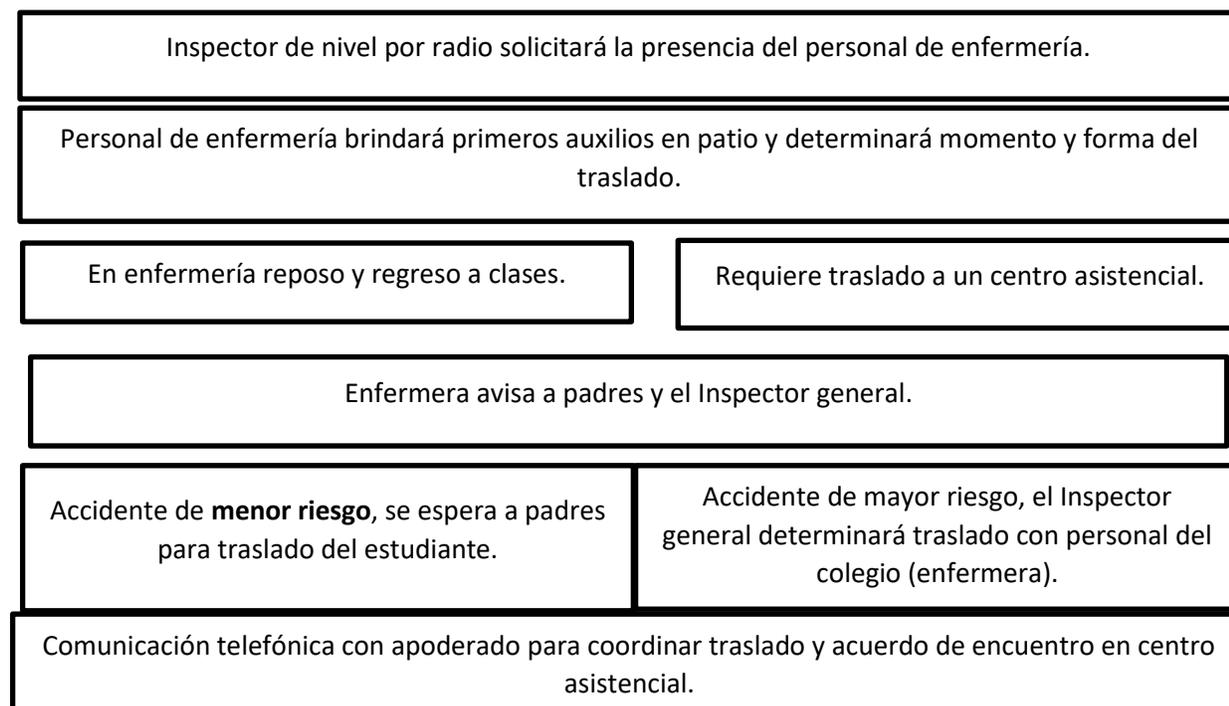
Cuando un estudiante presente un accidente en algunas de las dependencias del Colegio se solicitará por parte de algún adulto responsable la presencia y evaluación del personal de enfermería, quienes activarán la atención del estudiante accidentado siguiendo los procedimientos indicados a continuación:



Artículo 20. Fractura expuesta

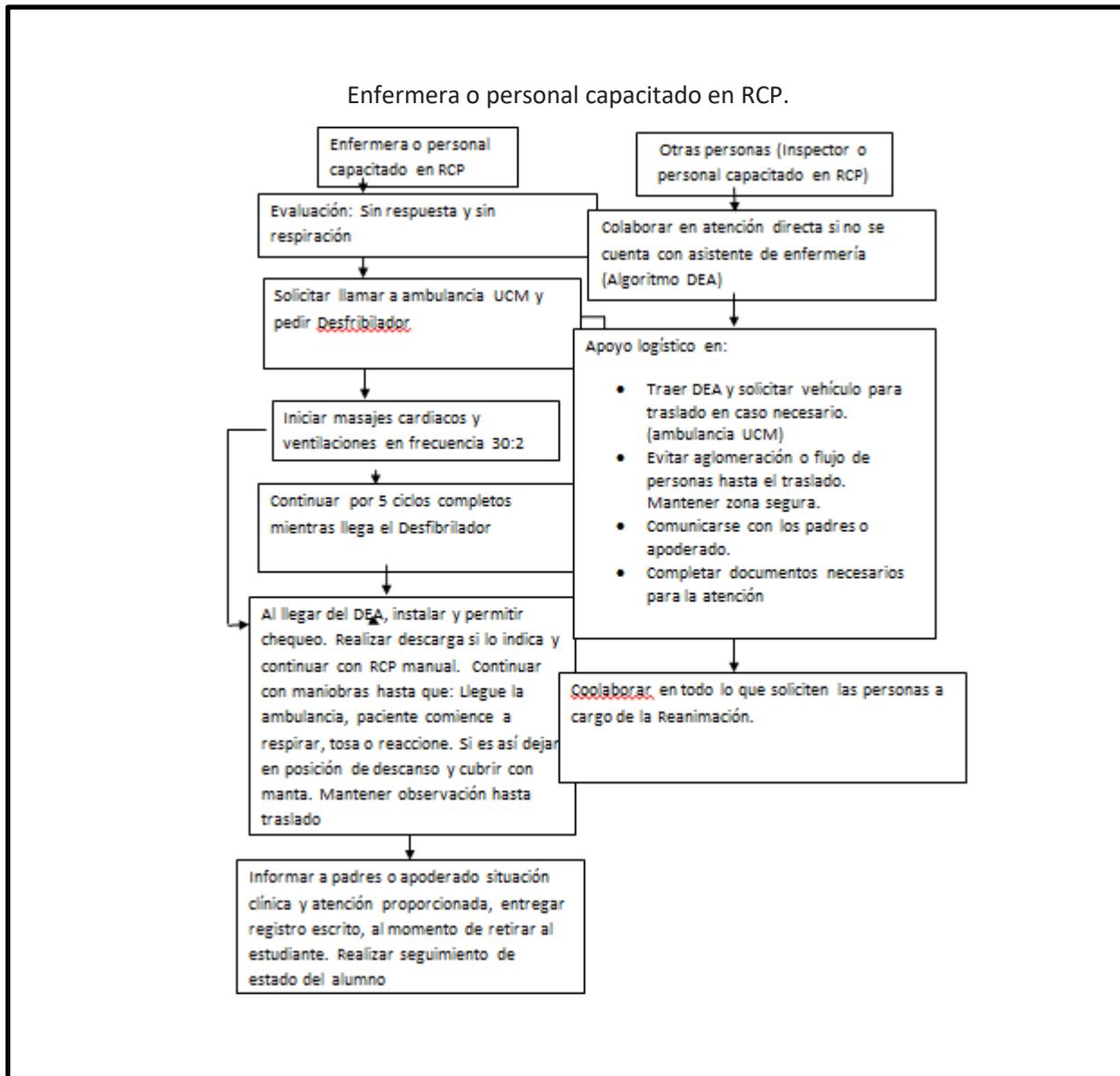
En caso de accidentes de este tipo, enfermería avisará a Inspector de nivel, quien será el responsable de transmitir la información a profesor jefe y coordinadora de ciclo correspondiente.

Enfermería realizará un informe si así lo solicitase el Inspector General con los detalles del accidente, atención y procedimientos realizados.



Artículo 21. Paro cardiorespiratorio

El Colegio cuenta con 2 desfibriladores cardíacos y personal entrenado para su utilización. Cuando un estudiante presente un evento de posible paro cardiorrespiratorio (desvanecimiento y caída abrupta, no responda a estímulos, no respire), se solicitará evaluación del personal de enfermería a través de radio.



Artículo 22. Situación de salud que ameriten retiro al hogar y/o Urgencias.

Cualquier situación de salud que, al ser evaluada por el equipo de atención en enfermería, contemple la indicación de que el estudiante deba ser retirado del Colegio, se informará debidamente al apoderado, quien determinará la persona a cargo de retirar al estudiante del establecimiento. Al momento de efectuar el retiro, el adulto responsable deberá firmar el motivo en el libro de retiros de enfermería.

Deberá regresar a su casa y/o centro de salud todo estudiante que, al ser evaluado su estado de salud, presente alguno de los siguientes cuadros:

- Síndrome febril. (Temperatura axilar de 37°C hacia arriba con sintomatología concordante, ojos vidriosos, dolor de cabeza, palidez, calofríos, entre otros).
- Contusión de cráneo con compromiso del estado general.
- Cuadro digestivo con vómitos y/o diarrea aguda.
- Cuadro respiratorio con síndrome bronquial obstructivo y/o crisis de asma. Saturación menor a 95% y signos de dificultad respiratoria, entre otras).
- Aquellos estudiantes a los cuales, una vez administrados los sus medicamentos por parte de la enfermera, continúen con los síntomas que dieron lugar a la crisis.
- Cuadro de dolor intenso con compromiso de signos vitales que no ceda.
- Cuadro cardiovascular con taquicardia y alteración de presión arterial.
- Cuadro convulsivo.
- Hiperglicemia sin corrección, hipoglicemia de difícil corrección y recurrente.
- Otras situaciones que no estén consideradas y que escapan a los cuadros clínicos habitualmente observados.

En caso de accidentes de este tipo, la Enfermera será la responsable de transmitir la información al Profesor Jefe y Dirección de Ciclo correspondiente. Enfermería realizará un informe, si así fuese solicitado por alguna autoridad pertinente, con detalles del accidente, atención y procedimientos realizados.

Toda otra situación de salud que para los apoderados justifique que su pupilo sea retirado con anterioridad al término de la jornada de clases, estudiante deberá ser comunicada por escrito a Inspectoría, quien autorizará el retiro correspondiente. Enfermería no intervendrá en tales situaciones, siendo la decisión de exclusiva responsabilidad de los apoderados.

Lo mismo se aplicará cuando el estudiante llama directamente a sus padres sin consultar previamente en enfermería.

En caso de que el estudiante sufra un accidente que comprometa sus partes íntimas, la enfermera no examinará, bajo ninguna circunstancia, la zona genital del estudiante y la atención se realizará sólo externamente, dando aviso al apoderado, quien determinará si lo retira para observación o derivación a clínica.

Artículo 23. Administración de medicamentos

Nuestra sala de primeros auxilios no cuenta con medicamentos de ninguna especie, salvo ungüentos tópico y colirios simples, lo anterior conforme con lo prescrito por el artículo 113 del Código Sanitario, el cual establece que *“Se considera ejercicio ilegal de la profesión de médico-cirujano todo acto realizado con el propósito de formular diagnóstico, pronóstico o tratamiento en pacientes o consultantes, en forma directa o indirecta, por personas que no están legalmente autorizadas para el ejercicio de la medicina”*.

Si el estudiante requiere de algún medicamento en forma crónica, éste debe ser enviado con la receta o informe médico que lo avala. El medicamento quedará guardado con llave en enfermería rotulado con nombre, curso y horario a administrar. Las recetas tienen una vigencia de 6 meses, por lo que deberán ser renovadas una vez transcurrido ese periodo.

Si el estudiante necesita la administración de la dosis de algún medicamento por un tiempo determinado, no es necesario enviarlo para que permanezca en enfermería, lo puede traer el mismo estudiante, pero con la receta médica de respaldo.

Como norma de seguridad, no se recibirán medicamentos sin recetas y sueltos, deben venir en su envoltorio original, sin importar que la dosis sea diaria o semanal.

Artículo 24. Suspensión de Clases por emergencias graves.

La suspensión repentina de clases sólo puede llevarse a efecto ante circunstancias particulares y mayoritariamente obedecerán a mandatos de carácter ministerial. Sin mediar lo anterior, será el Inspector General quien tomará la decisión de suspender clases cuando las condiciones al interior del Colegio signifiquen un riesgo para los estudiantes o ante la ocurrencia de un evento extremo.

Para efecto de lo anterior se procederá de la siguiente manera:

Inspector General sostendrá una reunión con la Dirección del Colegio, en donde se evaluarán las circunstancias y se determinará la conveniencia de suspender clases.

En caso de decidirse la suspensión de las clases durante la jornada, se enviará como primera medida un mail a todos los padres indicando claramente las circunstancias que ameritan la suspensión de clases, las condiciones en que se encuentran los estudiantes y los procedimientos de despacho y retiro de estos.

- Se solicitará a continuación a los Inspectores y secretarías de nivel comunicarse telefónicamente con los delegados de cada curso para informarles de la medida, para efectos de colaborar en su difusión.
- El Inspector General entregará, a los profesores y otros funcionarios, las indicaciones pertinentes para realizar el despacho ordenado y adecuado de los estudiantes.
- Ante una situación de desórdenes públicos en las inmediaciones del Colegio que evidencie riesgos a la integridad física de los estudiantes, se pondrá inmediatamente en acción el

procedimiento de evacuación desde las salas de clases hacia las zonas de seguridad establecidas. Si al evaluar la medida anterior se concluye que las zonas de seguridad asignadas no cumplen con las condiciones mínimas y necesarias para que los estudiantes permanezcan en éstas, serán inmediatamente trasladados al interior del gimnasio y sala San Pablo respectivamente.

- En caso de ser necesario, por seguridad, el despacho de los estudiantes se hará desde el patio, en dichas circunstancias se solicitará a los profesores su colaboración con los Inspectores en el mantenimiento del control durante el proceso de retiro de los estudiantes por parte de los apoderados.

Artículo 25. Suspensión de clases por mala calidad del aire

Como es de conocimiento público, las situaciones de contingencia ambiental en la Región Metropolitana (alerta, preemergencia o emergencia), se decretan de modo predictivo en virtud de las concentraciones esperables de material particulado (MP10) en alguna de las estaciones de monitoreo de la ciudad.

Así, basta que una de las 13 estaciones de monitoreo que existen en Santiago indique que los índices serán iguales o superior a 200 para que el modelo predictivo decrete alerta ambiental. Por otro lado, con índices iguales o superiores a 300, se decreta preemergencia ambiental., mientras que con índices iguales o superiores a 500, se decreta emergencia ambiental.

De esta forma, las situaciones de contingencia ambiental decretadas por la autoridad no están necesariamente relacionadas con la calidad del aire en toda la ciudad, sino con una excedencia en cualquiera de las estaciones de monitoreo. No obstante, las autoridades del Colegio reciben información del pronóstico de la calidad del aire a través de la Secretaría Ministerial de Educación, lo que permite tomar las medidas pertinentes, que inclusive pudiese ser la suspensión de clases, de acuerdo a las condiciones medio ambientales informadas y las instrucciones emanadas de la autoridad ministerial.

En cuanto a la asignatura de educación física, esta se desarrollará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Medidas Alerta Ambiental	Medidas Preemergencia Ambiental	Medidas Emergencia Ambiental
La autoridad competente sugiere que, en los días de Alerta Ambiental, las clases de Educación Física no se suspenden, si no que modifiquen la intensidad de sus actividades, abordando aquellos objetivos de aprendizaje y contenidos más específicos que no requieren un mayor consumo de oxígeno, idealmente realizándolas bajo techo.	La autoridad competente sugiere que, en los días de Preemergencia Ambiental, las clases de Educación Física no se suspenden si no que modifiquen la intensidad de sus actividades, abordando aquellos objetivos y contenidos que no requieren un mayor consumo de oxígeno, realizándolas bajo techo.	La autoridad competente sugiere que, en los días de Emergencia Ambiental, las clases de Educación Física no se suspendan, si no que modifiquen la intensidad de sus actividades, abordando aquellos objetivos y contenidos que no requieren un mayor consumo de oxígeno y que no consideren desplazamientos. Estas actividades se deben realizar bajo techo.

La justificación para no realizar clase de educación física debe ser enviada por los padres, con la sola excepción que el estudiante presente alguna situación de urgencia ocurrida en el transcurso de su permanencia en el Colegio y que amerite reposo.

Artículo 26. Procedimientos ante Accidentes en Patios, Salas y Pasillos.

Ante la eventualidad de un accidente serio de algún estudiante (se entiende por accidente serio: aparente fractura, posible esguince o contusión fuerte con dolor intenso, golpe en la cabeza, corte, desvanecimiento) se establece el siguiente protocolo de atención:

- El profesor o adulto responsable solicitará la inmediata presencia de un Inspector para que avise por radio que se requiere la inmediata presencia del personal de enfermería para que efectúe los primeros auxilios necesarios en el lugar en que ocurrió el accidente.

-
- Una vez que el estudiante ha sido trasladado a enfermería se controlan signos vitales y se le efectúa la atención primaria de acuerdo a la circunstancia del accidente, y se le mantiene en observación por un plazo prudente.
 - Si el estudiante debe ser derivado a un centro asistencial de urgencia, es deber de la enfermera a cargo informar a Inspector General, al mismo tiempo contactarse con el padre o apoderado, de tal forma de entregar un informe de lo sucedido y del estado del estudiante, indicando la necesidad del traslado del menor al centro de salud.
 - En el caso que la enfermera no considere necesario derivar al estudiante a la clínica, será el apoderado y no ella quien tomará la decisión, por lo cual deberá contactarse con el apoderado e informar de lo sucedido y proceder de acuerdo a la decisión del apoderado.
 - Si la urgencia es mayor, y de riesgo vital se procede al traslado inmediato del estudiante en compañía de la señora enfermera al centro asistencial más cercano al Colegio (Hospital Militar) o, aquel que determine el señor apoderado, si se le puede contactar inmediatamente.
 - La enfermera responsable de la parte administrativa debe confeccionar un documento denominado “hoja de atención de enfermería” que contiene los datos del estudiante accidentado, los procedimientos efectuados y un breve relato de ocurrido. Luego, procede a informar al Profesor Jefe, Inspector del Nivel y Director de Ciclo.
 - El Inspector General solicitará a quien corresponda un informe escrito en donde se detallen antecedentes y las circunstancias en que ocurrió el accidente como parte de la investigación.

Artículo 27. Procedimiento a Seguir en Caso de Accidentes.

Es responsabilidad del Profesor, revisar, observar el recinto o lugar en donde realizará la actividad, en caso de alguna anomalía informar al señor Alexis Fierro, Jefe de Mantenimiento del Colegio, para la solución del mismo.

En caso de lesión o accidente: Evaluar dentro de lo posible el estado del Estudiante.

- El estudiante debe ser enviado(a) a la Enfermería, en lo posible acompañado del Profesor (dependiendo del nivel del curso), solicitar ayuda a un señor Inspector.
- Comunicar al Profesor Jefe y registrar los datos del estudiante.
- En caso de accidente grave y/o síntomas graves, paro cardíaco, desmayo, pérdida de conocimiento u otro, no mover al accidentado, evaluar la situación y asistir con 1° auxilios si fuese necesario, solicitar ayuda a Inspector, Profesor cercano para el aviso oportuno y posterior traslado a Enfermería en camilla o silla de ruedas, según corresponda.
- El Profesor deberá registrar el estado de estudiante en Enfermería, comunicarlo al respectivo Profesor Jefe y Director de Ciclo. También deberá comunicarse con el apoderado para informar de la lesión o accidente y las medidas adoptadas en forma oportuna en la enfermería.
- El Profesor deberá informar de acuerdo al siguiente detalle:
 - Lugar del suceso.
 - Horario.
 - Clases de Educación Física.
 - Entrenamiento.
 - Competencia.
 - Datos del estudiante.
 - Nombre y curso, etc.
 - Redactar, en qué circunstancias ocurre la lesión o accidente.

-
- Entregar este informe al Profesor Jefe, Director de Ciclo, Inspector General, Director de Departamento de Educación Física y Deporte.
 - Ubicar – comunicarse con el apoderado para realizar el seguimiento respectivo de la evolución y tratamiento de la lesión o accidente.

Artículo 28. Procedimientos Ante la Eventualidad de Sismos

Procedimientos Previos:

- Conocer y dar a conocer a todos los estudiantes las Zonas de Seguridad asignadas a cada curso.
- Identificar y eliminar los riesgos al interior de la sala de clases. Mantener el lugar de trabajo limpio y libre de obstáculos que impidan el proceso de evacuación posterior.
- Mantener libres accesos y pasillos.
- No almacenar objetos de gran peso y tamaño sobre muebles, estantes y lugares en altura.

Durante Un Sismo:

- Conservar la calma y apoyar a los demás para que también la conserven, de tal forma de controlar los brotes de pánico que se puedan generar.
- Suspender inmediatamente cualquier actividad.
- No actuar impulsivamente.
- Durante el sismo **NO EVACUAR EL RECINTO O SALA DE CLASES.**
- Mantenerse al interior de las salas de clases ya que estas ofrecen seguridad por su construcción.
- Alejar a los estudiantes de las ventanas, ya que la vibración puede causar ruptura de vidrios.
- Protegerse de la caída de objetos. **INDICAR A LOS ESTUDIANTES UBICARSE DEBAJO DE LOS BANCOS.**

-
- En áreas externas, alejarse de paredes, postes, árboles, cables y otros elementos que puedan caer
 - Si se encuentra en los pasillos, permanecer en el lugar, alejado de barandas hasta que el evento termine.
 - Si se encuentra en las escalas, permanecer en el lugar, alejado de pasamanos y ventanas.
 - En caso de que un curso se encuentre en el laboratorio (ciencias, computación), el profesor del curso en conjunto con el encargado del laboratorio, deberán tomar las medidas pertinentes para cortar el suministro de energía de los equipos que se estén utilizando.
 - Si se encuentra en el baño alejarse de lavamanos, baños y ventanas, buscar el centro de la dependencia, agacharse, asumir posición fetal y proteger la cabeza con ambas manos.
 - En caso de estudiantes o profesores con temor o crisis de pánico dar el apoyo inmediato para que no se multiplique el efecto.

Después Del Sismo:

- Permanecer en silencio y alerta a las indicaciones y/o alarma que indique una evacuación (TOQUE INTERMITENTE DE TIMBRE Y CAMPANA), decisión que será tomada por el Inspector General, quién dará las instrucciones pertinentes a los miembros del Departamento de Inspectoría para tales efectos.
- En caso de darse la alarma, proceder a la evacuación total de las dependencias hacia las Zonas de Seguridad asignadas al lugar en donde el curso se encuentre.
- Permanecer en las Zonas de Seguridad y bajo ninguna circunstancia volver a las salas de clases antes que se determine por parte de los responsables la conveniencia de hacerlo.

Rol Del Profesor:

- Agilizar la salida.
- Asegurarse que ningún estudiante lleve objetos que impidan un rápido desplazamiento.
- Por ningún motivo detener el proceso de evacuación.
- Salir como última persona, cerrando la fila del curso de tal forma de asegurarse que todos los estudiantes han evacuado la sala de clases o el recinto en el cual se encuentran.
- En caso de no estar en la sala de clases, dirigirse con los estudiantes a la Zona de Seguridad asignada al lugar en donde se encuentre.
- Llevar consigo siempre el libro de clases.
- Asegurarse que todos los estudiantes del curso estén en la Zona de Seguridad.
- Esperar en las zonas de seguridad las instrucciones que permitan regresar a la sala de clases.

Artículo 29. Instructivo Procedimientos Ante Sismo En Período De Recreos

1.- Durante un sismo o réplica:

- **Mantener** la calma y no correr. **Alejarse** de paredes, postes, árboles, ventanas, cables, techos u otros elementos que pudiesen potencialmente caer.
- Cada patio o espacio abierto representa naturalmente una zona segura o Zona de Seguridad, **permanecer** en ese lugar.
- Si se encuentra dentro de la sala de clases, **mantenerse** al interior, alejarse de ventanas, ubicarse bajo los bancos.
- Si se encuentra en los pasillos **permanecer** en el lugar, **alejado** de barandas hasta que el evento termine.
- En caso de estudiantes con temor o crisis de pánico **dar** el apoyo inmediato para que no se multiplique el efecto.

2.- Evacuación:

- Una vez terminado el sismo o réplica, será necesario realizar una evacuación de los estudiantes y profesores que permanecieron en las salas de clases y pasillos hacia las Zonas de Seguridad asignadas, de acuerdo a su ubicación y teniendo precauciones especiales en zonas que pudiesen haber colapsado con el sismo, a fin de prevenir accidentes en este trayecto.
- En relación a los estudiantes, que se encuentran en los patios, deberán permanecer en esos lugares, sin importar si es la Zona de Seguridad asignada a sus salas de clases.
- Durante el proceso de Evacuación, **ningún estudiante debe trasladarse a la Zona de Seguridad que les corresponde, según instructivo de evacuación desde salas de clases.**
- Estar atentos a las instrucciones emanadas de los profesores(as), Inspectores u otros responsables, con respecto a los procedimientos a seguir posteriormente.

Artículo 30. Emergencia en Caso de Incendio

Recomendaciones generales

- Mantenga siempre los extintores y la red húmeda en buen estado y libre de obstáculos.
- Los equipos de control y combate de incendios deben estar debidamente señalizados.
- Si manipula sustancias inflamables, manténgalos en recipientes cerrados y en lugares donde no representen peligro, alejados de fuentes de calor.
- Es necesario realizar revisiones periódicas de las instalaciones eléctricas y de gas.
- Al producirse un principio de incendio, se debe informar a la Dirección y proceder a su control con rapidez utilizando los extintores y/o red húmeda.
- Junto con la alarma interna de evacuación, el personal asignado procederá a llamar a los Bomberos y Carabineros.

Durante el incendio:

Suspenda inmediatamente cualquier actividad que esté realizando.

- Mantenga silencio y atención a la alarma para comenzar la evacuación.
- En el caso de que el fuego se produzca en donde Ud. Se encuentra o aledaño, debe evacuar de inmediato.
- Evacuar el lugar rápidamente, pero in correr.
- No produzca aglomeración.
- No se detenga, manténgase en silencio y calmado.
- No produzca congestión.
- No se devuelva a su sala por algún objeto olvidado.
- Cada profesor(a) deberá asegurarse que todos los estudiantes evacuen la sala siendo éste el último en salir y verificar que se encuentran todos los estudiantes del curso a su cargo, informará las novedades a la Coordinadora del Nivel y aguardará instrucciones.
- Si se encuentra en un lugar con humo, salga agachado cubriéndose la nariz y boca con alguna tela (de preferencia húmeda).
- Ubíquese en la zona de seguridad designada y espere a que se normalice la situación.
- En el caso que no se encuentre en su sala, debe dirigirse a la zona de seguridad correspondiente a su sala.
- Si su ropa se incendia, no corra, arrójese al suelo, de vueltas o pida ayuda.
- Si se encuentra en el comedor o Sala de Profesores siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización para evacuar en dirección a la zona de seguridad designada a su curso.
- Si se encuentra en un lugar que no corresponde a su edificio (cocina, oficinas, etc.), siga las instrucciones antes mencionadas y siga la señalización a la zona de seguridad asignada.

Después del incendio

- Manténgase en su zona de seguridad.
- Procure tranquilizar los estudiantes que se encuentren muy asustados.
- No relate historias de desastres ocurridos ya que puede asustar más a las personas.
- Cada docente debe verificar que se encuentre la totalidad de los estudiantes del curso a su cargo.
- No obstruya la labor de Bomberos u otro organismo de socorro.
- Cerciórese que no ha quedado ningún foco de nuevos incendios.
- Una vez apagado el incendio, cerciórese a través de personal experto, que la estructura no haya sufrido debilitamiento.

Artículo 31. Procedimientos de Seguridad en Eventos Masivos.

Se entiende por Evento Masivo aquella actividad que concentra gran cantidad de personas en un área determinada del Colegio, estas pueden ser: Actos, Reuniones de Apoderados, Asambleas, Muestras de Talleres, entre otras.

En caso de ocurrir algún evento de emergencia en una de las actividades señaladas anteriormente, toda persona se debe dirigir a la Zona de Seguridad del Colegio manteniendo la calma y acatar las indicaciones que sean dadas por el Coordinador de Seguridad del Colegio. En caso que este no se encontrara en el momento del evento, asumirá la responsabilidad de coordinar las acciones a seguir el Director del Colegio, si el evento ocurre en horario de clase, y los miembros de Dirección no se encuentran en éste, asume la responsabilidad de coordinar las acciones de evacuación de las dependencias, el Inspector de Patio (Paradocente) que se encuentre en el Colegio, cuya primera acción debe ser comunicarse con el Coordinador de Seguridad.

Artículo 32. Procedimiento en Caso de Artefacto Explosivo

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- Avise de inmediato al Inspector General o el profesor más cercano, el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso.
- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.

ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

- El Encargado de Seguridad debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

Artículo 33. Procedimiento en Caso de Fuga de Gas

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- Dé aviso a personal del Colegio.
- En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

Artículo 34. Plano del Colegio.

NORMATIVA USO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS

Artículo 35. Normativa Uso De Laboratorios De Ciencias

Se presentan a continuación las normas que se deben seguir para hacer uso de estos espacios en el Colegio, con el objetivo de minimizar los riesgos relacionados a una actividad de esta naturaleza.

- a) Los profesores responsables de la experimentación deben ceñirse estrictamente a las indicaciones y procedimientos descritos.
- b) Todas las sustancias, reactivos químicos u otros deben corresponder a los parámetros establecidos por las autoridades educativas y de salud en relación a su cantidad y concentración.
- c) Todos los productos que se usan en los experimentos de laboratorio deben estar almacenados en el lugar determinado por la correspondiente autoridad bajo el resguardo del encargado del laboratorio.
- d) Todos los productos almacenados en el gabinete deberán estar identificados.
- e) Los elementos de experimentación que se encuentran fuera del laboratorio, en mueble anexo, corresponden a elementos de medición, dinamómetro, balanzas y otros de este tipo.
- f) La responsabilidad de planificar y realizar la preparación de mezclas de los reactivos le corresponde al profesor de la asignatura.
- g) Todo experimento es guiado por el profesor a cargo de la actividad, y es este profesor/a quién se encargará de la manipulación de aquellos productos que puedan presentar algún riesgo para los estudiantes.
- h) El auxiliar de laboratorio es la persona encargada de colaborar y de proveer los materiales correspondientes que se encuentran bajo su custodia en los muebles dispuestos para su almacenamiento (gabinete anexo al laboratorio). Además, es el

encargado de la mantención y limpieza de los laboratorios, de tal manera de evitar algún tipo de contaminación.

- i) Los estudiantes no tienen acceso a los materiales, sustancias y reactivos de experimentación que se encuentran en el laboratorio.
- j) Los estudiantes no pueden manejar los mecheros ni los transformadores eléctricos que están en los laboratorios, esa responsabilidad le corresponde al profesor y al auxiliar del laboratorio.
- k) Los estudiantes trabajarán con los materiales que se proveen en el Colegio, vale decir no se les solicitará que traigan desde sus hogares reactivos a la clase experimental.
- l) El laboratorio cuenta con antiparras y eventualmente, a solicitud del profesor correspondiente, con guantes y mascarillas.
- m) En la asignatura de biología, todas las experiencias de laboratorio son supervisadas por el profesor y si eventualmente se experimentase con elementos orgánicos, es el auxiliar de laboratorio el encargado de desechar estos productos.

NORMATIVA E INDICACIONES DE SEGURIDAD EN TALLER DE MADERA, TECNOLOGÍA

Artículo 36. Obligaciones a los estudiantes.

1. Mantener una actitud de autocontrol en el taller, evitando jugar e interrumpir el trabajo de los compañeros.
2. Cuidar las herramientas disponibles, la seguridad personal y la de los demás.
3. Las herramientas de carpintería no son juguetes, por lo cual requiere un uso responsable y prudente, para evitar accidentes.
4. Las herramientas siempre deben entregarse con el mango hacia el receptor y la hoja o punta hacia el proveedor.
5. Siempre usar guantes para proteger las manos de astillas al manipular la madera, pero no cerca de cuchillas rotatorias y otras partes de máquinas.
6. Asegurarse que en todas las herramientas de corte los cuchillos estén limpios, nítidos, firmes en su soporte y en buenas condiciones para que su uso sea fluido y no forzado.
7. No soplar para eliminar el serrín, virutas, y restos de madera ya que puede generar daño a la vista.
8. Utilizar siempre protección en la mesa al usar herramientas de corte.
9. Usar las herramientas para la finalidad que posee, ya que puede sufrir deterioro mayor o causar un accidente si se usa con otro fin.
10. Tener en el lugar de trabajo sólo la herramienta que se necesita para optimizar su uso.
11. Al final de la clase todas las herramientas deben quedar limpias y ordenadas en sus respectivas cajas, además de mesas, sillas y piso libre de aserrín.
12. Uso del taladro
13. No usar ropa suelta, guantes de tela, corbatas, anillos, pulseras u otras joyas que puedan engancharse en piezas móviles.

-
14. Usar máscaras contra el polvo, que evitan la aspiración de este.
 15. Usar gafas protectoras, para evitar el ingreso del aserrín a los ojos.
 16. Usar guantes de plástico duro, que evita el enganche de los dedos con las brocas.
 17. Afirmary la madera de manera segura usando los guantes de goma, antes de perforar, para evitar que esta gire al momento que entre la broca.
 18. Utilizar un palillo o un cepillo para retirar el aserrín y los recortes de la cabeza de corte y sólo cuando la máquina ha dejado de funcionar.
 19. No dejar la máquina en funcionamiento desatendida.
 20. Sólo dejar la máquina hasta que la alimentación se apaga y ésta se detenga por completo
 21. Por ningún motivo distraer o sorprender a un operador, mientras que él o ella este utilizando un equipo.

Por ningún motivo colocar la mano bajo la broca mientras el taladro está en funcionamiento.

Artículo 37: Normativa De Uso De Elementos Corto punzantes.

Las consideraciones que se describen a continuación son en base a la Normativa Ministerial y deben cumplirse a cabalidad, de tal forma de garantizar la seguridad de nuestros estudiantes:

Elementos corto punzantes como cortantes (cuchillos cartoneros, tijeras u otros similares) no pueden ser utilizados por los estudiantes bajo circunstancias regulares, sólo podrán ser usados en instancias académicas tales como clases de artes, tecnología u otra que así lo requiera, bajo una estricta supervisión del docente a cargo.

1. En virtud de lo anterior y con el objetivo de evitar inconvenientes ante el uso de cuchillos, por parte de los estudiantes, durante el almuerzo y una eventual manipulación inadecuada de este elemento, se han establecido las siguientes disposiciones:

-
2. Los estudiantes de los niveles 7° Básico a IV año Medio que utilizan el casino, podrán hacer uso de los cubiertos que pone a su disposición la empresa que presta el servicio durante el almuerzo, única y exclusivamente al interior de esa dependencia.
 3. En el caso de aquellos estudiantes que almuerzan en la Multisala San Pablo, salas de clases u otro, sólo deberán traer y usar, de ser estrictamente necesario, el cuchillo de mesa (ligeramente dentado, de punta roma y que es utilizado para cortar alimentos blandos).
 4. Bajo ninguna circunstancia se aceptará que los estudiantes utilicen durante su almuerzo cuchillos de cortar carne o trinchar (cacha de madera, filo dentado y punta).

NORMATIVA DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 38. Características del sistema de transporte

El transporte escolar es un servicio independiente al Colegio, que brindan transportistas particulares, para el traslado del estudiante desde sus casas al Colegio escolar y viceversa. Para tales efectos, los transportistas suscriben con los apoderados un contrato de transporte, relación en la que el Colegio no interviene ni tiene vinculación alguna, sea directa o indirecta, circunstancias que será informada a comienzos de cada año por la Dirección del Colegio a los apoderados, mediante una circular.

Es deber del apoderado informar al Profesor Jefe de estudiantes de Pre kínder a 4° Año Básico que el estudiante hará uso de transporte escolar, junto con el nombre del transportista.

Artículo 39. Responsabilidad del transportista

Al comienzo de cada año los transportistas que hayan suscrito contratos de transporte para traslados de estudiantes del Colegio, deberán hacer entrega a la Dirección del Colegio una carpeta con la siguiente información:

- a) Todo antecedente necesario para la debida identificación de la empresa de transporte y del conductor del vehículo (si fuere una persona distinta), esto es: nombre completo y domicilio, número de teléfono fijo y de teléfono móvil, junto a una fotocopia de la respectiva cédula de identidad y licencia de conducir;

-
- b) Toda la información pertinente del vehículo mediante el cual brindará el servicio, que necesariamente debe incluir: revisión técnica al día, permiso de circulación y una fotocopia del padrón del vehículo;
 - c) La lista y número total de estudiantes que va a transportar, en tantas copias como fuesen necesarias, indicando el curso respectivo, para ser entregada a cada Profesor Jefe del respectivo estudiante, más una copia para ser archivada en la Inspectoría del Colegio.

Para ingresar al Colegio, todo transportista debe exhibir en forma visible su tarjeta de identificación entregada por el Colegio. El ingreso deberá realizarse por el acceso de Párvulos, 10 minutos antes del término de la jornada, es decir a las 13:00, 14:50 y 16:30 horas, según corresponda.

Una vez que hayan ingresado, los transportistas deberán esperar a los estudiantes de Pre- Kínder a 4° Básicos en el lugar asignado por el Colegio. Estos estudiantes son entregados por las profesoras adjuntas al transportista correspondiente, bajo la supervisión de un Inspector.

En forma previa a la salida del Colegio, todo transportista debe informar al Inspector a cargo, el número de estudiantes que lleva para que éste proceda a contarlos y verificar la información correspondiente antes de autorizar su salida.

En relación con los estudiantes de 5º Básico a 4º Medio que hagan uso del servicio, deberán dirigirse por la salida principal al lugar de estacionamiento del transporte, siendo responsabilidad del transportista verificar que estén todos los estudiantes antes de retirarse del Colegio.

ANEXO N°13. NORMATIVA DE REGULACIÓN ACERCA DEL INGRESO DE BICICLETAS AL COLEGIO

Artículo único: Obligaciones.

1. Toda persona que ingresa al Colegio portando una bicicleta debe hacerlo por el ingreso de administración, en dicho lugar se encuentra habilitado un espacio para estacionar este medio de transporte.
2. Ninguna persona está autorizada a ingresar al Colegio con o en bicicleta y estacionarla en otro lugar al anteriormente indicado.
3. Es responsabilidad del usuario dejar su vehículo con candado, medida que debe ser exigida por el portero de turno.
4. El dueño de la bicicleta debe dirigirse a portería y completar el registro correspondiente. Este registro consta de datos relacionados con la identificación del propietario, curso de pertenencia (si corresponde), marca, modelo, color y algún detalle de la bicicleta que resulte relevante.
5. El documento anterior debe ser firmado por el dueño del vehículo y por el portero de turno.
6. Es responsabilidad del portero colocar una cadena adicional con su respectivo candado como medida extra de seguridad para el cuidado de las bicicletas estacionadas.
7. Para autorizar el retiro de una bicicleta el portero debe corroborar datos de quien retira y su pertenencia de la bicicleta, consignando este proceso mediante su firma.

ANEXO N°14. NORMATIVA DE REGULACIÓN DE INGRESO DE PERSONAL EXTERNO AL COLEGIO

Artículo único: Obligaciones.

1. Toda persona que viene al Colegio a entregar mercadería o a conversar por temas del quiosco que no sea apoderado o funcionario del Colegio, debe ingresar en compañía de personal colaborador o del quiosco, quienes deben ir a buscar a la persona y acompañarla en todo momento que esté en el interior del Colegio. Estas personas NO podrán deambular por el Colegio (canchas, patios), sólo ingresarán estrictamente a entregar la mercadería o retirar lo necesario.
2. Será responsabilidad del jefe del departamento de mantención, coordinar y controlar el ingreso de todo personal externo que preste servicios de mantención y/o reparación en dependencias del Colegio.
3. Aquella persona que ingresa al Colegio a hacer mantención o reparaciones deberá registrarse en portería, dejar su cédula de identidad y ser acompañado por algún colaborador a su lugar de intervención.
4. Todo trabajo de reparación y/o mantención que involucre servicios externos, deberá realizarse después del horario regular de clases de los estudiantes (16:30 a 18:30 horas), o en su defecto los días sábados o domingos.
5. Sólo ante una reparación de emergencia se solicitará la concurrencia de personal de servicios externos durante horarios de clases, en cuyo caso deberá estar siempre presente un miembro del staff de colaboradores en el lugar de la intervención.
6. Las reparaciones y/o mantenciones que incluya dependencias de Pre básica solo se realizarán después de las 15:30 horas.

-
7. Está estrictamente prohibido el ingreso de cualquier vehículo motorizado al interior del Colegio para descarga y entrega de insumos, retiro y/o dejar materiales de trabajo, donaciones de solidaridad u otra índole durante la jornada de estudio de nuestros estudiantes (08:00 a 17:00 horas).
 8. En casos muy excepcionales el Inspector general autorizará este tipo de ingresos, sólo cuando tenga plena seguridad que los estudiantes se encuentren en clases y no exista peligro para la integridad física de ningún miembro de la comunidad.

ANEXO N°15. NORMATIVA DE REORGANIZACIÓN DE CURSOS

En nuestra búsqueda de mejorar políticas y estrategias educativas con el fin de hacer vida el PEI y responder a las demandas de los tiempos actuales, es que, como Colegio desde el año 2015 se definió implementar un proceso de reorganización de los cursos, a fin de beneficiar intencionadamente las capacidades de nuestros estudiantes para adaptarse a nuevas situaciones, potenciando las habilidades sociales, ampliando las redes de apoyo y considerando las necesidades individuales de manera de enfrentarse con más herramientas a los diversos desafíos que tendrán a lo largo de su vida. La visión y misión del Andrée English School nos delega la tarea de “formar personas justas y solidarias, comprometidas con los valores cristianos, proporcionando a los alumnos una educación de alta calidad que les permita contribuir a su país y responder a los desafíos de la sociedad actual”. Esto considera entregar las mayores oportunidades a cada uno de nuestros estudiantes, para lograr el desarrollo de todas sus potencialidades. El proceso de reorganización de los cursos nos permitirá responder a este desafío y se enmarca dentro de dos de los sellos de nuestro Proyecto Educativo:

- **Sello Cristiano y formación valórica:** Queremos que nuestros estudiantes busquen a Dios y conciban su vida al servicio de los demás solidariamente, apoyando a quién lo necesite. Integrarse a un nuevo curso, permite conocer nuevos estudiantes y a su vez, nuevas realidades, ampliando la mirada del mundo, fortaleciendo así los valores de respeto, justicia y solidaridad.

- **Sello Excelencia Académica:** El Andrée asume su trabajo educativo y pedagógico como un proceso continuo de apoyo y acompañamiento individual y colectivo de nuestros estudiantes, formando niños y jóvenes capaces de enfrentar las exigencias de un mundo globalizado. Para integrarse a un nuevo curso es necesario buscar nuevas estrategias cognitivas y emocionales para adaptarse, permitiendo aportar lo mejor de cada uno a su nueva comunidad curso. Cada vez más nos vamos enfrentando a nuevos cambios culturales, diversas estructuras familiares, una mayor globalización y a través del uso de tecnologías, entre otras cosas, se amplía el mundo social. Por todo esto, es necesario generar

instancias que los preparen a nuestros estudiantes para los cambios, siendo la reorganización un proceso que favorece el desarrollo de habilidades sociales para enfrentar estos desafíos.

Esta Reorganización permite potenciar:

1. Sentido de comunidad y pertenencia a una generación más que a un ciclo.
2. Habilidades sociales y capacidad de enfrentar y resolver conflictos
3. Una sana convivencia escolar
4. Un ambiente de aprendizaje adecuado para el desarrollo de nuestro proyecto educativo.
5. Respeto y tolerancia.

Criterios a considerar para realizar la reorganización, respecto de los estudiantes:

- **Convivencia escolar a nivel de curso (habilidades sociales):** Se busca favorecer el aspecto social en los cursos buscando un equilibrio para la sana convivencia al interior de cada uno. Esto es porque se favorece el cambio de roles, permite sacar etiquetas tanto a estudiantes como a cursos, se rompan rivalidades y se amplían amistades.

Determinado código de conducta u orden estipulado en nuestro RICE, en los valores institucionales y en Perfil de la comunidad de aprendizaje. Las habilidades sociales suponen que los estudiantes presenten un conjunto de conductas de acuerdo al contexto interpersonal en el que se desarrolla, donde expresa sus sentimientos, actitudes, deseos, opiniones o derechos de un modo adecuado, respetando esas conductas en los demás y que sean capaces de resolver los problemas satisfactoriamente.

- **Desempeño académico y habilidades cognitivas:** El desempeño académico es aquel que refleja el resultado de las diferentes y complejas etapas del proceso educativo y al mismo tiempo, una de las metas hacia las que convergen todos los esfuerzos y todas las iniciativas de las autoridades educativas, docentes, apoderados y estudiantes. En este sentido, buscamos que los cursos queden con rendimientos promedios lo más homogéneos posibles. A su vez,

tener alumnos con diversos potenciales cognitivos fomenta los valores de tolerancia, respeto y solidaridad entre ellos.

- **Necesidades educativas especiales cognitivas y emocionales:** Este criterio nos permite ir remirando, organizando y equilibrando los grupos de manera que no se junte un número significativo de alumnos con necesidades especiales en el curso. Esto hace que tanto el manejo como la velocidad del aprendizaje sea mejor, lo que favorece el rendimiento académico del grupo en general.
- **Género, equilibrio entre hombres y mujeres:** se buscará un equilibrio entre el número de hombres y mujeres por curso:

Criterios a considerar para realizar la reorganización, respecto de los profesores que toman los cursos:

Con el fin de lograr los resultados positivos esperados en el Proyecto de reorganización, que el Colegio ha diseñado, para sus niveles de 3° , 7° básico y 2° Medio, este proyecto considera al profesor como agente clave en la generación de un ambiente propicio para el aprendizaje, a través de la relación que establece con los estudiantes. Este vínculo se sustenta en el conocimiento, la acogida y el acompañamiento que se expresan en diversas instancias tanto dentro como fuera del aula.

- Modelar las actitudes y valores que se espera en el perfil Andreíno.
- Ser empático, es decir, ser capaz de ponerse en el lugar de los demás, favoreciendo positivamente la interacción social, para crear sentimiento de comunidad curso.
- Contar con las herramientas y habilidades blandas¹³ para contener a alumnos en situación emocional difícil, ya sea diagnosticado o no por un profesional, para ayudarles a adaptarse a los cambios y sentirse parte de su nuevo curso.

¹³ Habilidades blandas: Entenderemos por habilidades blandas aquellas que se refieren a capacidades comunicativas, de trabajo en equipo, adaptabilidad, empatía, proactividad, autocrítica y flexibilidad frente a situaciones cambiantes.

-
- Realizar una escucha activa, es decir, captar lo esencial, que sus estudiantes o pares le manifiestan, para una positiva resolución de conflictos o mediar situaciones emergentes en el nuevo curso.
 - Demostrar, en su desempeño profesional, ecuanimidad al emitir opiniones y juicios sobre los alumnos, manteniendo la neutralidad ante las distintas situaciones que se pudieran presentar.
 - Ser flexible para adaptarse a los cambios y toma de decisiones, en el contexto de la formación de un nuevo curso.
 - Asegurar un clima positivo de comunicación y trabajo conjunto mediante reuniones y entrevistas con los apoderados del curso.
 - Asegurar un clima positivo de comunicación y trabajo con los pares y otros profesionales del nivel.

Instancias de reorganización:

- De 2° a 3° básico
- De 6° a 7° básico
- De II medio a III medio (manteniendo algunas horas con su curso y las otras, se dividen según plan diferenciado).

Esta implementación considera:

- Realizar actividades por nivel
- Los resultados de la aplicación de los sociogramas, las encuesta a cada estudiantes en forma individual, observación y análisis de profesores jefes y de asignaturas, visión de coordinadores y de todos los especialistas involucrados en el curso.
- Espacios de diálogos de padres y apoderados en alianza con el Colegio.

Equipo de Reorganización:

- Directora de Ciclo
- Psicóloga
- Orientadoras
- Apoyo al Aprendizaje
- Equipo docente
- Inspector de Ciclo

ANEXO N°16. PROTOCOLO CAMBIO DE CURSO

El presente documento informa del procedimiento respecto a las solicitudes de cambio de curso de un o una estudiante:

1. La familia solicita entrevista formal con profesor jefe y orientador del ciclo para expresar la necesidad del cambio de curso de su pupilo.
2. Luego que se sostiene la entrevista y se acogen las razones del posible cambio, se les solicita a los padres una carta formal solicitando al Colegio por escrito la petición y las razones por las cuales se realiza la solicitud.
3. Si el estudiante se encuentra con apoyo psicológico o psiquiátrico externo, se le solicitará a los padres un informe del especialista indicando su visión y postura en relación al posible cambio de curso.
4. Si el estudiante no se encuentra con apoyo externo, se le solicitará al psicólogo del ciclo realizar una intervención con el estudiante para poder determinar si se justifica o no esta solicitud desde sus necesidades.
5. Orientador del ciclo junto a profesor jefe entrevistarán al estudiante para escuchar sus razones respecto de su interés de cambio de curso.(5º en adelante)
6. El equipo multidisciplinario del Ciclo, formado por Director de Ciclo, Coordinador Pedagógico, Psicólogo, Orientador, Educadora Diferencial o Psicopedagoga y profesor jefe, determinará en función de los antecedentes con que se cuenta, si acoge la solicitud o si se rechaza.
7. Para ambas decisiones, el equipo argumentará su decisión en una entrevista formal con el estudiante y sus padres, donde quede registrada la decisión y los pasos a seguir.

8. El curso en que finalmente sea asignado al estudiante, será decisión del Colegio, en función de la matrícula (no pudiendo ser más de 36 alumnos por curso) y otras variables a considerar como académicas y socioemocionales.

9. Es importante para las familias comprender que este tipo de solicitudes implican muchas variables que se deben considerar al momento de tomar una decisión, y sea esta favorable o desfavorable a la petición planteada, implicará una serie de acciones de acompañamiento al estudiante, que permitan y promuevan su desarrollo integral dentro del establecimiento educacional.

10. Solo será posible acceder a un cambio de curso una vez en la trayectoria escolar de cada estudiante

11. No se aceptarán solicitudes de cambio de curso durante el primer año después de haber realizado la reorganización de un nivel, a menos que no se cumplan los criterios comprometidos en la reorganización.

12. Si el cambio de curso es acogido, no habrá posibilidad posteriormente de retornar al curso original.

ANEXO N°17. PROTOCOLO GIRA DE ESTUDIO INGLATERRA

1. La inscripción del viaje debe realizarse entregando la hoja de inscripción correspondiente al encargado asignado para dicha tarea a través de su pupilo y el plazo para inscribirse será informado anualmente.

El Colegio enviará a la empresa encargada del viaje la nómina de estudiantes inscritos en la fecha que se asigne.

2. El viaje es una actividad que forma parte del proyecto educativo del Colegio y se rige por las normas de convivencia escolar de acuerdo al RICE vigente.

3. Previo al viaje, padres e hijos firmarán una carta de compromiso de comportamiento.

4. La delegación se dividirá en grupos de acuerdo al número de estudiantes que viajan, para efectos del alojamiento, actividades, tours y salidas culturales. Cada grupo tendrá su residencia, programa propio y profesores a cargo. El Colegio organizará la composición de cada grupo.

5. El alojamiento es en habitaciones individuales o de dos, tres o cuatro personas, con baño exclusivo o compartido. Los estudiantes compartirán habitaciones sólo con compañeros del nivel, pudiendo sí compartir el piso, el comedor y/o baño con estudiantes extranjeros.

6. El lugar de alojamiento no es un hotel, es una residencia para estudiantes, con comodidades básicas.

7. El número de profesores acompañantes, es un profesor por cada quince estudiantes.

8. El Colegio no garantiza que en las clases de inglés su pupilo comparta exclusivamente con jóvenes de habla inglesa, ya que los estudiantes del Andrée, al rendir el examen de ingreso, logran en general un alto nivel y quedan muchos de ellos en el mismo grupo.

9. Es requisito que los estudiantes no posean **Condicionabilidad de Matrícula** a la fecha de inscripción o que ésta sea establecida en el mes de julio. Estos estudiantes no están autorizados por el Colegio a participar en la gira.

10. Los estudiantes deben viajar sólo con pasaporte chileno.

11. Estudiantes con situaciones emocionales y/o tratamiento psiquiátrico, pueden asistir al viaje siempre y cuando el especialista tratante autorice por escrito a través de un certificado emitido al Colegio.

ANEXO N°18. PROTOCOLO DISCIPLIARIO DE EVENTOS MASIVOS EN EL COLEGIO

Considerando la importancia de mantener un ambiente acorde a la naturaleza de las actividades académicas y/o formativo-valóricas que se realizan en nuestro Colegio, estableciendo además un marco cívico y de respeto ante los diferentes espacios de participación masiva organizados para nuestros estudiantes, es que se ha dispuesto el siguiente protocolo de participación y disciplina:

Frente a eventos o actividades que se realicen en gimnasio, sala San Pablo u otro espacio en que participe más de un curso, se deberá atender las siguientes disposiciones:

1. Cada curso deberá ser acompañado por el profesor/a que le corresponda por horario de clases, profesor/a jefe o profesor/a de asignatura.
2. Él o la docente a cargo deberá sentarse junto al curso, de tal forma pueda cautelar la disciplina del grupo durante la actividad y/o ceremonia masiva; siendo su responsabilidad la autorización de los estudiantes para asistir al baño u otro sitio, permitiendo solo un estudiante a la vez.
3. Inspectoría deberá velar por el cuidado de los espacios comunes dentro del recinto, fiscalizar que todos los estudiantes se encuentren en el lugar y mantenerse cercanos al sector donde estén sentados la mayoría de los cursos a su cargo.
4. Se asignará un Inspector a las entradas y salidas de los baños (en gimnasio) o accesos (San Pablo), a fin de evitar la entrada o salida masiva de estudiantes.
5. Se incluirá en cada libreto, discurso o presentación, las normas mínimas de convivencia, como por ejemplo: no emitir ruidos molestos, sentarse bien, evitar los silbidos innecesarios, respetar a quienes participan de las actividades, evitar el uso del baño durante la jornada y no utilizar su equipo móvil bajo ninguna circunstancia. (Esto último cuando se trate de actividades donde participen solo estudiantes).
6. Desalojar el recinto de forma ordenada y acompañados de su profesor(a) al menos hasta la salida.